

Municipio de Quilmes

# Boletín Oficial

Edición N°359  
22/01/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	70
DECRETOS DE	72

# **AUTORIDADES**

INTENDENTA  
Mayra Soledad Mendoza

Ordenanza N° 13396/2020

Quilmes, 18/12/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-28055-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.396/2020 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 3 de Diciembre del 2020, cuyo texto expresa:

**VISTO**

El Expediente N° 2-28055-HCD-2020. Presentado por el Concejal: ARIEL BURTOLI. Ref.: La necesidad de homenajear a la vecina de la Ciudad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Mariela Muñoz, mediante la construcción de una escultura, por su incansable lucha en favor de los derechos de identidad de género y la ampliación de derechos, en pos de los más necesitados, y

**CONSIDERANDO**

Que esta escultura, cuya altura será de 1.80 metros por 0.70 centímetros en su radio y la base tendrá 1.70 metros de largo por 0.50 centímetros de ancho.

Que la escultura será realizada por el artista plástico Rubén Adolfo Ingenieri.

Que fue la primera mujer transexual en serle reasignado su partida de nacimiento, su género y su D.N.I. en la República Argentina.

Que con su lucha, logró el reconocimiento legal quince años antes de que se sancionara la Ley de Identidad de Género, siendo un precedente fundamental para la sanción de dicha Ley.

Que desarrolló a lo largo de su vida un intenso trabajo solidario, en pos de todo aquel que lo necesitara.

Que fué pionera en la defensa de las personas transexuales.

Que es reconocida como una luchadora incansable, en favor de los derechos de la libertad de cada ciudadano, a vivir su vida. Sin limitarse con tabúes, ni prejuicios.

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13396/2020**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE a la colocación de una escultura en homenaje a Mariela Muñoz sobre su correspondiente pedestal, en el ángulo Suroeste de la plaza "9 de Julio", situada entre las calles Salta, Emilio Zola, Padre Bruzzone y Río Negro, en la Ciudad de Ezpeleta.

**ARTICULO 2º:** DISPONGASE que en el basamento conste la siguiente inscripción: "Mariela Muñoz. Primer D.N.I. Nacional reasignado. Pionera en la Ley de Identidad de Género, abanderada de su gente."

**ARTICULO 3º:** ARBITRESE desde el Departamento Ejecutivo las medidas presupuestarias correspondientes para la construcción de la mencionada escultura, como así también su mantenimiento y conservación.

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

**QUILMES, 3 de Diciembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

**Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);**

**Por todo lo expuesto;**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.396/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria realizada el día 3 de diciembre del 2020.-**

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-**

**ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**ALEJANDRO E. GANDULFO  
H. CARBONE**

**MAYRA S. MENDOZA**

**CLAUDIO**

**JEFE DE GABINETE  
LEGAL Y TECNICO**

**INTENDENTA**

**SECRETARIC**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES  
MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**DECRETO N° 2877/2020**

---

Ordenanza N° 13399/2020

Quilmes, 30/12/2020

**VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-6121-D-20 ha sancionado la Ordenanza N° 13.399/2020 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Diciembre del 2020, cuyo texto expresa:**

**VISTO**

**El Expediente 4091-6121-D-2020. Ref.: Renovación del Protocolo de Intenciones entre la Ciudad de Nanchang y la Ciudad de Quilmes; y**

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Relaciones Internacionales, creada en diciembre de 2019, tiene por objetivo desarrollar la estrategia de internacionalización municipal, impulsando la cooperación descentralizada, el comercio exterior, el trabajo con las colectividades migrantes y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras iniciativas.

Que la firma de protocolos y hermanamientos entre ciudades constituye una de las herramientas más extendidas para fortalecer el vínculo de cooperación descentralizada entre ciudades, promoviendo la paz y la colaboración entre gobiernos locales en cuestiones sociales, económicas y culturales.

Que con miras a cumplir estos objetivos, la Municipalidad de Quilmes ha firmado a lo largo de su historia protocolos y hermanamientos con ciudades de América Latina, Europa y Asia.

Que como resultado de un proceso de acercamiento y trabajo conjunto entre las ciudades, la Municipalidad de Quilmes firmó el "Protocolo de Intenciones N° 405/2015" con el Gobierno Municipal Popular de Nanchang, Provincia de Jiangxi, República Popular de China, en abril de 2015.

Que como resultado de este Protocolo y ante la declaración de la Organización Mundial de la Salud del COVID-19 como pandemia mundial, el Gobierno Municipal Popular de Nanchang informó el envío de 28.000 barbijos descartables de uso médico a Quilmes como gesto de amistad entre las ciudades en junio de 2020.

Que en su Artículo 4º, el Protocolo de Intenciones establecía una vigencia de 3 años desde el momento de su firma, por lo que encontrándose actualmente vencido, las ciudades han manifestado su interés en renovarlo.

Que en virtud de ello, las autoridades de ambas ciudades firmaron el pasado mes de septiembre el Protocolo de Intenciones entre la ciudad de Nanchang y la Ciudad de Quilmes.

Que este Protocolo tiene entre sus objetivos, facilitar los intercambios científicos, tecnológicos, culturales, comerciales y turísticos, consolidando las relaciones de cooperación existentes entre ambas ciudades.

Que la pandemia producida por el COVID-19, ha visibilizado e incrementado la importancia de la cooperación internacional entre gobiernos locales con miras a superar los actuales desafíos y promover el desarrollo sostenible.

## **ORDENANZA**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

#### **ORDENANZA N° 13399/2020**

**ARTICULO 1º: CONVALÍDESE, el Protocolo de Intenciones entre la Ciudad de Nanchang y la Ciudad de Quilmes bajo N° de registro 0222/2020.**

**ARTICULO 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a firmar Acuerdos y/o Convenios que resulten necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.**

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

**QUILMES, 23 de Diciembre de 2020.**

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.399/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria realizada el día**

**23 de diciembre del 2020.-**

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-**

**ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

**CLAUDIO H. CARBONE**

**JEFE DE GABINETE**

**INTENDENTA**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**DECRETO N° 3028/2020**

---

Ordenanza N° 13400/2020

Quilmes, 30/12/2020

**VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-8649-D-20 ha sancionado la Ordenanza N° 13.400/2020 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Diciembre del 2020, cuyo texto expresa:**

**VISTO**

**El Expediente N° 4091-8649-D-2020, Ref.: "Acuerdo de Cooperación entre la Municipalidad de Quilmes y la Fundación Horizonte Ciudadano", a suscribirse entre los mencionados, y**

**CONSIDERANDO**

**Que el Artículo 41° de la Constitución Nacional garantiza el derecho de todo habitante del territorio nacional a un ambiente sano y establece el deber de las autoridades de proveer a la preservación del patrimonio natural y la diversidad biológica.**

**Que la Ley N° 25.675 General del Ambiente consagra, entre otros, el principio de prevención en virtud del cual se deben atender las causas y las fuentes de los problemas ambientales de forma prioritaria e**

integral, a los fines de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se puedan producir.

Que se encuentra vigente la Emergencia Ambiental y Sanitaria para todo el territorio del Partido de Quilmes, declarada en virtud de la Ordenanza Municipal N° 13.318/19, por el plazo de un (1) año a contar desde el 02 de enero de 2020.

Que un medio ambiente adecuado es condición previa para la realización de otros derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la alimentación y la salud, conforme a la Resolución N° 45/94 de la Asamblea General de la ONU.

Que con la firma de dicho Acuerdo, se establece un marco de cooperación común que permitirá impulsar la cooperación interinstitucional y la asistencia técnica entre las partes, así como también el desarrollo de relaciones específicas de cooperación en ámbitos de interés común con miras a la promoción de medidas que contribuyan a mejorar el bienestar y la salud de la comunidad en general, y de los niños y niñas que habitan la comuna en particular.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes Provinciales o Nacionales, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

## **ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13400/2020**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** la suscripción del "Acuerdo de Cooperación entre la Municipalidad de Quilmes y la Fundación Horizonte Ciudadano", cuyo objeto es el establecimiento de un marco de cooperación común que permita impulsar la cooperación interinstitucional y la asistencia técnica, así como el desarrollo de relaciones específicas de cooperación en ámbitos de interés común.-

**ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo a firmar Acuerdos y/o Convenios complementarios que resulten necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVÉSE.

**QUILMES, 23 de Diciembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.400/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de diciembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

**ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

**CLAUDIO H. CARBONE**

**JEFE DE GABINETE**

**INTENDENTA**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**DECRETO N° 3029/2020**

---

Ordenanza N° 13402/2020

Quilmes, 30/12/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-3842-S-20 ha sancionado la Ordenanza N° 13.402/2020 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Diciembre del 2020, cuyo texto expresa:

**VISTO**

El Expediente N° 4091-3842-S-2020. Ref.: RECONOCIMIENTO DE DEUDA. El (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes),y

**CONSIDERANDO**

Que con el objeto de abonar la liquidación de la bonificación SAMO para los Centros de Salud del Hospital Sub Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, Instituto Municipal Ramón Carrillo y el SAME, se tramitó el Expediente referenciado en el Visto de Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13402/20**

**ARTÍCULO 1º: RECONOCESE** el legítimo abono y autorízase el pago a favor de las personas que se detallan a continuación por deudas correspondientes al Ejercicio 2019, que no fueran contabilizadas en su oportunidad.

**EXPEDIENTE N° 4091-3842-S-2020**

<b>GIMENEZ</b>	<b>MIRIAN EDITH</b>	<b>863.14</b>
<b>FIJTMAN</b>	<b>CLAUDIO DANIEL</b>	<b>863.14</b>
<b>ELLEMBERG</b>	<b>JUANA ANGELICA</b>	<b>863.14</b>
<b>AMORUSO</b>	<b>ADRIANA SUSANA</b>	<b>308.18</b>
<b>MOHORAZ</b>	<b>NILDA BEATRIZ</b>	<b>308.18</b>
<b>MAIDANA</b>	<b>RAMON</b>	<b>986.44</b>
<b>OLLER</b>	<b>EDUARDO ADRIAN</b>	<b>863.14</b>
<b>RUANO</b>	<b>MARIA DEL CARMEN</b>	<b>1,048.49</b>
<b>ESCOBAR</b>	<b>NESTOR OMAR</b>	<b>863.14</b>
<b>MAGNAGHI</b>	<b>ALEJANDRA GABRIELA</b>	<b>359.04</b>
<b>LEON</b>	<b>SILVIA VIVIANA</b>	<b>986.44</b>
<b>PRIGIONI</b>	<b>JORGE DANILO</b>	<b>314.16</b>
<b>REICHSFELD</b>	<b>PABLO LUIS</b>	<b>986.44</b>
<b>PRIETO</b>	<b>LIDIA NOEMI</b>	<b>986.44</b>
<b>MARTIN</b>	<b>AGUSTINA AZUCENA</b>	<b>308.18</b>
<b>CORREA</b>	<b>CLAUDIA FRANCISCA</b>	<b>359.04</b>
<b>INGRASSIA</b>	<b>CARLOS ABEL</b>	<b>1,221.55</b>
<b>VAZQUEZ</b>	<b>RAQUEL LILIANA</b>	<b>986.44</b>
<b>ALVAREZ GARCIA</b>	<b>ERNESTO ALFREDO</b>	<b>863.14</b>
<b>BARBONI</b>	<b>ANA MARIA</b>	<b>359.04</b>
<b>NAVARRO</b>	<b>RAMON ROBERTO</b>	<b>347.07</b>

<b>ALARCON</b>	<b>PABLO MARCELO</b>	<b>986.44</b>
<b>MOLINA</b>	<b>ESTELA MARIS</b>	<b>308.18</b>
<b>VELAZQUEZ ACOSTA</b>	<b>NORMA LILIANA</b>	<b>986.44</b>
<b>PRIETO</b>	<b>ELSA DEL CARMEN</b>	<b>986.44</b>
<b>VACCARO</b>	<b>GUILLERMO PABLO</b>	<b>986.44</b>
<b>SILVA</b>	<b>JORGE LUIS</b>	<b>986.44</b>
<b>DOMINGUEZ</b>	<b>YGNACIO YNOCENCIO</b>	<b>347.07</b>
<b>POZZI</b>	<b>LUIS ALBERTO</b>	<b>863.14</b>
<b>PEREZ</b>	<b>GRACIELA ROSARIO</b>	<b>986.44</b>
<b>LENCINA</b>	<b>MARIEL PATRICIA</b>	<b>986.44</b>
<b>AMBROGETTI</b>	<b>NESTOR LUIS</b>	<b>863.14</b>
<b>FLORES</b>	<b>NORA LILIA</b>	<b>863.14</b>
<b>BARRIENTOS</b>	<b>ROSAURA NOEMI</b>	<b>986.44</b>
<b>GOMEZ</b>	<b>JORGE ANTONIO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>PAGLIA</b>	<b>BEATRIZ ALICIA</b>	<b>308.18</b>
<b>FERNANDEZ</b>	<b>BEATRIZ DEL VALLE</b>	<b>986.44</b>
<b>BIERA</b>	<b>NORMA BEATRIZ</b>	<b>986.44</b>
<b>ROMERO</b>	<b>GLADYS NOEMI</b>	<b>863.14</b>
<b>RONANDUANO</b>	<b>MARIA GABRIELA</b>	<b>863.14</b>
<b>LOUSA</b>	<b>SILVIA GRACIELA</b>	<b>863.14</b>
<b>FABA</b>	<b>ADRIANA MARCELA</b>	<b>1,048.49</b>

<b>BARRETTA</b>	<b>FABIANA ESTER</b>	<b>308.18</b>
<b>POSANZINI</b>	<b>SERGIO VICTOR</b>	<b>314.16</b>
<b>VALDEZ</b>	<b>TERESA NOEMI</b>	<b>986.44</b>
<b>PERALES</b>	<b>GABRIEL JORGE</b>	<b>863.14</b>
<b>RUDAZ</b>	<b>DELIA</b>	<b>308.18</b>
<b>GIANFELICI</b>	<b>MONICA MARCELA</b>	<b>308.18</b>
<b>RIVAROLA</b>	<b>ELENA IRENE</b>	<b>863.14</b>
<b>ODERA</b>	<b>CARLOS OSCAR</b>	<b>986.44</b>
<b>MERCADO</b>	<b>JUAN RUDECINDO</b>	<b>986.44</b>
<b>CAPPARELLI</b>	<b>NESTOR JOSE</b>	<b>314.16</b>
<b>MACIEL</b>	<b>MARTA OFELIA</b>	<b>986.44</b>
<b>MENA RODRIGUEZ</b>	<b>ANA MARIA</b>	<b>863.14</b>
<b>ESQUIVEL</b>	<b>RUBEN ARMANDO</b>	<b>863.14</b>
<b>ZORDAN</b>	<b>MARCELA ANA</b>	<b>308.18</b>
<b>PEREYRA</b>	<b>LUIS MARIANO</b>	<b>359.04</b>
<b>ZELALIA</b>	<b>SANDRA BEATRIZ</b>	<b>308.18</b>
<b>CERLON</b>	<b>CECILIA MONICA</b>	<b>359.04</b>
<b>FERRER</b>	<b>AMELIA ELENA</b>	<b>863.14</b>
<b>BORZI</b>	<b>MARIA VICTORIA</b>	<b>359.04</b>
<b>GARCIA PALACIOS</b>	<b>JOSE FRANCISCO</b>	<b>863.14</b>
<b>ABREGU</b>	<b>BLANCA ENRIQUETA</b>	<b>863.14</b>

<b>SANDOVAL ENRIQUEZ</b>	<b>SEGUNDO ABEL</b>	<b>863.14</b>
<b>LOPEZ AJURIA</b>	<b>ARACELI AUREA</b>	<b>359.04</b>
<b>REYES</b>	<b>JUANA GRACIELA</b>	<b>986.44</b>
<b>FIESTAS MARTINEZ</b>	<b>JOSE ISIDRO</b>	<b>863.14</b>
<b>YLLATOPA LOPEZ</b>	<b>MARCO ANTONIO</b>	<b>863.14</b>
<b>COMTE ORTEGA</b>	<b>SUSANA DEL VALLE</b>	<b>986.44</b>
<b>SUBURO</b>	<b>GISELLE GERONIMA</b>	<b>846.69</b>
<b>ROSAS</b>	<b>CRISTINA SUSANA</b>	<b>986.44</b>
<b>BLANCHARD</b>	<b>CRISTINA PATRICIA</b>	<b>1,812.33</b>
<b>PERICIC</b>	<b>CARLOS JAVIER</b>	<b>1,221.55</b>
<b>FABIAN</b>	<b>MARTA ALICIA</b>	<b>347.07</b>
<b>ZEA MELODIAS</b>	<b>GUALBERTO FREDY</b>	<b>314.16</b>
<b>NITTI</b>	<b>SILVINA ANA</b>	<b>1,048.49</b>
<b>TORRES</b>	<b>GILBERTO FELIPE</b>	<b>986.44</b>
<b>CARACCIOLI</b>	<b>GUILLERMO FAVIO</b>	<b>1,068.85</b>
<b>NYICZKY</b>	<b>VERONICA ELIZABET</b>	<b>359.04</b>
<b>GHEZZI</b>	<b>MARTA GRACIELA</b>	<b>314.16</b>
<b>QUIÑONES</b>	<b>NANCY JUDITH</b>	<b>986.44</b>
<b>LICIOTTI</b>	<b>CARLOS NORBERTO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>PIÑEIRO</b>	<b>GABRIELA VERONICA</b>	<b>308.18</b>
<b>VALZURA</b>	<b>MARCELA PATRICIA</b>	<b>314.16</b>
<b>ROMERO</b>	<b>SUSANA BEATRIZ</b>	<b>308.18</b>

<b>VERA</b>	<b>MARIA NILDA</b>	<b>986.44</b>
<b>DI NOTO</b>	<b>SEBASTIAN ROBERTO</b>	<b>1,048.49</b>
<b>CORREA</b>	<b>NESTOR FRANCISCO</b>	<b>986.44</b>
<b>MEDINA</b>	<b>ALBERTO MARTIN</b>	<b>986.44</b>
<b>BENITEZ</b>	<b>VICTORINA</b>	<b>986.44</b>
<b>ARMENDANO</b>	<b>ALEJANDRO SERGIO</b>	<b>863.14</b>
<b>BALDOVINO</b>	<b>CESAR DANIEL</b>	<b>1,221.55</b>
<b>LIDDLE</b>	<b>NANCY BIBIANA</b>	<b>308.18</b>
<b>LISTORTI</b>	<b>JORGE DARIO</b>	<b>314.16</b>
<b>CEBALLOS</b>	<b>JUAN ROBERTO</b>	<b>986.44</b>
<b>RODRIGUE</b>	<b>GABRIELA SONIA</b>	<b>986.44</b>
<b>POLANCO</b>	<b>ALICIA BEATRIZ</b>	<b>986.44</b>
<b>MAIDANA</b>	<b>SUSANA MABEL</b>	<b>308.18</b>
<b>MURUA</b>	<b>GLADYS ROSA</b>	<b>863.14</b>
<b>GRONDA</b>	<b>CLAUDIO MARCELO</b>	<b>863.14</b>
<b>RODRIGUEZ</b>	<b>LUIS JUAN</b>	<b>1,068.85</b>
<b>MORENO</b>	<b>ROSANA GISELA</b>	<b>986.44</b>
<b>GARMAZ</b>	<b>KARINA ELIZABETH</b>	<b>308.18</b>
<b>GARRIDO</b>	<b>NILDA CONCEPCION</b>	<b>986.44</b>
<b>DIAZ</b>	<b>ALICIA BEATRIZ</b>	<b>986.14</b>
<b>ARANDA</b>	<b>GABRIELA ALEJANDRA</b>	<b>986.44</b>

<b>VEGA</b>	<b>ROBERTO HECTOR</b>	<b>986.44</b>
<b>PAVON</b>	<b>RAUL ALBERTO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>BARRA ARAUJO</b>	<b>JORGE LUIS</b>	<b>863.14</b>
<b>MALDONADO</b>	<b>GLADYS ESTELA</b>	<b>986.44</b>
<b>MALDONADO</b>	<b>SUSANA MATILDE</b>	<b>986.44</b>
<b>GUARDIA</b>	<b>ALEJANDRA BEATRIZ</b>	<b>986.44</b>
<b>LIDDLE</b>	<b>CLAUDIA ELIZABETH</b>	<b>308.18</b>
<b>DINARDO</b>	<b>TERESITA CRISTINA</b>	<b>863.14</b>
<b>ORTIZ</b>	<b>RAMONA ROSA</b>	<b>986.44</b>
<b>FERNANDEZ</b>	<b>AURORA GABRIELA</b>	<b>MIRIAM 986.44</b>
<b>GARCIA</b>	<b>MARIA ALEJANDRA</b>	<b>986.44</b>
<b>OLIVA</b>	<b>JUSTA BONIFACIA</b>	<b>986.44</b>
<b>COMPTE</b>	<b>MONICA SILVIA</b>	<b>308.18</b>
<b>CEJAS</b>	<b>SILVINA RAQUEL</b>	<b>314.16</b>
<b>ZURITA</b>	<b>JOSE ALBERTO</b>	<b>953.55</b>
<b>LAZARTE</b>	<b>LEONARDO DAVID</b>	<b>1,221.55</b>
<b>ESPINDOLA</b>	<b>BEATRIZ ANGELICA</b>	<b>986.44</b>
<b>PEREYRA</b>	<b>SUSANA BEATRIZ</b>	<b>986.44</b>
<b>GARCIA</b>	<b>HORACIO GERMAN</b>	<b>863.14</b>
<b>TIBALDI</b>	<b>CRISTINA IRMA</b>	<b>308.18</b>
<b>DURAN</b>	<b>CLAUDIA ALEJANDRA</b>	<b>359.04</b>

<b>URIZ</b>	<b>CARLOS RAUL</b>	<b>1,221.55</b>
<b>GARCIA</b>	<b>MARIA CRISTINA</b>	<b>308.18</b>
<b>MORALES</b>	<b>OSVALDO REYNALDO FEL</b>	<b>2,573.00</b>
<b>PIZZUTO</b>	<b>MIGUEL MARIO</b>	<b>863.14</b>
<b>ROJAS</b>	<b>GERARDO ANDRES</b>	<b>1,221.55</b>
<b>SPINOLA</b>	<b>MARIA ISABEL</b>	<b>863.14</b>
<b>GANDUGLIA</b>	<b>ELSA GLADIS</b>	<b>986.44</b>
<b>SAMOJLIK</b>	<b>GRACIELA ANA MARIA</b>	<b>863.14</b>
<b>FORESTELLO</b>	<b>LAURA VERONICA</b>	<b>308.18</b>
<b>CAMERO ZUÑIGA</b>	<b>CARLOS ROSALIO</b>	<b>863.14</b>
<b>LOPEZ</b>	<b>MIRTA DELIA</b>	<b>845.88</b>
<b>CORTES</b>	<b>MARIA CELESTE</b>	<b>314.16</b>
<b>ROMANO</b>	<b>MABEL EMILCE</b>	<b>986.44</b>
<b>FRITZ</b>	<b>CLAUDIO JAVIER</b>	<b>986.44</b>
<b>IRCZYC</b>	<b>LUCIANA HIPOLITA</b>	<b>863.14</b>
<b>CUSMAI</b>	<b>GUSTAVO ADRIAN</b>	<b>1,221.55</b>
<b>BARRANTES ESTEVES</b>	<b>MELVIN HERCULES</b>	<b>863.14</b>
<b>GWOZDZ</b>	<b>JAVIER LUCIANO</b>	<b>314.16</b>
<b>SAIZARBICTORIA</b>	<b>MIRIAM LILIANA</b>	<b>863.14</b>
<b>GRIMAUX</b>	<b>ANDREA GRACIELA FATI</b>	<b>308.18</b>
<b>PIZARRO</b>	<b>MARIANA GABRIELA</b>	<b>308.18</b>

<b>GUGLIELMUCCI</b>	<b>ANDREA CECILIA</b>	<b>308.18</b>
<b>RIVADEMAR</b>	<b>SONIA MARIELA</b>	<b>863.14</b>
<b>PASTOR</b>	<b>DIEGO FERNAN</b>	<b>308.18</b>
<b>CARDOZO</b>	<b>TERESA ELBA</b>	<b>986.44</b>
<b>BOMPEZZI</b>	<b>ADRIAN GERARDO JAVIE</b>	<b>986.44</b>
<b>GIORGIO</b>	<b>GABRIELA ANDREA</b>	<b>863.14</b>
<b>OJEDA</b>	<b>NORA RAQUEL</b>	<b>984.44</b>
<b>ESCOBAR</b>	<b>SILVIA ROSARIO</b>	<b>863.14</b>
<b>GHISOLI</b>	<b>GISELA MONICA</b>	<b>986.44</b>
<b>CARBALLO</b>	<b>ALBERTO RAMON</b>	<b>986.44</b>
<b>OJEDA</b>	<b>OSVALDO DANIEL</b>	<b>986.44</b>
<b>ALEGRE</b>	<b>PATRICIA FABIANA</b>	<b>1,048.49</b>
<b>ARROYO</b>	<b>ERICA</b>	<b>986.44</b>
<b>GUEDE</b>	<b>FABIAN ALBERTO</b>	<b>314.16</b>
<b>CISNEROS</b>	<b>CARLOS CLAUDIO</b>	<b>986.44</b>
<b>JOURDAN</b>	<b>DANIELA VIVIANA TERE</b>	<b>863.14</b>
<b>CARI TITO</b>	<b>WENCESLAO</b>	<b>863.14</b>
<b>GALARZA</b>	<b>CLAUDIO ALEJANDRO</b>	<b>863.14</b>
<b>AQUEBEQUE</b>	<b>LUIS ENRIQUE</b>	<b>1,221.55</b>
<b>DIMANGO</b>	<b>ANDREA LILIANA</b>	<b>314.16</b>
<b>ARIAS</b>	<b>MIRIAM RAQUEL</b>	<b>314.16</b>

<b>BARNES</b>	<b>MARIA EUGENIA</b>	<b>863.14</b>
<b>GARCIA MEZA</b>	<b>RONALD ALEJANDRO</b>	<b>863.14</b>
<b>FLORES GARCIA</b>	<b>VICENTE ROLANDO</b>	<b>863.14</b>
<b>HARISPE</b>	<b>AIDA NILDA</b>	<b>1,068.85</b>
<b>NAGIB</b>	<b>PATRICIA MONICA</b>	<b>314.16</b>
<b>TOLEDO</b>	<b>CLAUDIO DANIEL</b>	<b>314.16</b>
<b>CORONEL</b>	<b>SUSANA BEATRIZ</b>	<b>986.44</b>
<b>LOUSA</b>	<b>MARIA CRISTINA</b>	<b>863.14</b>
<b>NOBILE</b>	<b>SILVANA MARISA</b>	<b>863.14</b>
<b>LEIVA</b>	<b>MARIA TRANQUILINA</b>	<b>986.44</b>
<b>BENITEZ</b>	<b>JUAN CARLOS</b>	<b>986.44</b>
<b>OJEDA</b>	<b>KARINA VIVIANA</b>	<b>1,048.49</b>
<b>HEREDIA</b>	<b>IRMA NOEMI</b>	<b>359.04</b>
<b>PEREZ</b>	<b>GRACIELA ADRIANA</b>	<b>359.04</b>
<b>AGULLA</b>	<b>CARLOS ALBERTO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>VARGAS SUAREZ</b>	<b>JUAN RENE</b>	<b>863.14</b>
<b>BRITOS</b>	<b>JORGE ALEJANDRO</b>	<b>359.04</b>
<b>MUÑOZ</b>	<b>MARIA DOLORES</b>	<b>986.44</b>
<b>CASTRO</b>	<b>PATRICIA MARGARITA</b>	<b>314.16</b>
<b>NISHIMURA</b>	<b>MARIA FERNANDA</b>	<b>863.14</b>
<b>GIMENEZ CANO</b>	<b>NILDA</b>	<b>986.44</b>

<b>GUEDE</b>	<b>HERNAN MAURICIO</b>	<b>314.16</b>
<b>CASAL</b>	<b>CLAUDIO MIGUEL</b>	<b>953.55</b>
<b>TORRISI</b>	<b>RODRIGOANTONIO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>ROMERO</b>	<b>DOLORES</b>	<b>986.44</b>
<b>MELLI</b>	<b>HERMINIA ISABEL</b>	<b>863.14</b>
<b>GONZALEZ</b>	<b>WALTER EDGARDO</b>	<b>863.14</b>
<b>GIMENEZ</b>	<b>NORMA BEATRIZ</b>	<b>863.14</b>
<b>BONINO</b>	<b>FEDERICO JOSE</b>	<b>863.14</b>
<b>MOLINA</b>	<b>WALTER ROBERTO</b>	<b>863.14</b>
<b>BAVARO</b>	<b>PATRICIA LILIANA</b>	<b>308.18</b>
<b>BARTOLI</b>	<b>CLAUDIA IRENE</b>	<b>953.55</b>
<b>VAZQUEZ</b>	<b>WALTER OMAR</b>	<b>986.44</b>
<b>REYES</b>	<b>JULIO CESAR</b>	<b>1,221.55</b>
<b>ROMANO NORRI</b>	<b>MARIA ANTONIETA</b>	<b>863.14</b>
<b>MARTINEZ</b>	<b>GLORIA LILIAN</b>	<b>863.14</b>
<b>PECUCH</b>	<b>SILVANA ANDREA</b>	<b>359.04</b>
<b>VECCHIO</b>	<b>NATALIA ALEJANDRA</b>	<b>308.18</b>
<b>VIEYRA</b>	<b>DIEGO RICARDO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>ZITO</b>	<b>LIDIA NANCY</b>	<b>314.16</b>
<b>MORLIO</b>	<b>MARTA ELIZABET</b>	<b>986.44</b>
<b>AGUILAR</b>	<b>MARISA EDITH</b>	<b>863.14</b>

<b>CALLEGARI SAMOJLIK</b>	<b>PABLO JESUS</b>	<b>986.44</b>
<b>MANSILLA</b>	<b>EMILCE YOLANDA</b>	<b>986.44</b>
<b>BAEZ</b>	<b>RODOLFO ANTONIO</b>	<b>986.44</b>
<b>TORRES</b>	<b>JAIME OMAR</b>	<b>986.44</b>
<b>RACHANSKI</b>	<b>CARINA ELENA</b>	<b>863.14</b>
<b>GORGONE</b>	<b>JORGE WALTER</b>	<b>314.16</b>
<b>FRANCO</b>	<b>ADRIANA ELOISA</b>	<b>359.04</b>
<b>TEJERA</b>	<b>ESTELA GLADYS</b>	<b>863.14</b>
<b>CUELLAR VALDIVIEZO</b>	<b>CECILIA</b>	<b>986.44</b>
<b>RODRIGUEZ</b>	<b>ROSANA ALEJANDRA</b>	<b>986.44</b>
<b>SILES TORRICO</b>	<b>LUZMA</b>	<b>863.14</b>
<b>SOSA</b>	<b>MARTIN VICTORIO</b>	<b>986.44</b>
<b>BUSTOS MAYR</b>	<b>ERWIN BENJAMIN</b>	<b>863.14</b>
<b>MAS</b>	<b>LAURA JUDITH</b>	<b>359.04</b>
<b>LICHARDI</b>	<b>OSVALDO RUBEN</b>	<b>863.14</b>
<b>PADOVANI</b>	<b>MARIA ELVIRA</b>	<b>863.14</b>
<b>RAVASSI</b>	<b>RAUL ARTURO</b>	<b>314.16</b>
<b>BARTOLOME</b>	<b>GEORGINA EDITH</b>	<b>314.16</b>
<b>GOMEZ</b>	<b>EDUARDO ALBERTO</b>	<b>314.16</b>
<b>CASTRO</b>	<b>SILVINA</b>	<b>863.14</b>
<b>PEPE</b>	<b>YANINA VALERIA</b>	<b>863.14</b>

<b>ZALAZAR</b>	<b>MARIO ANTONIO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>VAINALAVICIUS KOVALSKY NORMA SUSANA</b>		<b>986.44</b>
<b>SOLIS</b>	<b>ALICIA OLGA</b>	<b>986.44</b>
<b>CHAVARRI</b>	<b>DIEGO JAVIER</b>	<b>308.18</b>
<b>BALESTRA</b>	<b>VIVIANA ALVA</b>	<b>986.44</b>
<b>MOLINA</b>	<b>MARA LORENA</b>	<b>863.14</b>
<b>GONZALES USTARIZ</b>	<b>WILSON CLAUDIO</b>	<b>863.14</b>
<b>MONTENEGRO</b>	<b>ERMINDA LEONOR</b>	<b>986.44</b>
<b>GIUDICI</b>	<b>MARTA CAROLINA</b>	<b>308.18</b>
<b>LUNA</b>	<b>GLADYS BIBIANA</b>	<b>863.14</b>
<b>OTAMENDI</b>	<b>DANIELA</b>	<b>863.14</b>
<b>GUTIERREZ MORALES</b>	<b>JUAN</b>	<b>863.14</b>
<b>MAC SWEENEY</b>	<b>HUGO LEONARDO</b>	<b>314.16</b>
<b>MORENO</b>	<b>MARIA VIRGINIA</b>	<b>314.16</b>
<b>ARMELLA</b>	<b>CORINA MARIEL</b>	<b>863.14</b>
<b>MESA</b>	<b>SEBASTIAN ALBERTO</b>	<b>314.16</b>
<b>VASQUEZ MOJALOTE</b>	<b>WALTER HERIBERTO</b>	<b>314.16</b>
<b>UGARTE</b>	<b>MARCELO JAVIER</b>	<b>863.14</b>
<b>DIAZ</b>	<b>ZULEMA ESTER</b>	<b>314.16</b>
<b>NAVARRO</b>	<b>RUBEN MIGUEL</b>	<b>314.16</b>
<b>VEGA CESPEDES</b>	<b>JOSE DOMINGO</b>	<b>863.14</b>

<b>COSTAMAGNA</b>	<b>RODOLFO RAFAEL</b>	<b>863.14</b>
<b>JUAREZ</b>	<b>ROMINA ALEJANDRA</b>	<b>986.44</b>
<b>ESCOBAR</b>	<b>LAURENTINA</b>	<b>986.44</b>
<b>TORRES</b>	<b>GLADY ESTER</b>	<b>953.55</b>
<b>QUIROZ VACAL</b>	<b>SONIA</b>	<b>986.44</b>
<b>DIAZ</b>	<b>ERICA SOLANGE</b>	<b>986.44</b>
<b>ROMAN</b>	<b>ELSA GLADYS</b>	<b>986.44</b>
<b>FABRE</b>	<b>CLAUDIA MARCELA</b>	<b>986.44</b>
<b>VALDEZ</b>	<b>INA ANDREA</b>	<b>986.44</b>
<b>BENITEZ</b>	<b>MARIELA NOEMI</b>	<b>863.14</b>
<b>ZALAZAR</b>	<b>MARCELA LORENA</b>	<b>986.44</b>
<b>ROMERO</b>	<b>GRACIELA LIDIA</b>	<b>986.44</b>
<b>VILLALBA</b>	<b>SILVIA ARGENTINA</b>	<b>308.18</b>
<b>JUAREZ</b>	<b>MARIA ISABEL</b>	<b>953.55</b>
<b>FRANCO</b>	<b>GRISELDA ALEJANDRA</b>	<b>986.44</b>
<b>RIVERO</b>	<b>VERONICA ALEJANDRA</b>	<b>314.16</b>
<b>LESCANO</b>	<b>YANET MARTA</b>	<b>1,048.49</b>
<b>MALAGA</b>	<b>OSCAR RENE</b>	<b>863.14</b>
<b>FUENTES ISLA</b>	<b>SANDRA ESTELA</b>	<b>359.04</b>
<b>GARCIA</b>	<b>ANGELICA CRISTINA</b>	<b>986.44</b>
<b>BERRA SUAREZ</b>	<b>NATALIA</b>	<b>314.16</b>
<b>BEJARANO</b>	<b>CARLOS ADRIAN</b>	<b>986.44</b>

<b>GARCIA</b>	<b>SONIA LORENA</b>	<b>986.44</b>
<b>GARCIA</b>	<b>GRACIELA SUSANA</b>	<b>308.18</b>
<b>MEDINA</b>	<b>LAURA CAROLINA</b>	<b>986.44</b>
<b>ARAYA</b>	<b>MONICA BEATRIZ</b>	<b>986.44</b>
<b>ORELLANA</b>	<b>MARIA ESTER</b>	<b>986.44</b>
<b>VILLALBA</b>	<b>VERONICA ELIZABETH</b>	<b>986.44</b>
<b>SEOANE</b>	<b>SELVA MARIEL</b>	<b>986.44</b>
<b>PONCE</b>	<b>ERNESTINA</b>	<b>628.32</b>
<b>MAQUIEIRA</b>	<b>RUBENANGEL</b>	<b>1,221.55</b>
<b>BAEZ</b>	<b>SEBASTIAN MATIAS</b>	<b>314.16</b>
<b>GONZALEZ</b>	<b>LUIS HERNAN</b>	<b>863.14</b>
<b>LEVANO PERALTA</b>	<b>FANNY</b>	<b>863.14</b>
<b>BRUNO</b>	<b>NATALIA FERNANDA</b>	<b>863.14</b>
<b>ORTIZ</b>	<b>ULISES GERMAN</b>	<b>1,221.55</b>
<b>MENDIETA</b>	<b>LORENA NATALIA</b>	<b>986.44</b>
<b>HALLER</b>	<b>SERGIO ALBERTO</b>	<b>986.44</b>
<b>CORDOBA CASTRO</b>	<b>MARIANA VERONICA</b>	<b>863.14</b>
<b>CROSCH</b>	<b>BLANCA MARGARITA</b>	<b>986.44</b>
<b>MACIEL</b>	<b>SIMEON</b>	<b>986.44</b>
<b>LOPEZ</b>	<b>SANDRA MERCEDES</b>	<b>986.44</b>
<b>BURGOS</b>	<b>DANIEL HORACIO</b>	<b>1,221.55</b>

<b>CORDOBA</b>	<b>MIRTA ALEJANDRA</b>	<b>986.44</b>
<b>PEREYRA</b>	<b>JUAN MARTIN</b>	<b>314.16</b>
<b>VIDAL</b>	<b>NOELIA JULIANA</b>	<b>308.18</b>
<b>ROSSI</b>	<b>MARIA NOEL</b>	<b>986.44</b>
<b>LUCHELLI</b>	<b>ANGELICA CARMEN</b>	<b>308.18</b>
<b>SANTISTEBAN JIMENEZ</b>	<b>SANTIAGO ORLANDO</b>	<b>863.14</b>
<b>JUAREZ</b>	<b>CARLOS MATIAS</b>	<b>986.44</b>
<b>FRANZGROTE</b>	<b>CRISTINA EDITH</b>	<b>863.14</b>
<b>CAMPOS</b>	<b>ROSA EVANGELINA</b>	<b>986.44</b>
<b>CHAVES</b>	<b>CARLOS AUGUSTO</b>	<b>863.14</b>
<b>MONTI</b>	<b>PATRICIA SUSANA</b>	<b>863.14</b>
<b>MENDOZA</b>	<b>LILIANA NORMA</b>	<b>986.44</b>
<b>PONCE</b>	<b>OLGA BEATRIZ</b>	<b>308.18</b>
<b>LEGNAZZI</b>	<b>ELIZABET CRISTINA</b>	<b>308.18</b>
<b>AGUIRRE</b>	<b>MIRTA ALEJANDRA</b>	<b>347.07</b>
<b>BLANCO</b>	<b>CARMEN GRACIELA</b>	<b>308.18</b>
<b>VILLAFañE</b>	<b>CLAUDIO JAVIER</b>	<b>986.44</b>
<b>ROMERO</b>	<b>ROBERTO JORGE</b>	<b>986.44</b>
<b>NIEVA</b>	<b>CLAUDIA INES</b>	<b>986.44</b>
<b>GAUNA</b>	<b>NILDA ESTHER</b>	<b>986.44</b>
<b>ROMAN</b>	<b>NESTOR EDUARDO</b>	<b>986.44</b>

<b>ANGUITA</b>	<b>NANCY RAQUEL</b>	<b>1,048.49</b>
<b>VALLEJOS</b>	<b>GRISELDA ITATI</b>	<b>986.44</b>
<b>PEREYRA</b>	<b>NORMA LILIANA</b>	<b>986.44</b>
<b>LENCINA</b>	<b>LIDIA LILIANA</b>	<b>359.04</b>
<b>GIORDANINO</b>	<b>OSCAR ANGEL</b>	<b>314.16</b>
<b>ESCRIBANO</b>	<b>ELIZABETH VERONICA</b>	<b>308.18</b>
<b>LEON HUAMAN</b>	<b>CARLOS EDUARDO</b>	<b>863.14</b>
<b>PEREZ</b>	<b>GLADIS NOEMI</b>	<b>986.44</b>
<b>SEGURA</b>	<b>LUISA MARGARITA</b>	<b>314.16</b>
<b>RIOS</b>	<b>ADRIAN PABLO</b>	<b>359.04</b>
<b>CZAPLA</b>	<b>FERNANDO JAVIER</b>	<b>986.44</b>
<b>MEDINA</b>	<b>RAQUEL HAYDEE</b>	<b>986.44</b>
<b>QUINONES</b>	<b>CLAUDIA VERONICA</b>	<b>359.04</b>
<b>CARES</b>	<b>GISELA VERONICA</b>	<b>986.44</b>
<b>DEL RIO</b>	<b>LEONARDO RODOLFO</b>	<b>314.16</b>
<b>GEREZ</b>	<b>ALEJANDRA NOEMI</b>	<b>986.44</b>
<b>MIGLIACCIO</b>	<b>LUCIANA MARIEL</b>	<b>308.18</b>
<b>GOMEZ</b>	<b>MIRTA NOEMI</b>	<b>986.44</b>
<b>ALADIN</b>	<b>PAOLA MIRIAN</b>	<b>986.44</b>
<b>ALCARAZ</b>	<b>ROSA SABRINA</b>	<b>986.44</b>
<b>RODRIGUEZ</b>	<b>SANDRA ISABEL</b>	<b>986.44</b>

<b>PEREZ BENITEZ</b>	<b>ELIZABETH YANINE</b>	<b>308.18</b>
<b>GUIASTRENEC</b>	<b>MARIA ROMINA</b>	<b>986.44</b>
<b>PEREZ</b>	<b>EMANUEL RAMON</b>	<b>986.44</b>
<b>BENITEZ</b>	<b>MARIA LORENA</b>	<b>986.44</b>
<b>FEYEN</b>	<b>GISELA NOELIA</b>	<b>986.44</b>
<b>GAETE LOMBARDI</b>	<b>MARTA SOLEDAD</b>	<b>986.44</b>
<b>JIMENEZ</b>	<b>CEVERINO DAVID</b>	<b>359.04</b>
<b>PAPINI</b>	<b>ALEJANDRO ALBERTO</b>	<b>359.04</b>
<b>MAZUROK</b>	<b>ZULMA LILIANA</b>	<b>986.44</b>
<b>ROCHA</b>	<b>ANALIA</b>	<b>986.44</b>
<b>DE LA GUARDA CALLE</b>	<b>JHOANA CAROLINA</b>	<b>1,177.30</b>
<b>FERRARO</b>	<b>GRACIELA MABEL</b>	<b>986.44</b>
<b>SOTO</b>	<b>VICTOR HUGO</b>	<b>986.44</b>
<b>ARAUCO FLORES</b>	<b>HILDA VERONICA</b>	<b>1,068.85</b>
<b>SATLER</b>	<b>VICTOR HUGO</b>	<b>314.16</b>
<b>CIANCI</b>	<b>ARIEL ANTONIO</b>	<b>863.14</b>
<b>CATALANO</b>	<b>CLAUDIO FERNANDO</b>	<b>863.14</b>
<b>LOPEZ</b>	<b>PATRICIA IRENE</b>	<b>863.14</b>
<b>MASSOLO</b>	<b>LUIS EMILIO</b>	<b>314.16</b>
<b>MONJE</b>	<b>ALICIA DEL CARMEN</b>	<b>986.44</b>
<b>JUAREZ</b>	<b>NADIA MARTA</b>	<b>308.18</b>

<b>RUEDA</b>	<b>ZULEMA BEATRIZ</b>	<b>863.14</b>
<b>ANDREU</b>	<b>MARCELA LETICIA</b>	<b>314.16</b>
<b>MELGAREJO</b>	<b>JOSE MARIA</b>	<b>308.18</b>
<b>BLASCO</b>	<b>JORGELINA MARTHA</b>	<b>863.14</b>
<b>MENA</b>	<b>SILVIA ELENA</b>	<b>314.16</b>
<b>ROMANO</b>	<b>NATALIA EDITH</b>	<b>986.44</b>
<b>MEDINA</b>	<b>MERCEDES JESUS</b>	<b>953.55</b>
<b>ANACLETO FALLA</b>	<b>SAUL</b>	<b>314.16</b>
<b>GALIANO</b>	<b>MERCEDES DEL CARMEN</b>	<b>986.44</b>
<b>CANTERO CANETE</b>	<b>LILIAN ANDREA</b>	<b>308.18</b>
<b>ANACLETO FAYA</b>	<b>ROMEO</b>	<b>314.16</b>
<b>SACCO NORAMBUENA</b>	<b>GISEL GABRIELA</b>	<b>308.18</b>
<b>SOTILLO</b>	<b>CLAUDIA LORENA</b>	<b>308.19</b>
<b>VASQUEZ</b>	<b>SANDRA MIRIAM</b>	<b>308.18</b>
<b>DE BENEDETTI</b>	<b>PABLO ARIEL</b>	<b>863.14</b>
<b>SARLI</b>	<b>ADRIAN DARIO</b>	<b>314.16</b>
<b>RASSERO</b>	<b>GRACIELA</b>	<b>347.07</b>
<b>RUDAZ</b>	<b>GABRIEL ORLANDO</b>	<b>347.07</b>
<b>LUQUE</b>	<b>SILVIA GRACIELA</b>	<b>863.14</b>
<b>JUAREZ YAÑEZ</b>	<b>MARIA ANGELICA</b>	<b>863.14</b>
<b>FARFAN COELLO</b>	<b>TALIA</b>	<b>863.14</b>

<b>PETRUZZI</b>	<b>PATRICIA ROSA</b>	<b>863.14</b>
<b>VARGAS</b>	<b>SILVIA CANDIDA</b>	<b>986.44</b>
<b>VELARDEZ</b>	<b>PEDRO ANTONIO</b>	<b>986.44</b>
<b>SENMACHE GALANTI</b>	<b>MANUEL ERNESTO</b>	<b>314.16</b>
<b>GONZALEZ</b>	<b>FRANCISCA</b>	<b>986.44</b>
<b>ORIEZ</b>	<b>MARIA DELIA</b>	<b>986.44</b>
<b>RUIZ</b>	<b>JORGE RAFAEL</b>	<b>986.44</b>
<b>CURTI</b>	<b>JULIETA SOL</b>	<b>986.44</b>
<b>SAIDMAN</b>	<b>GABRIELA ROXANA</b>	<b>863.14</b>
<b>VILCHEZ REY</b>	<b>CESAR MAXIMILIANO</b>	<b>986.44</b>
<b>PASCAL ALVAREZ</b>	<b>JESSICA CATHERINE</b>	<b>359.04</b>
<b>LOPEZ</b>	<b>ALICIA LILIANA</b>	<b>359.04</b>
<b>BOLOGNA</b>	<b>MARCELO DAVID</b>	<b>1,221.55</b>
<b>LOVISOTTO</b>	<b>MAXIMILIANO ABEL</b>	<b>986.44</b>
<b>LLANES</b>	<b>VERONICA ANDREA</b>	<b>986.44</b>
<b>KULAY</b>	<b>YOLANDA ELISABETH</b>	<b>863.14</b>
<b>GUTIERREZ</b>	<b>SANDRA SUSANA</b>	<b>863.14</b>
<b>ZERDA</b>	<b>JORGE ALBERTO</b>	<b>953.55</b>
<b>ROJAS</b>	<b>LILIANA MABEL</b>	<b>986.44</b>
<b>CARIDE</b>	<b>LISANDRO</b>	<b>314.16</b>
<b>ZAPATA</b>	<b>MIRNA ELISABETH</b>	<b>308.19</b>

<b>CHAPARRO</b>	<b>DIEGO EZEQUIEL</b>	<b>314.16</b>
<b>PETRYSZYN</b>	<b>MIGUEL TEODORO</b>	<b>314.16</b>
<b>FORTUNATO</b>	<b>MARIA GABRIELA</b>	<b>863.14</b>
<b>TEVEZ</b>	<b>ROMINA ELISABETH</b>	<b>986.44</b>
<b>CARDOSO</b>	<b>VERONICA LILIANA</b>	<b>308.18</b>
<b>CUBAS MARQUINA</b>	<b>NESTOR</b>	<b>1,068.85</b>
<b>GELVEZ</b>	<b>ANA LUCIA</b>	<b>1,068.85</b>
<b>AQUINO</b>	<b>MARIA ELENA</b>	<b>986.44</b>
<b>LLANO</b>	<b>BARBARA LEONELA</b>	<b>308.18</b>
<b>CORTINA</b>	<b>VALERIA PAULA</b>	<b>863.14</b>
<b>RUDAZ</b>	<b>DORA DEL CARMEN</b>	<b>347.07</b>
<b>TABORDA</b>	<b>ANALIA MARTA DANIELA</b>	<b>986.44</b>
<b>MOLINA</b>	<b>GLADYS MABEL</b>	<b>986.44</b>
<b>DOPAZO</b>	<b>NESTOR OMAR</b>	<b>1,221.55</b>
<b>FERNANDEZ</b>	<b>SERGIO OSCAR</b>	<b>1,221.55</b>
<b>DELLA GIOVANNA</b>	<b>HERNAN GUSTAVO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>STOLL</b>	<b>VERONICA ALEJANDRA</b>	<b>308.19</b>
<b>DITTLOFF</b>	<b>CINTHIA BETIANA</b>	<b>986.44</b>
<b>BIDEGORRY</b>	<b>NATALIA BELEN</b>	<b>953.55</b>
<b>VEGA</b>	<b>MIGUEL ANGEL</b>	<b>986.44</b>
<b>SCHWERER</b>	<b>NOEMI</b>	<b>863.14</b>

<b>GONZALEZ</b>	<b>MONICA MARIEL</b>	<b>986.44</b>
<b>ESCOBAR</b>	<b>MARIA LAURA</b>	<b>863.14</b>
<b>ORTIZ</b>	<b>JAVIER ALEJANDRO</b>	<b>986.44</b>
<b>GROSSINI</b>	<b>PAULA MARISA</b>	<b>863.14</b>
<b>VICECONTE</b>	<b>ANA VICENTA</b>	<b>314.16</b>
<b>MAGUNA</b>	<b>MARIA LAURA</b>	<b>986.44</b>
<b>PALACIO</b>	<b>LILIANA MARGARITA</b>	<b>359.04</b>
<b>PEREZ</b>	<b>CAROLINA VERONICA</b>	<b>986.44</b>
<b>YBAÑEZ</b>	<b>ANALIA BEATRIZ</b>	<b>359.04</b>
<b>ROMERO</b>	<b>NORMA NOEMI</b>	<b>986.44</b>
<b>PLATTNER</b>	<b>NANCI GABRIELA</b>	<b>953.55</b>
<b>GIMENEZ</b>	<b>CARLA VALERIA</b>	<b>863.14</b>
<b>CAROLLO</b>	<b>ROMINA VIVIANA</b>	<b>863.14</b>
<b>CEJAS</b>	<b>GABRIELA PAOLA</b>	<b>986.44</b>
<b>ALANIZ</b>	<b>ESTELA DEL VALLE</b>	<b>986.44</b>
<b>SANCHEZ</b>	<b>IGNACIO RAFAEL</b>	<b>314.16</b>
<b>JIMENEZ</b>	<b>ZOILA AZUCENA</b>	<b>986.44</b>
<b>MACAGNO</b>	<b>SONIA ELISABETH</b>	<b>359.04</b>
<b>GARCIA LANOZA</b>	<b>MARIA CRISTINA</b>	<b>863.14</b>
<b>GALARZA</b>	<b>DAMARIS BELEN</b>	<b>986.44</b>
<b>MIGUEL</b>	<b>MARIA ALEJANDRA</b>	<b>314.16</b>

<b>DRUETTO</b>	<b>MARCELINO ERNESTO</b>	<b>863.14</b>
<b>TORRES</b>	<b>LUCAS ISAAC</b>	<b>986.44</b>
<b>FRIAS</b>	<b>VALERIA SILVANA</b>	<b>846.69</b>
<b>REMENTERIA</b>	<b>MARISA ELIZABETH</b>	<b>986.44</b>
<b>CHARIATTI</b>	<b>OSCAR ISMAEL</b>	<b>863.14</b>
<b>LEZCANO</b>	<b>NANCY MARIELA</b>	<b>986.44</b>
<b>CLAUDINO</b>	<b>NATALIA MARINA</b>	<b>986.44</b>
<b>LEDESMA</b>	<b>JOSE LUIS</b>	<b>1,068.85</b>
<b>RODRIGUEZ</b>	<b>NICOLAS EMANUEL</b>	<b>986.44</b>
<b>SANCHEZ</b>	<b>JOSE MARIA</b>	<b>863.14</b>
<b>VALLEJO</b>	<b>NOELIA RITA</b>	<b>986.44</b>
<b>MONZON</b>	<b>JENNIFER BEATRIZ</b>	<b>953.55</b>
<b>ACUÑA</b>	<b>MARIA BELEN</b>	<b>986.44</b>
<b>DIAZ MOLINA</b>	<b>NESTOR EZEQUIEL</b>	<b>308.19</b>
<b>CONQUERO</b>	<b>MARCELA FABIANA</b>	<b>1,068.85</b>
<b>GEREZ</b>	<b>DANIEL ALBERTO</b>	<b>694.14</b>
<b>ROSALES</b>	<b>ANDREA VERONICA</b>	<b>986.44</b>
<b>PAVON</b>	<b>ALAN</b>	<b>1,221.55</b>
<b>ROSENSVAICH</b>	<b>CLAUDIA LILIANA</b>	<b>986.44</b>
<b>BRAVO</b>	<b>JULIO DAVID</b>	<b>1,221.55</b>
<b>PEREYRA</b>	<b>NADIA ELIZABETH</b>	<b>986.44</b>
<b>CALERMO</b>	<b>LIDIA BEATRIZ</b>	<b>986.44</b>

<b>MARTINEZ</b>	<b>MARIA DE LUJAN</b>	<b>986.43</b>
<b>ALARCON SPLAWSKI</b>	<b>WALTER DARIO</b>	<b>863.14</b>
<b>SAYAGO</b>	<b>CLAUDIA MARGARITA</b>	<b>359.04</b>
<b>OJEDA</b>	<b>MARIA CRISTINA</b>	<b>986.43</b>
<b>REYNOSO</b>	<b>LIA ARACELI</b>	<b>986.44</b>
<b>VARGAS</b>	<b>LUIS ENRIQUE</b>	<b>1,221.55</b>
<b>CASTRELLON</b>	<b>CLAUDIA ESTHER</b>	<b>359.04</b>
<b>MAGNONI</b>	<b>CARLOS JOSE</b>	<b>986.43</b>
<b>QUIROGA</b>	<b>NESTOR DAVID</b>	<b>986.43</b>
<b>BARRERA</b>	<b>MANUEL RENE</b>	<b>863.14</b>
<b>BENITEZ</b>	<b>HORACIO</b>	<b>986.44</b>
<b>BUSCEMA</b>	<b>SARA ANDREA</b>	<b>986.43</b>
<b>SEGNANA</b>	<b>KARINA ANDREA</b>	<b>986.43</b>
<b>ORTIZ</b>	<b>RUBEN JUAN MANUEL</b>	<b>1,221.55</b>
<b>AVENDAÑO</b>	<b>OLGA BEATRIZ</b>	<b>986.43</b>
<b>PARODI</b>	<b>LUCAS MATIAS</b>	<b>2,552.64</b>
<b>CAPOBIANCO</b>	<b>KARINA ALEJANDRA</b>	<b>953.55</b>
<b>TOLEDO</b>	<b>GISELA ELIZABETH</b>	<b>986.43</b>
<b>YLLATOPA LOPEZ</b>	<b>GUSTAVO ADOLFO</b>	<b>863.14</b>
<b>CAMPUZANO</b>	<b>LAURA TORIBIA</b>	<b>308.18</b>
<b>DELGADO</b>	<b>JULIAN MARTIN</b>	<b>359.04</b>

<b>GOLOBARDAS</b>	<b>ELISABET</b>	<b>986.43</b>
<b>CATENI</b>	<b>EMILIANO NAHUEL</b>	<b>359.04</b>
<b>ANZA</b>	<b>JULIA MARISOL</b>	<b>863.14</b>
<b>QUIROGA</b>	<b>SILVINA LUJAN</b>	<b>986.44</b>
<b>BUSTAMANTE</b>	<b>MARIA ALEJANDRA</b>	<b>863.14</b>
<b>COSTANTINO</b>	<b>MARISOL</b>	<b>863.14</b>
<b>RODRIGUEZ</b>	<b>EUGENIA SOLEDAD</b>	<b>986.43</b>
<b>VEGA</b>	<b>MABEL NOEMI</b>	<b>986.43</b>
<b>FRASSIA</b>	<b>ANDREA FABIANA</b>	<b>314.16</b>
<b>ALTURRIA</b>	<b>LUCIANO DARIO</b>	<b>1,068.85</b>
<b>FERNANDEZ</b>	<b>ESTELA MERCEDES</b>	<b>986.43</b>
<b>DIAZ</b>	<b>ARIEL ESTEBAN</b>	<b>1,221.55</b>
<b>MARTINEZ</b>	<b>SILVINA DANIELA</b>	<b>863.14</b>
<b>AVILA</b>	<b>MARIO MARCEL</b>	<b>863.14</b>
<b>MITA TAPIA</b>	<b>MARCELA</b>	<b>863.14</b>
<b>ARIAS</b>	<b>ANTONELLA BEATRIZ</b>	<b>1,048.49</b>
<b>FERNANDEZ SANCHEZ</b>	<b>KATIA DENISE</b>	<b>2,350.84</b>
<b>GUANTAY</b>	<b>ANALIA VERONICA</b>	<b>359.04</b>
<b>MORALES</b>	<b>DAIANA ALEJANDRA</b>	<b>953.55</b>
<b>SIMONI</b>	<b>MARIA CECILIA</b>	<b>863.14</b>
<b>RAMIREZ</b>	<b>MONICA SILVIA</b>	<b>953.55</b>

<b>ROMERO</b>	<b>LEONARDO FEDERICO</b>	<b>953.55</b>
<b>CUIZA</b>	<b>CAROLINA YESICA</b>	<b>953.55</b>
<b>TORRES</b>	<b>SILVIO ORLANDO</b>	<b>986.43</b>
<b>AGUILAR GRADOS</b>	<b>MARILU OLGA</b>	<b>953.55</b>
<b>ZAMORA</b>	<b>GUSTAVO EMANUEL</b>	<b>953.55</b>
<b>AQUINO</b>	<b>REINA ISABEL</b>	<b>347.07</b>
<b>GONZALEZ</b>	<b>ESTELA VANINA</b>	<b>2,457.70</b>
<b>PAREDES</b>	<b>CLAUDIA NOEMI</b>	<b>347.07</b>
<b>ZERRISUELA</b>	<b>ELSA ANALIA</b>	<b>846.69</b>
<b>CHICO</b>	<b>CESAR MAXIMILIANO</b>	<b>863.14</b>
<b>CUELLO</b>	<b>SILVIA BEATRIZ</b>	<b>314.16</b>
<b>VILCHEZ REY</b>	<b>SEBASTIAN ENRIQUE</b>	<b>846.69</b>
<b>DI GIORNO</b>	<b>GASTON</b>	<b>863.14</b>
<b>DOGLIA</b>	<b>ELEONORA</b>	<b>863.14</b>
<b>FERNANDEZ MARCEL</b>	<b>MARIANA SOLEDAD</b>	<b>308.18</b>
<b>AGUIRRE</b>	<b>LILIANA MABEL</b>	<b>2,552.64</b>
<b>MALAGA</b>	<b>MARTA NOEMI</b>	<b>953.55</b>
<b>VELAZQUEZ BARRETO</b>	<b>NORMA NILSA</b>	<b>986.43</b>
<b>ARAVENA</b>	<b>SILVANA DAIANA</b>	<b>359.04</b>
<b>GOMEZ CARMONA</b>	<b>MYRIAM BLASIDA</b>	<b>953.55</b>
<b>NORTE</b>	<b>ANA CLAUDIA</b>	<b>953.55</b>
<b>ARIAS</b>	<b>FLORENCIA DANIELA</b>	<b>1,048.49</b>

<b>MUÑOZ</b>	<b>MARISOL</b>	<b>986.43</b>
<b>HERRERA LO BUE</b>	<b>HORACIO HUGO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>MALDONE</b>	<b>LUDMILA AILEN</b>	<b>953.55</b>
<b>LENCINA</b>	<b>MONICA NATALIA</b>	<b>953.55</b>
<b>VAAMONDE</b>	<b>GABRIELA ALEJANDRA</b>	<b>953.55</b>
<b>GOYA</b>	<b>MELISA</b>	<b>314.16</b>
<b>AGUAYSA CARRILLO</b>	<b>CHRISTIAN RODRIGO</b>	<b>863.14</b>
<b>SANCHEZ</b>	<b>DAIANA BELEN</b>	<b>953.55</b>
<b>GIANGRECO</b>	<b>CRISTIAN JORGE</b>	<b>314.16</b>
<b>NICOLOSI</b>	<b>GABRIELA JUDITH</b>	<b>863.14</b>
<b>OLGUIN IZETA</b>	<b>VALERIA ANDREA</b>	<b>1,068.85</b>
<b>CANAL ODICIO</b>	<b>HERNAN</b>	<b>863.14</b>
<b>GEREZ</b>	<b>GLADYS MARIA</b>	<b>986.43</b>
<b>HEREDIA</b>	<b>NELIDA BEATRIZ</b>	<b>953.55</b>
<b>SBARBATI</b>	<b>LUIS MAXIMILIANO</b>	<b>2,457.70</b>
<b>CRESPO</b>	<b>ROSA ALEJANDRA</b>	<b>863.14</b>
<b>SANGARI</b>	<b>RUBEN OMAR</b>	<b>347.07</b>
<b>ESCOBAR</b>	<b>JUAN CARLOS</b>	<b>347.07</b>
<b>GODOY</b>	<b>MANUEL ALEJANDRO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>ALVAREZ</b>	<b>MANUELA FERNANDA</b>	<b>953.55</b>

<b>TANCARA LIMA</b>	<b>EDWIN CRISTOBAL</b>	<b>863.14</b>
<b>MUREIDE</b>	<b>EZEQUIEL ALBERTO</b>	<b>953.55</b>
<b>MARTINEZ</b>	<b>MARIA MAGDALENA</b>	<b>846.69</b>
<b>LOPEZ</b>	<b>LAURA CECILIA</b>	<b>953.55</b>
<b>AVALOS</b>	<b>MARIA CECILIA</b>	<b>846.69</b>
<b>BARRIENTOS</b>	<b>MARCELO JAVIER</b>	<b>846.69</b>
<b>MERELLO</b>	<b>YAMILA GISELA</b>	<b>953.55</b>
<b>CLAROS</b>	<b>GRACIELA ANGELICA</b>	<b>953.55</b>
<b>MAIDANA</b>	<b>GRACIELA NOEMI</b>	<b>846.69</b>
<b>AGUIRRE COLMAN</b>	<b>EDITH BLANCA</b>	<b>863.14</b>
<b>ZERRIZUELA</b>	<b>MICAELA AYLEN</b>	<b>953.55</b>
<b>TORRE AMANCA</b>	<b>JUAN FERNANDO</b>	<b>863.14</b>
<b>SALDIVAR</b>	<b>ELVA ELENA</b>	<b>953.55</b>
<b>TORRES</b>	<b>ZULMA KARINA</b>	<b>846.69</b>
<b>BALBUENA</b>	<b>TAMARA ELEONORA</b>	<b>953.55</b>
<b>VALLEJO HERNANDEZ</b>	<b>SORAYA ANABEL</b>	<b>863.14</b>
<b>ACOSTA</b>	<b>JUAN CARLOS</b>	<b>953.55</b>
<b>OROÑA</b>	<b>FLAVIO DAMIAN</b>	<b>863.14</b>
<b>MASSERONI</b>	<b>TAMARA</b>	<b>1,068.85</b>
<b>LUNA</b>	<b>BEATRIZ NOEMI</b>	<b>846.69</b>
<b>CORNEJO</b>	<b>CARINA ROXANA</b>	<b>314.16</b>

<b>SALINAS</b>	<b>VICTORIANO MARCELO</b>	<b>2,068.24</b>
<b>PERON</b>	<b>MARIA NOEMI</b>	<b>953.55</b>
<b>DRAMMIS</b>	<b>JUAN EMILIO</b>	<b>1,068.85</b>
<b>GEREZ</b>	<b>ALDO MARCELO</b>	<b>953.55</b>
<b>SALGADO</b>	<b>EDUARDO DANIEL</b>	<b>953.55</b>
<b>OJEDA</b>	<b>EDITH ELISABETH</b>	<b>314.16</b>
<b>RICARDI</b>	<b>SILVIA LISS</b>	<b>953.55</b>
<b>ARTOLA</b>	<b>LUIS MARIA</b>	<b>986.44</b>
<b>TORRES</b>	<b>SANDRA MARINA</b>	<b>953.55</b>
<b>ORIEZ</b>	<b>SERGIO AMADEO</b>	<b>953.55</b>
<b>BUGHAMER</b>	<b>KAREN FLORENCIA</b>	<b>953.55</b>
<b>CARI CUBILLA</b>	<b>MANUELA MABEL VANESA</b>	<b>863.14</b>
<b>DIAZ</b>	<b>ROMINA PATRICIA</b>	<b>953.55</b>
<b>FRANCO</b>	<b>NORMA BEATRIZ</b>	<b>953.55</b>
<b>GUZMAN</b>	<b>CLAUDIA VERONICA</b>	<b>953.55</b>
<b>MASTRANGELO</b>	<b>GABRIELA CLARA</b>	<b>953.55</b>
<b>BLANCO CARRILLO</b>	<b>CARLOS</b>	<b>863.14</b>
<b>MANNA</b>	<b>MARIANA LAURA</b>	<b>863.14</b>
<b>MONGES</b>	<b>MARIA ALICIA</b>	<b>359.04</b>
<b>CACERES VARGAS</b>	<b>MARIA DEL CARMEN</b>	<b>308.18</b>
<b>MONTERO</b>	<b>CARMEN BEATRIZ</b>	<b>986.44</b>

<b>ACOSTA</b>	<b>ELSA BEATRIZ</b>	<b>2,490.59</b>
<b>BRAVO RUIZ</b>	<b>HECTOR NORMAN</b>	<b>863.14</b>
<b>RODRIGUEZ</b>	<b>SILVANA VICTORIA</b>	<b>359.04</b>
<b>BRITOS</b>	<b>NOELIA NATALIA</b>	<b>308.19</b>
<b>FARDI</b>	<b>NATALIA</b>	<b>308.18</b>
<b>FRYGA</b>	<b>SERGIO RICARDO</b>	<b>347.07</b>
<b>HUALLPA VARGAS</b>	<b>SANDRA VANESA</b>	<b>359.04</b>
<b>NUÑEZ</b>	<b>GRACIELA BEATRIZ</b>	<b>359.04</b>
<b>SAMPAOLO</b>	<b>NATALIA ROCIO</b>	<b>2,350.84</b>
<b>TARIFA</b>	<b>LEDA MABEL</b>	<b>314.16</b>
<b>LEDESMA</b>	<b>YAMILA DESIREE</b>	<b>986.44</b>
<b>FATALA</b>	<b>DAIANA SOLEDAD</b>	<b>308.19</b>
<b>VILLA</b>	<b>EZEQUIEL NICOLAS</b>	<b>1,221.55</b>
<b>BUSTAMANTE</b>	<b>ANDREA NOEMI</b>	<b>986.44</b>
<b>LIMA MAMANI</b>	<b>CARMEN DEL ROSARIO</b>	<b>863.14</b>
<b>ABDO</b>	<b>CESAR DANIEL</b>	<b>986.44</b>
<b>DE GRADO</b>	<b>IVANA GISELE</b>	<b>986.44</b>
<b>ENCISO</b>	<b>DAIANA PILAR</b>	<b>986.44</b>
<b>FERRETTI</b>	<b>JIMENA ALEJANDRA</b>	<b>986.44</b>
<b>LEDESMA</b>	<b>CARMEN CRISTINA</b>	<b>863.14</b>
<b>MARASTONI</b>	<b>FERNANDA JESSICA</b>	<b>986.44</b>

<b>NUÑEZ</b>	<b>CAMILA ANDREA</b>	<b>986.44</b>
<b>NUÑEZ</b>	<b>SONIA MIRIAM</b>	<b>986.44</b>
<b>SANCHEZ</b>	<b>ADRIANA VERONICA</b>	<b>986.44</b>
<b>SALINA</b>	<b>PEDRO</b>	<b>986.44</b>
<b>DITTLOFF</b>	<b>LORENA VANESA</b>	<b>863.14</b>
<b>VILMAUX</b>	<b>IVANA</b>	<b>308.18</b>
<b>URUEÑA</b>	<b>PEDRO ALBERTO</b>	<b>986.44</b>
<b>MANSILLA</b>	<b>ELIZABETH AZUCENA</b>	<b>986.44</b>
<b>MOYA</b>	<b>MARIA SOLEDAD</b>	<b>1,068.85</b>
<b>MENDIBURU</b>	<b>SILVIA INES</b>	<b>1,068.85</b>
<b>PUCLLA INCHISANA</b>	<b>SAMUEL</b>	<b>863.14</b>
<b>GONZALEZ</b>	<b>MARIA FERNANDA</b>	<b>308.18</b>
<b>VELAZQUEZ</b>	<b>MARCELO DAVID</b>	<b>986.44</b>
<b>CHAMORRO</b>	<b>GABRIEL OSCAR</b>	<b>953.55</b>
<b>ARANCIBIA</b>	<b>GERMAN ROLANDO</b>	<b>846.69</b>
<b>DUARTE</b>	<b>CAROLINA ESTEFANIA</b>	<b>986.44</b>
<b>OLIVA POICON</b>	<b>FREDY</b>	<b>863.14</b>
<b>ALFONSO</b>	<b>MARIA CLAUDIA</b>	<b>1,048.49</b>
<b>SARAVIA NUMBELA</b>	<b>RONALD</b>	<b>1,068.85</b>
<b>AGUIRRE</b>	<b>MARCOS EMANUEL</b>	<b>308.18</b>
<b>AMITRANO</b>	<b>MYRIAM PATRICIA</b>	<b>1,048.49</b>
<b>FARIA</b>	<b>RUBEN IVAN</b>	<b>1,048.49</b>

<b>FOSSATI</b>	<b>NICOLAS AGUSTIN</b>	<b>2,552.64</b>
<b>SENA</b>	<b>JACQUELINE PAOLA</b>	<b>1,048.49</b>
<b>VERON</b>	<b>JONATHAN ALFREDO</b>	<b>1,048.49</b>
<b>VERON</b>	<b>MAXIMILIANO RODRIGO</b>	<b>1,048.49</b>
<b>ALVARENGA</b>	<b>DARIO RUBEN</b>	<b>1,221.55</b>
<b>ARCE</b>	<b>LEONEL ALEJANDRO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>ARROQUIGARAY</b>	<b>MARCELO ANGEL</b>	<b>1,221.55</b>
<b>CAPIZZANO</b>	<b>MARCOS AGUSTIN</b>	<b>1,221.55</b>
<b>ESCUDERO</b>	<b>OSVALDO JAVIER</b>	<b>1,221.55</b>
<b>FUENTES</b>	<b>JORGE NESTOR</b>	<b>1,221.55</b>
<b>GALMES</b>	<b>SEBASTIAN ABEL</b>	<b>1,221.55</b>
<b>GIMENEZ</b>	<b>GUSTAVO ADRIAN</b>	<b>1,221.55</b>
<b>MEALS</b>	<b>SEBASTIAN HECTOR</b>	<b>1,221.55</b>
<b>MENDOZA</b>	<b>CRISTIAN NICOLAS</b>	<b>1,221.55</b>
<b>PERALTA</b>	<b>BRIAN NAHUEL</b>	<b>1,221.55</b>
<b>PIGNATARO SFORZA</b>	<b>PABLO EMMANUEL</b>	<b>1,221.55</b>
<b>POZZI</b>	<b>JUAN MANUEL</b>	<b>1,221.55</b>
<b>PUCHETA</b>	<b>CARLOS ALBERTO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>RAVELO</b>	<b>WALTER LUIS</b>	<b>1,221.55</b>
<b>RODRIGUEZ</b>	<b>DAMIAN ORLANDO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>RODRIGUEZ</b>	<b>JORGE EDUARDO</b>	<b>1,221.55</b>

<b>ROMERO RODRIGUEZ</b>	<b>LUIS ALBERTO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>SILES</b>	<b>ARIEL OMAR</b>	<b>1,221.55</b>
<b>VILLAGRA</b>	<b>MARCOS NAHUEL</b>	<b>1,221.55</b>
<b>VILLANUEVA</b>	<b>DAMIAN CARLOS</b>	<b>1,221.55</b>
<b>ZAMPA</b>	<b>SILVIO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>ABRAHAM</b>	<b>EDGARDO ALBERTO</b>	<b>314.16</b>
<b>CARAFFA</b>	<b>CONSTANZA PAOLA</b>	<b>846.69</b>
<b>DORREGO</b>	<b>DIEGO JAVIER</b>	<b>1,221.55</b>
<b>FERRARI</b>	<b>MARTIN</b>	<b>1,048.49</b>
<b>VIEYRA</b>	<b>PEDRO ALBERTO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>LUNA</b>	<b>CRISTIAN GASTON</b>	<b>1,221.55</b>
<b>INFANTINO</b>	<b>ARIEL</b>	<b>1,221.55</b>
<b>PORTELA</b>	<b>PABLO GABRIEL</b>	<b>1,221.55</b>
<b>ALVARENQUE RIOS</b>	<b>MARIA MAGALI</b>	<b>863.14</b>
<b>BOSSI</b>	<b>ALAN LUCAS</b>	<b>1,221.55</b>
<b>RAMOS SALCEDO</b>	<b>FELIX MOISES</b>	<b>314.16</b>
<b>MAISONAVE</b>	<b>CAMILA</b>	<b>1,048.49</b>
<b>CARCELLE</b>	<b>PAULA MARINA</b>	<b>359.04</b>
<b>FUENTES</b>	<b>CARLOS FABIAN</b>	<b>1,221.55</b>
<b>VILLANUEVA PINEDO</b>	<b>NATALIA GRACIELA</b>	<b>314.16</b>
<b>JARA</b>	<b>RICARDO DAMIAN</b>	<b>1,221.55</b>

<b>CARRETTO</b>	<b>MARIA ANDREA</b>	<b>1,068.85</b>
<b>VILLALVA</b>	<b>NESTOR GABRIEL</b>	<b>1,221.55</b>
<b>LUNA</b>	<b>MARIELA</b>	<b>308.19</b>
<b>TROPEANO</b>	<b>HERNAN VICENTE</b>	<b>863.14</b>
<b>VARINO</b>	<b>JUAN CARLOS</b>	<b>1,221.55</b>
<b>MURUCHI CASTRO</b>	<b>LOURDES MARLENE</b>	<b>863.14</b>
<b>SILVEIRA CHEIN</b>	<b>JUAN ERNESTO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>AGUIRRE</b>	<b>MARCELO OSCAR</b>	<b>1,221.55</b>
<b>LEDESMA</b>	<b>PABLO CESAR</b>	<b>863.14</b>
<b>ZANNELLA</b>	<b>BRIAN GUSTAVO</b>	<b>953.55</b>
<b>BARRIENTOS</b>	<b>DIEGO EZEQUIEL</b>	<b>953.55</b>
<b>ASCATE VILCHEZ</b>	<b>EFRAIN</b>	<b>863.14</b>
<b>CHIARAMONI OBREGON</b>	<b>FEDERICO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>PONCE</b>	<b>DIEGO HERNAN</b>	<b>1,221.55</b>
<b>ARCE</b>	<b>MATIAS EZEQUIEL</b>	<b>1,221.55</b>
<b>JIMENEZ RAMOS</b>	<b>CARLOS ALBERTO</b>	<b>1,068.85</b>
<b>GONZALEZ RODRIGUEZ</b>	<b>MARCOS ANTONIO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>PERALTA</b>	<b>JUAN JOSE</b>	<b>1,221.55</b>
<b>PAOLIN</b>	<b>JOSE PEDRO</b>	<b>863.14</b>
<b>FIGUEROA</b>	<b>ALEJANDRA SOLEDAD</b>	<b>986.43</b>
<b>DORONZORO</b>	<b>GLORIA DE LOS ANGELES</b>	<b>986.43</b>
<b>GOMEZ</b>	<b>ANDREA DESIRE</b>	<b>359.04</b>

<b>GIGLIO</b>	<b>SILVANA BEATRIZ</b>	<b>314.16</b>
<b>ALVAREZ</b>	<b>MATIAS DANIEL</b>	<b>986.43</b>
<b>GIL</b>	<b>GONZALO NICOLAS</b>	<b>863.14</b>
<b>MARTINEZ</b>	<b>MAURICIO JONATAN</b>	<b>1,221.55</b>
<b>BRIZUELA</b>	<b>MAURO GABRIEL</b>	<b>986.43</b>
<b>VASQUEZ</b>	<b>JAVIER ALBERTO</b>	<b>1,221.55</b>
<b>VILLALVA</b>	<b>STELLA MARIS</b>	<b>308.18</b>
<b>CRUZ ACOSTA</b>	<b>EDGLYS</b>	<b>1,068.86</b>
<b>CABELIER</b>	<b>SEBASTIAN FEDERICO</b>	<b>986.43</b>
<b>YALOSQUE</b>	<b>EMMANUEL FERMIN</b>	<b>1,068.86</b>
<b>BARRESI</b>	<b>JAVIER MARCELO</b>	<b>863.14</b>
<b>MONTALBETTI</b>	<b>NATALIA</b>	<b>863.14</b>
<b>FLEITAS</b>	<b>NATALI FLORENCIA</b>	<b>359.04</b>
<b>FLORES</b>	<b>MARCOS AURELIO</b>	<b>359.04</b>
<b>NUÑEZ</b>	<b>ARIANA AILEN</b>	<b>1,812.33</b>
<b>LOPEZ</b>	<b>MERCEDES MAYRA</b>	<b>986.43</b>
<b>MOLINA</b>	<b>RAMONA ELISABETH</b>	<b>986.43</b>
<b>BENITEZ</b>	<b>RAQUEL ALEJANDRA</b>	<b>986.43</b>
<b>MENDOZA</b>	<b>JUAN CARLOS</b>	<b>359.04</b>
<b>ALADIN</b>	<b>JULIAN MARTIN</b>	<b>986.43</b>
<b>FRANCO</b>	<b>ESTEFANIA SOLANGE</b>	<b>986.43</b>

ACEBAL	PABLO ANDRES	347.07
ALCARAZ	VERONICA GABRIELA	359.04
MONTAÑEZ	EDUARDO RUBEN	1221.55
THOMAS	PATRICIA VERONICA	359.04

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.**

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

**QUILMES, 23 de Diciembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

**Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);**

**Por todo lo expuesto;**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.402/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de diciembre del 2020.-**

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-**

**ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

**CLAUDIO H. CARBONE**

**JEFE DE GABINETE**

**INTENDENTA**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**DECRETO N° 3030/2020**

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-14478-G-2019 ha sancionado la Ordenanza N° 13.403/2020 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Diciembre del 2020, cuyo texto expresa:

**VISTO**

El Expediente N° 4091-14478-G-2019. Ref.: GARRIDO PABLO VICTORIANO. Los Decretos 3008/2019, 0067/2020 y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 0067/2020 se reconoció el pago a favor del ex agente Pablo Victoriano Garrido (Legajo N° 6.347), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a 6 (seis) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 72° Inc. f) de la Ley Provincial N° 14.656.

Que con el objeto de abonar esa retribución especial, se inició el Expediente referenciado en el Visto de Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13403/2020**

**ARTÍCULO 1°:** RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago de la persona que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-14478-G-2019

GARRIDO PABLO VICTORIANO

\$ 113.737,80.-

**ARTÍCULO 2°:** AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 3°:** COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 23 de Diciembre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.403/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de diciembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

CLAUDIO H. CARBONE

JEFE DE GABINETE  
TECNICO

INTENDENTA

SECRETARIO LEGAL Y

MUNICIPALIDAD DE QUILMES  
QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE

DECRETO N° 3031/2020.-

---

Ordenanza N° 13404/2020

Quilmes, 30/12/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-14825-D-19 ha sancionado la Ordenanza N° 13.404/2020 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Diciembre del 2020, cuyo texto expresa:

**VISTO**

El Expediente N° 4091-14825-D-2019. Ref.: RECONOCIMIENTO DE DEUDA. Los Decretos N° 3338/2019, 0183/2020 y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto N° 3338/2019 se convalidó la baja por fallecimiento de la agente MARTINOVICH ADRIANA (Legajo N° 9400).

Que por Decreto N° 0183/2020 se convalidó el pago del subsidio por fallecimiento y los haberes devengados hasta el día del fallecimiento de la agente mencionada precedentemente.

Que con el objeto de abonar los haberes que pudieran corresponderle, se inició el Expediente referenciado en el Visto de Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13404/2020**

**ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago de la persona e instituciones que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019, que no fuera contabilizada en su oportunidad:**

**Expediente N° 4091-14825-D-2019**

<b>ORTIZ ALEJANDRO DANIEL</b>	<b>\$ 85.958,15.-</b>
<b>APORTE I.P.S.</b>	<b>\$ 2.864,87.-</b>
<b>APORTE I.O.M.A.</b>	<b>\$ 982,21.-</b>

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.**

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

**QUILMES, 23 de Diciembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

**Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);**

**Por todo lo expuesto;**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.404/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de diciembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

**ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

**CLAUDIO H. CARBONE**

**JEFE DE GABINETE**

**INTENDENTA**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**DECRETO N° 3032/2020**

---

Ordenanza N° 13405/2020

Quilmes, 30/12/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-14927-J-19 ha sancionado la Ordenanza N° 13.405/2020 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Diciembre del 2020, cuyo texto expresa:

**VISTO**

El Expediente N° 4091-14927-J-2019. Ref.: RECONOCIMIENTO DE DEUDA, el Decreto N° 2845/2019 y el (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto N° 2845/2019 se efectuó la baja por fallecimiento del agente ANTONIO MERCURI (Legajo N° 31.729).

Que con el objeto de abonar el subsidio por fallecimiento y los haberes que pudieran corresponderle, se tramitó el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13405/2020**

**ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE** el legítimo abono y autorízase el pago de la persona e instituciones que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2019, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-14927-J-2019

ALICIA SCOTTI	\$ 217.684,88.-
AILEN SOL MERCURI	\$ 3.043,53.-
I.P.S.	\$ 2.274,51.-
I.O.M.A.	\$ 779,83.-

**ARTÍCULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de pesos ciento noventa y un mil trescientos cincuenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 191.356,34) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.72.000 Categoría programática 01.00.00 F.F 131 Partida 1.5.0.0 "Asistencia social al personal" se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.3.1.1 "Retribuciones extraordinarias" en la Jurisdicción 111.01.72.000 Categoría programática 01.00.00 F.F 131 en la suma de pesos ciento noventa y un mil trescientos cincuenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 191.356,34).

**ARTÍCULO 3°:** AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 4°:** COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 23 de Diciembre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°:** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.405/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de diciembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:** DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

CLAUDIO H. CARBONE

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

INTENDENTA

---

Ordenanza N° 13406/2020

Quilmes, 30/12/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-28071-20 ha sancionado la Ordenanza N° 13.406/2020 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Diciembre del 2020, cuyo texto expresa:

**VISTO**

El Expediente. N° 2-28071-HCD-2020. Presentado por las y los señores Concejales SUSANA CANO, EVA STOLTZING, PATRICIA IRIBARNE, NAIR ABAD, ARIEL BURTOLI, FEDERICO D´ANGELO, MATIAS FESTUCCA, ARIEL GOMEZ, EVA MIERI, DIEGO MÉNDEZ, FABIO BAEZ. Ref.: La solicitud para declarar de Interés Municipal a las orquestas y coros del municipio, Orquesta de Solano, Orquesta de Ezpeleta, Orquesta de Don Bosco, Coro de Don Bosco; organismos musicales pertenecientes al Programa de Coros y Orquestas de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

Que el Programa de Coros y Orquestas genera espacios extracurriculares de desarrollo cultural y producción musical en las escuelas de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de potenciar la inclusión de niños, niñas y adolescentes en contextos de vulnerabilidad, revinculándolos con los espacios escolares y acompañando la permanencia de ellos y ellas en las aulas.

Que las orquestas tienen su asiento en escuelas públicas y nuestra misión es la de brindar educación musical gratuitas a toda la comunidad. Pero no solo nos dedicamos a la música, también trabajamos en forma conjunta con las instituciones para hacer un acompañamiento en la vida educativa de los niños y niñas. Otra de nuestras funciones es la de apoyar a los niños, niñas y familias en situaciones de vulnerabilidad de derechos y situaciones de violencia de género y familiar.

Que los Coros y las Orquestas cuentan con clases de diversos instrumentos, educación vocal y lenguaje musical a contraturno del horario escolar semanal, teniendo el sábado como día fundamental de encuentro de todos lxs alumnos y alumnas de la formación.

Que la iniciativa de los Coros y las Orquestas ayuda a potenciar las habilidades cognitivas, emocionales y sociales de cada uno de los alumnos y alumnas que asisten, fortaleciendo sus capacidades y favoreciendo un mejor desempeño escolar, además de proyectar un nuevo propósito de vida para quienes eligen dedicarse a la música.

Que el ámbito donde se desarrollan las actividades, talleres, ensayos, conciertos, encuentros, la participación social y familiar, y los amplios repertorios musicales, dan lugar a un proceso donde se aporta cotidianamente a la construcción cultural.

Que las formaciones varían desde Orquestas Sinfónicas de Música Académica, de Música Folclórica Latinoamericana, Orquestas de Tango, Ensamblés de Percusión y de Vientos, Orquestas de Guitarras, Orquestas de Educación Especial y Coros Sinfónicos, que dan a esta política de Estado una heterogeneidad acorde a las realidades locales o regionales respetando la diversidad y la pluralidad.

Que nuestra Ciudad cuenta con la Orquesta de Ezpeleta, gracias a la unión de la comunidad educativa de la Escuela Primaria N° 34 que posibilitó que comenzara a sonar la orquesta. Alrededor de 80 niños, niñas y adolescentes concurren tres veces por semana a clases de instrumento, talleres, clases de lenguaje musical y ensayos de orquesta, donde la música es la herramienta de transformación social.

Que también funciona en nuestra Ciudad la Orquesta Don Bosco, formada en el 2011, hoy coordinada por Florencia Figueroa y Juan Gomez, con la estructura de una orquesta sinfónica. Su sede es la Escuela Primaria N° 42.

Que en la misma sede de Don Bosco también funciona el Coro Don Bosco "Lloverán Cantares". Conformado a mediados de 2018 bajo el Programa Nacional de Coros y Orquestas del Bicentenario con estructura de coro polifónico.

Que en nuestra Ciudad, la primera en crearse fue la Orquesta Infanto Juvenil de Solano, en 2010, bajo la dirección de Carlos Bisurgi, dentro del Programa Orquestas para el Bicentenario. Funciona desde ese entonces, en la Escuela Secundaria N° 37 - calle 835 esq 895 de san Fco. Solano- y cuenta con el apoyo de la Asoc. "Amigos de la Orquesta", formado por padres, madres, familiares, y ex alumnos, quienes realizan distintas actividades, fundamentalmente de recaudación de fondos para la compra de instrumentos, insumos, etc. Además, los sábados, se reúnen y preparan desayuno y almuerzo para los chicos y chicas.

Que este año, la Orquesta cumple 10 años, y a lo largo de su historia, se ha presentado en múltiples escenarios, entre ellos, el Teatro Municipal de Quilmes, la UnQui, el Museo del Transporte, la ESMA, etc.

Que actualmente la Orquesta Infanto Juvenil de Solano se encuentra bajo la dirección de Nicolás Pucheta y cuenta con Docentes Integradores -José Ripa y Rosa Condito-, Prof. de Violín -Carolina Dupuy-, Prof. de Viola -Victoria Chiapparo-, Prof. de Violoncello -Laura Corrales-, Prof. de Contrabajo -Nicolás Chamorro-, Prof. de Flauta -Lucas Jara-, Prof. de Clarinete -Sofía Ascona-, Prof. de Trombón -Alejandro Pozo-, Prof. de Percusión -Leandro Yabkowski-, Prof. de Lenguaje -Daniel Vasquez.

#### **ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13406/2020**

**ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural a las Orquestas y Coros del Municipio:**

**-Orquesta de Solano,**

**-Orquesta de Ezpeleta,**

**-Orquesta de Don Bosco,**

**-Coro de Don Bosco.**

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

**QUILMES, 23 de Diciembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

**Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);**

**Por todo lo expuesto;**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.406/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de diciembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

**ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

**CLAUDIO H. CARBONE**

**JEFE DE GABINETE**

**INTENDENTA**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**DECRETO N° 3016/2020**

---

Ordenanza N° 13407/2020

Quilmes, 30/12/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-28074-20 ha sancionado la Ordenanza N° 13.407/2020 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Diciembre del 2020, cuyo texto expresa:

**VISTO**

El Expediente N° 2-28074-HCD-2020. Ref.: La labor llevada adelante por Juan Manuel Fragomeno con DNI 8.114.247 en la gestión de la salud pública en el Distrito, y

**CONSIDERANDO**

Que habiendo nacido el día 4 de junio del año 1950. Egresado de la carrera de medicina en la Universidad Nacional de La Plata, especializándose posteriormente en el sector de Cirugía.

Que la definición de Salud por parte de la OMS dice: Es un servicio público, que debe tener implícito los derechos económicos sociales, culturales y ambientales. Es además una construcción política en la que necesariamente deben participar el Estado y la sociedad civil, la cual deben asumir las responsabilidades otorgadas, para garantizar la calidad de vida y la salud de todos los sectores sociales.

Que el Estado Municipal y Provincial deben realizar todas las gestiones, estrategias e instrumentos para lograr la participación de las comunidades científicas técnicas y académicas para la construcción de una nueva salud pública con un enfoque social articulante y multidisciplinario.

Que, desde el 11 de febrero de 2015 hasta la fecha, asumió la Dirección Ejecutiva del Hospital Iriarte de Quilmes desempeñando dicha función como actor primordial en la vida pública de Quilmes.

Que es ex Director Ejecutivo del Hospital Iriarte del Distrito en el periodo 1996 al 2000. Que se Desempeñó como director Ejecutivo en el Hospital Mercante de José C. Paz.

Que se desarrolló como asesor en la Dirección Provincial de Hospitales entre los años: 2000 al 2005. Posteriormente en la Dirección Administrativa del Hospital Evita Pueblo de la Localidad de Berazategui años: 2005 al 2008; y continuando en la Coordinación del Area de Gestión de Pacientes en el Hospital El Cruce - Néstor Kirchner hasta 2014.

Que el Hospital Iriarte de Quilmes cumple un rol esencial en el sistema de referencia sanitaria regional

configurándose como centro de acceso a la Salud Pública Primaria, en Urgencias y de Alta Complejidad del Distrito, con amplio perfil materno infantil y en trauma. Trabajando de forma interconectada con los actores de la salud pública del municipio y de la provincia realizando capacitaciones y trabajo de docencia necesaria para acercar nuevas y mejores herramientas a los profesionales y ciudadanos.

Que vía Decreto Presidencial N° 297/2020 se establece el ASPO (AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO) debido a la Pandemia de CORONAVIRUS- COVID-19 decretada el pasado 3 de marzo por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SALUD. Situación epidemiológica única en este Siglo que ha afectado y paralizado la realidad de todos los países del mundo por igual, sin distinción política ni económica.

Que fue imperiosa la valoración y el reconocimiento de la importancia de los profesionales de la salud en todas las áreas para así poder afrontar este suceso.

Que los mismos profesionales se capacitaron y actuaron de manera sobresaliente para lograr que la situación epidemiológica no se descontrolase, luchando por la vida de innumerable cantidad de ciudadanos y mismos profesionales de la salud que contrajeron la enfermedad.

Que fue inconmensurable la gestión sanitaria de nuestro Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro Iriarte, siendo su Director el Dr. Juan Manuel Fragomeno, pasando por los directores de áreas, médicos, enfermeros, kinesiólogos, asistentes de limpieza, laboratoristas e innumerables profesionales de la salud que forman parte.

Que en conjunto con actores de la realidad de Quilmes gestionaron diferentes convenios para impedir la suspensión de los tratamientos oncológicos, hematológicos y reumatológicos durante la Pandemia.

Que desde los diferentes cargos en el ámbito público regional el Dr. busco siempre configurar un nuevo paradigma entorno a la relaciones entre instituciones públicas y privadas, universitarias y sociales, para desarrollar una praxis superadora en las políticas públicas de salud.

Que se gestionó la capacitación de 1.615 trabajadores de la salud con respecto al abordaje del Covid-19 contribuyendo a la formación de los profesionales desde una visión comunitaria y estratégica.

Que es necesaria la valoración de la gestión de Dr. Juan Manuel Fragomeno en la Dirección del Hospital como en toda la salud pública, siendo siempre ejemplo de vocación docente y una visión de trabajo imperecedero de interacción y conexión con todos los actos de la realidad de la Ciudad, brindando gran parte de su vida a la salud de los ciudadanos Quilmeños.

Que es un profesional reconocido no solo en el Distrito de Quilmes, sino a nivel Nacional.

Que este reconocimiento no solo es para este profesional, sino para toda la gestión realizada por todos los profesionales de la salud del Distrito de Quilmes durante el período más álgido de la Pandemia del Covid-19.

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13407/2020**

**ARTICULO 1°: DESÍGNASE “Ciudadano Ilustre del Partido de Quilmes” al destacado Doctor y Director del Hospital Iriarte de Quilmes al Dr. Juan Manuel Fragomeno con DNI N° 8.114.247 por su amplia trayectoria y trabajo en la Gestión de la Salud Pública, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 9902/04 y sus modificatorias N° 10582/06, 11611/10, 11525/10 y 13264/19.**

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

**QUILMES, 23 de Diciembre de 2020.**

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

## LA INTENDENTA MUNICIPAL

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.407/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de diciembre del 2020.-**

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-**

**ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

CLAUDIO H. CARBONE

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3017/2020

---

Ordenanza N° 13401/2020

Quilmes, 30/12/2020

**VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente 4091-9637-S-20 ha sancionado la Ordenanza N° 13.401/2020 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Diciembre del 2020, cuyo texto expresa:**

### VISTO

El Expediente N° 4091-9637-S-2020. Ref.: Prorrogar Ordenanza N° 13.332/2020 del Honorable Concejo Deliberante del día 25 de agosto del 2020, por la que se prorrogó la Emergencia Alimentaria dispuesta por la Ordenanza N° 13.249/2019,y

### CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 13.249/2019 declaró la emergencia alimentaria en todo el territorio quilmeño por el plazo de 100 (cien) días a contar desde el 1° de septiembre de 2019 hasta el 9 de diciembre de 2019 inclusive.

Que atento a que la situación económica y social en el Distrito no había presentado mejoras, se procedió a la sanción de la Ordenanza N° 13.312/2019, prorrogando por el plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos la Emergencia a contar desde el 10 de diciembre de 2019.

Que, desde el 10 de diciembre de 2019, se han implementado una serie de medidas dirigidas a

**luchar contra el hambre y la desnutrición en nuestro país.**

**Que, entre ellas, puede mencionarse el Plan “Argentina Contra el Hambre” el cual busca generar acciones, en el marco del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para garantizar el acceso a la Canasta Básica de Alimentos.**

**Que una de las medidas tomadas en el marco de la política pública mencionada es la implementación de la Tarjeta Alimentar, cuyo operativo de distribución en nuestro Partido se realizó durante el mes de enero, y mediante el cual se entregaron en los primeros 4 (cuatro) días más de 12.000 (doce mil) tarjetas a sus beneficiarias y beneficiarios.**

**Que, el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), a raíz del número exponencial de personas infectadas y fallecidas a nivel mundial, declaró al brote del virus SARS Cov-2, como pandemia COVID-19.**

**Que en nuestro País, con miras a limitar la propagación del nuevo coronavirus, se implementaron acciones de carácter preventivo, las cuales fueron incrementadas en base a las consideraciones y recomendaciones de la OMS.**

**Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia, y facultando al Ministerio de Salud a disponer las recomendaciones y medidas respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario.**

**Que paulatinamente se empezaron a implementar medidas de distanciamiento y aislamiento individual y colectivo, en especial focalizadas en pacientes considerados de riesgo.**

**Que posteriormente, la Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación ordenó la suspensión de las clases escolares presenciales en todos los niveles educativos del territorio nacional mientras que la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dispuso las licencias y trabajo remoto para el sector público y privado.**

**Que dichas medidas culminaron en el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, el cual determina el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) para todas las personas habitantes de nuestro país desde el 20 de marzo del corriente año.**

**Que en el ámbito provincial, el Decreto N° 132/2020 declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la Provincia, por el término de 180 (ciento ochenta) días, a la vez que suspende la realización de todo evento de participación masiva.**

**Que desde Enero del presente año se encuentra vigente en la Comuna, y por el plazo de 1 (un) año a contar desde el 02/01/2020, la Emergencia Sanitaria declarada por Ordenanza N° 13.318/2019 de fecha 27/12/2019.**

**Que, no obstante, en miras de esta situación, el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto N° 470/2020 adhiriendo a la normativa del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial.**

**Que, asimismo, se creó el Comité Operativo de Emergencia, encabezado por la Intendente Municipal, encargado de definir y realizar el seguimiento de las políticas sanitarias y sociales aplicadas en esta coyuntura de excepción, lo que facilitó el despliegue de asistencia casa por casa, mediante responsables específicamente asignados.**

**Que esta situación de excepción ha obligado la adopción de medidas efectivas y urgentes, tendientes a resolver no sólo la cuestión de salud pública, sino también apuntar a la esfera social y económica de la comunidad quilmeña.**

**Que las vicisitudes mencionadas contribuyeron de forma negativa a profundizar la problemática de la alimentación y nutrición de los sectores más vulnerables de la sociedad, entre ellos niños y niñas, ancianos y ancianas habitantes del Distrito de Quilmes.**

**Que, en este contexto, se procedió a establecer Centros de Aislamiento Sanitario (CAS), los que albergaron personas con resultado positivo de COVID-19, asintomáticos o leves, los que no requirieron hospitalización pero**

sí el cumplimiento del distanciamiento en lugares especializados por no contar con viviendas aptas para tal fin, o bien, porque alguno de sus familiares estrechos es grupo de riesgo.

Que, en esos Centros, el Municipio se encargó de brindar las raciones alimentarias diarias, la limpieza, la atención médica y seguridad para garantizar su evolución acorde a parámetros dignos y razonables, priorizando la integridad física y la salud de los concurrentes.

Que paralelamente, se dispuso la creación y establecimiento de un Mapa de la Solidaridad, conformado por más de 144 (ciento cuarenta y cuatro) puntos solidarios, donde se cocinó y se distribuyó comida caliente para aquellas personas que pertenecen a sectores sociales vulnerables, en articulación con sindicatos, diversas organizaciones sociales, iglesias de distintos cultos, comedores comunitarios, sociedades de fomento, entre otros actores. A tal respecto, se han entregado a la fecha una totalidad de 133.129 (ciento treinta y tres mil ciento veintinueve) módulos y bolsones alimentarios, lo que alcanzó a miles de familias quilmeñas de forma diaria.

Que, producto de todo lo sucedido con motivo de la crisis de la pandemia, la fecha del 24 de mayo del corriente, en virtud de los casos detectados tras los múltiples operativos preventivos que se realizaron, se llevó a cabo un aislamiento sanitario y comunitario del Barrio Villa Azul, en conjunto con el Estado Provincial y el Municipio de Avellaneda, por el plazo de 15 (quince) días corridos.

Que, esa medida, implicó también la asistencia total de los habitantes del área, la cual incluyó la distribución de bolsones con alimentos que fueron entregados puerta a puerta por este Municipio.

Que, el contexto de excepción producido por la Pandemia, ha generado un incremento en el porcentaje de familias que requieren se les brinde ayuda y asistencia, en especial en materia alimentaria por parte de la Comuna.

Que, asimismo, desde la dependencia comunal competente, se sigue asistiendo las necesidades básicas y ejecutando políticas públicas que coadyuven al fomento de la soberanía alimentaria de todos los habitantes de nuestra Ciudad.

Que en adición, se continuó con el Servicio Alimentario Escolar en virtud del cual se distribuye comida en las escuelas, a través de la entrega de viandas y módulos alimentarios de emergencia.

Que actualmente en la región del AMBA continúa el descenso en el número de casos en las últimas semanas, tanto para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como para la región metropolitana de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el AMBA se verifica una disminución de contagios tal que ha determinado su ingreso en la etapa denominada de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, no obstante lo cual resulta fundamental lograr que la población continúe con las medidas de prevención.

Que en función de la evolución de la epidemia en las distintas jurisdicciones y tomando en cuenta parámetros definidos (variación en el número de casos entre las últimas DOS (2) semanas y las DOS (2) previas; presencia de transmisión comunitaria y saturación del sistema sanitario), se puede transitar entre "ASPO" y "DISPO", según la situación particular de cada aglomerado urbano, departamento o partido, y que el momento en que se debe avanzar o retroceder no depende de plazos medidos en tiempo sino de la situación epidemiológica que se verifique en función de parámetros objetivos.

Que en atención a ello, corresponde mantener el andamiaje de emergencia previsto para la contención de la Pandemia del virus SARS-COV-2, lo que comprende la emergencia en materia alimentaria que por la presente se pretende prorrogar, con miras a un eventual rebrote de contagios y el consecuente retroceso a una nueva etapa de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Que se debe tener presente que el derecho a la alimentación es un derecho humano fundamental, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Que el Artículo 52° del Decreto Ley N° 6769/58 (LOM) estipula que corresponde al Concejo Deliberante disponer la prestación de los servicios públicos de barrido, riego, limpieza, alumbrado, provisión de agua, obras sanitarias y

desagües pluviales, inspecciones, registro de guías, transporte y todo otro tendiente a satisfacer necesidades colectivas de carácter local, siempre que su ejecución no se encuentre a cargo de la Provincia o de la Nación.

Que en virtud de lo descripto y en pos de atender las necesidades primarias de todos los quilmeños y quilmeñas, el cual constituye un eje rector e impostergable de la gestión pública estatal, resulta indispensable adoptar las medidas y políticas públicas tendientes a satisfacer los requerimientos alimenticios de los sectores más vulnerables y postergados de la sociedad.

## **ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:**

### **ORDENANZA N° 13401/2020**

**ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE la DECLARACIÓN DE EMERGENCIA ALIMENTARIA declarada por la Ordenanza N° 13.249/2019, y extendida por Ordenanzas N° 13.312/2019 y N° 13.332/2020, para todo el territorio del Partido de Quilmes, por el plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde el 10 de diciembre de 2020.**

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE, conforme al Artículo 52º de la L.O.M. y concordantes, al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios institucionales correspondientes que tengan por fin reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, estableciendo prioridad en la adquisición de productos alimenticios, especialmente aquellos tendientes a:**

- a) Mantener las medidas adoptadas para paliar la Pandemia COVID-19.
- b) Aprovechamiento de centros de aislamientos sanitarios (CAS) y puntos solidarios que se encuentren operativos o aquellos que en el futuro se implementen.
- c) Robustecer unidades sanitarias y nosocomios de nuestra comuna.
- d) Servicio Alimentario Escolar (SAE).
- e) Distribución de alimentos y particularmente, leche a través de las Unidades sanitarias estatales.
- f) Ayuda a comedores y merenderos barriales.
- g) Toda aquella acción que implique la distribución de alimentos en barrios populares y sectores vulnerables del Distrito.
- h) Actividades conexas para la recepción, almacenamiento y distribución de productos alimenticios.

**ARTICULO 3º: DETERMINASE que el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá trimestralmente a la Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas del Honorable Concejo Deliberante, las políticas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de la emergencia declarada, para realizar el seguimiento y control de lo adoptado.**

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

**QUILMES, 23 de Diciembre de 2020.**

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.401/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de diciembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

CLAUDIO H. CARBONE

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3013/2020.-

---

Ordenanza N° 13408/2020

Quilmes, 30/12/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-28075-20 ha sancionado la Ordenanza N° 13.408/2020 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Diciembre del 2020, cuyo texto expresa:

**VISTO**

El Expediente N° 2-28075-HCD-2020, presentado por la Concejala EVA STOLTZING, Ref.: La urgente necesidad de dar respuesta al déficit habitacional, la Ley Provincial N° 14.449, el Decreto Ley N° 8912/77, el Decreto Ley N° 9533/80, el Expediente N° 4091-22269-D-2018, el Decreto Municipal N° 217/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que resulta imperiosa la necesidad de consolidar la construcción de una ciudad más inclusiva, con un desarrollo urbanístico integrador que propenda a la formación de una sociedad más justa, equitativa y respetuosa del medio ambiente.

Que, bajo dicho marco general, en el Expediente N° 4091-22269-D-2018 mediante el cual tramitó el Decreto N° 217/19, a través del cual se ordenó la inscripción a nombre del Municipio de Quilmes del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección B, Manzana 128, Parcela 10 originado por plano de Mensura y División N° 86-058-2015 con destino de Espacio Verde y Libre Público.

Que el Decreto Ley N° 9533/80 establece en su Artículo 1° que "Constituyen bienes del dominio público municipal

las calles o espacios circulatorios, ochavas, plazas y espacios verdes o libres públicos que se hubieren incorporado al dominio provincial con anterioridad a esta Ley y los inmuebles que en el futuro se constituyan para tales destinos en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 8912/77 -de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.”.

Que, asimismo, también establece en su Artículo 9° que “Los inmuebles del dominio público municipal podrán desafectarse cuando así corresponda y resulte más conveniente a los intereses de la comunidad, y con observancia de las limitaciones que resulten de la Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo u otras Leyes específicas.”.

Que resulta urgente e imprescindible llevar adelante una desafectación para efectuar un cambio de destino respecto a dicho inmueble a fin de dar una respuesta a la problemática del déficit habitacional, todo ello garantizando el compromiso en la continuidad de la promoción de los espacios verdes y libres públicos en el Municipio.

Que a fin de dar cumplimiento a las normas citadas precedentemente, y en tanto resulta más conveniente a los intereses de la comunidad, resulta fundamental desafectar del régimen de bienes de dominio público al inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección B, Manzana 128, Parcela 10 y en consecuencia, destinarlo a la construcción de viviendas sociales.

Que, asimismo, deviene imperiosa la adopción de medidas y políticas públicas que propendan al desarrollo de soluciones habitacionales progresivas, y que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los vecinos y las vecinas, razón por la cual el nuevo destino que se propone asignar al referido inmueble consiste en la construcción y ejecución de viviendas sociales.

Que, como consecuencia de la desafectación referida precedentemente, resulta imprescindible afectar otro inmueble de similares características con destino a espacio verde y libre público, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 60° del Decreto Ley N° 8912/77.

## **ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13408/2020**

**ARTICULO 1°: DESAFÉCTASE el destino de uso exclusivo para espacio verde y público del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección B, Manzana 128, Parcela 10, propiedad de la Municipalidad de Quilmes.**

**ARTÍCULO 2°: AFECTASE el destino del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección B, Manzana 128, Parcela 10, el cual será destinado para construcción de viviendas sociales.**

**ARTÍCULO 3°: AFECTESE el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección J, Manzana 10, Parcela 2 con destino a espacio verde y libre público, el que se permutará por el inmueble designado en el Artículo 1°.**

**ARTÍCULO 4°: INSCRÍBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, los nuevos destinos indicados en los Artículos 2° y 3°.**

**ARTÍCULO 5°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.**

**ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

QUILMES, 23 de Diciembre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.408/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de diciembre del 2020.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

CLAUDIO H. CARBONE

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3018/2020

---

Ordenanza N° 13409/2020

Quilmes, 30/12/2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-27938-20 ha sancionado la Ordenanza N° 13.409/2020 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Diciembre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 2-27938-HCD-2020, presentado por la Concejala EVA MIERI. Ref.: Que la Ordenanza N° 9902/2004 y sus modificatorias N° 10582/2006, 11611/2010, 11525/2010 y 13264/2019, por la cual se especifican las condiciones para expresar a la Ciudadana Ilustre de esta Ciudad.

Que es propicio designar a la Señora HEBE LIZ SCHWEISTEIN, con DNI 14.071.778, nacida el 23 de Julio de 1960, por su destacada labor en el campo de la Cultura, como así también en la escritura y en la docencia; siendo sus obras, tanto literarias como artísticas, de gran reconocimiento tanto dentro de nuestra ciudad, como en nuestro país, como Ciudadana Ilustre del Partido de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que Hebe Liz Schweistein, nació en el año 1960 en la vecina localidad de Avellaneda.

Que en el año 1978, se mudó a nuestra querida ciudad de Quilmes.

Que desde muy joven, sintió la necesidad y valentía de romper con los estereotipos y mandatos patriarcales de su época y encontrarse con sí misma para que naciera su primer libro "No hay sueños imposibles" (Editorial Atlántida, 1999).

Que para ella la literatura fue militancia, que la llevó a vender sus libros de mesa en mesa por la Plaza Dorrego, de San Telmo y sus alrededores durante diez años, dejando sus sueños y sus libros por las plazas y calles de la transitada Buenos Aires.

Que tras el éxito de su primer libro, llegarían 3 (tres) libros más de su autoría; en el año 2001, presentó la novela "Los amantes del alma"; en el año 2003, presentó la novela "Rompiendo muros" y en el año 2005, presentó su novela "El anillo de los dragones".

Que en esos años, desde el 2001 al 2005, realizó diversas y variadas actividades literarias.

Que dictó talleres en variados establecimientos, tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en varios puntos del conurbano bonaerense, siendo algunos de ellos el Hospital Borda, en el Hospital de Clínicas de CABA.

Que fue coordinadora de actividades literarias en el camping "Cullunche", de Villa La Angostura, invitada por la Universidad de Cuyo de Mendoza.

Que en los años 2004 y 2005, tuvo un programa de cable llamado "El Descubrimiento" (Canal 7 de Cablevisión).

Que en el año 2007, mientras realizaba un viaje por Europa, visitó el Park Güell de Gaudí en Barcelona. Fue allí donde comenzó a vincularse con el mosaiquismo y comienza a incursionar en la técnica del mosaico en vidrio.

Que a partir de esa visita, supo que ese camino era el que tanto ansiaba y esperaba, para convertirse en la colorida, innovadora y reconocida mosaiquista que es hoy.

Que desde aquella visita, comenzaron sus lecturas y estudios sobre el arquitecto catalán, Antoni Gaudí, creador de la Casa Batlló y de la Iglesia de la Sagrada Familia, entre otras obras.

Que se formó en mosaiquismo con el Profesor Juan José D'Amore, reconocido por sus técnicas e innumerables obras.

Que hace más de 30 años adquirió su casa en la esquina de Aristóbulo del Valle y Tucumán de nuestra ciudad.

Que esa propiedad común de aquel entonces, fue el disparador para que ella deposite su pasión por el arte del mosaiquismo.

Que con el correr de los años le fue dando vida a una esquina, que hoy es emblema de la cultura Quilmeña.

Que en dicha esquina pueden verse al "Mago Merlín" en el techo, la "Fuente de los Logros" construida con botellas, la "Rayuela" para los niños y las niñas, el "Faro de los Sueños", el "Banco de las Utopías"; un Fiat 600 intervenido con venecitas y varios murales que iluminan cada noche la "Plaza de los Logros" de esta querida artista Quilmeña.

Que comenzó a dar talleres y seminarios en su taller y en la Universidad Nacional de Quilmes, habiendo formado hasta la fecha a más de 400 alumnos y alumnas.

Que en Diciembre de 2011, fue invitada por la Universidad Nacional de Quilmes, con motivo de la celebración de los Derechos Humanos a presentar su obra "Un mundo donde quepan todos los mundos". Dicho evento fue auspiciado por la Secretaria de Cultura de Quilmes.

Que realizó el emplazamiento de la obra "Para Todos Todo" en la Universidad Nacional de Quilmes.

Que entregó a Gladys, la hermana de José Luis Cabezas, un mural en homenaje al fotógrafo.

Que realizó junto a los vecinos de la Villa 31 el mural "La Casa Invisible" en el año 2011.

Que en el año 2012, realizó su primer gran mural declarado de Interés Municipal por decreto n° 3597/2012, "El Faro de los Sueños", emplazado en la esquina de su casa.

Que en el año 2013, en ocasión de conmemorarse el Día de la Mujer, expone en la Universidad Nacional de Quilmes con sus alumnos y alumnas "Todas Somos 12 Mujeres", sobre la temática de violencia de género.

Que entre los años 2013 y 2014 realiza "La Fuente de los Logros" y "El Patio Mágico de Merlín", en el interior de la casa.

Que en el año 2013, emplazó las obras "Banco de la Alegría" y "Banco de las Utopías". Dichas obras fueron inauguradas con una fiesta barrial, declarada de Interés Municipal por el gobierno municipal de dicha época.

Que en el año 2015, realizó el mural "Tributo a Aldo Severi" en el ventanal del Museo "Almirante Brown", de la localidad de Bernal, en el marco de las reformas de dicho museo y encargado por nuestro municipio.

Que en ese mismo año, realizó el mural "Pescador de Estrellas", también declarado de Interés Municipal por la gestión de ese entonces.

Que en los años 2017, 2018 y 2019 siguió embelleciendo aún más la casa con obras como el mural "70 Balcones y Ninguna Flor"; "Fito Fue", un Fiat 600 cubierto en vidrio color, venecitas y azulejos; "Alea Jacta Est" e "Imaginando a mi Pueblo", ambas obras siendo emplazadas en la escalera y la entrada a la casa. Siguió sus obras con el mural "Una Vuelta al Sol" y "Hombre Nuevo", un maniquí recubierto en espejo.

Que en el año 2018, realizó los murales "Por los 30.000, por los 40 años, por Toda la Vida" y "Por los 40 años de la Dictadura", ambos situados en la entrada de la Universidad Nacional de Quilmes. Inaugurados con la presencia de Abuelas y Madres de Plaza de Mayo y del actual Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicilloff.

Que todas sus obras se emplazan en vidrio, mosaicos, espejos, azulejos y venecitas.

Que como artista recibió varios reconocimientos, a nivel internacional, nacional, provincial y municipal.

Que en el año 2012, fue nombrada como ARTISTA de la marca Weber (empresa francesa de materiales cementicios); siendo desde esa fecha auspiciante de los materiales en sus obras y publicándolas en los libros de ARTE WEBER; siendo éstos últimos, en lo que respecta al arte, donde se destaca la artista en cuestión, de gran reconocimiento e importancia a nivel mundial.

Que en el año 2013, fue nombrada "Mujer Innovadora", por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Que desde el año 2016, las puertas de la casa se encuentran abiertas para todos los vecinos y las vecinas, tanto de nuestra ciudad, como de otras ciudades, que quieran conocerla. Se organizan "Noches Mágicas en el Castillo de los Sueños", que consta de una visita guiada con shows en vivo y cena para compartir en familia una noche diferente, colorida y mágica.

Que a partir de la asunción de la Intendente Mayra Mendoza, con la decisión de fomentar el conocimiento la cultura local, la diversidad de paisajes y la riqueza de nuestra historia Quilmeña, es que el "Castillo de los Sueños" se convirtió en un Punto Turístico de la ciudad y forma parte de los programas de turismo social del Municipio.

Que en la actualidad Hebe, trabaja en un nuevo proyecto "La Calle de Los Sueños Perdidos", inspirado en el texto de Gonzalez Tuñon, donde busca crear una calle que se extienda a lo largo de 4 (cuatro) cuadras en nuestra ciudad, donde el arte y la participación de los vecinos genere un espacio público mágico y colorido.

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13409/2020**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE “Ciudadana Ilustre del Partido de Quilmes”, a la escritora, docente y mosaiquista HEBE LIZ SCHWEISTEIN, DNI 14.071.778, nacida el 23 de Julio de 1960, en virtud de los términos de las Ordenanzas N° 9902/04 y sus modificatorias, en mérito y reconocimiento a su trayectoria en la defensa de los Derechos Humanos en el Partido de Quilmes.**

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

**QUILMES, 23 de Diciembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

**Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y**

**Por todo lo expuesto;**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.409/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de diciembre del 2020.-**

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-**

**ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

**CLAUDIO H. CARBONE**

**JEFE DE GABINETE**

**INTENDENTA**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES  
QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE**

**DECRETO N° 3019/2020**

---

Ordenanza N° 13410/2020

Quilmes, 30/12/2020

**VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-27995-20 ha sancionado la Ordenanza N° 13.410/2020 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Diciembre del 2020, cuyo texto expresa:**

## VISTO

El Expte. Nº 2-27995-HCD-2020. Presentado por las y los Concejales SUSANA CANO, EVA MIERI, ARIEL BURTOLI, PATRICIA IRIBARNE, EVA STOLTZING, FABIO BAEZ, NAIR ABAD, FEDERICO D'ANGELO, MATIAS FESTUCCA, FERNANDO GOMEZ, DIEGO MENDEZ. Ref.: La destacada trayectoria de las arqueólogas quilmeñas Lic. Zunilda Quatrin y Lic. Mónica Cereda, y

## CONSIDERANDO:

Que la arqueología tiene una larga tradición en Quilmes. Desde el 30 de Abril de 1935 cuando la Comisión Arqueológica Quilmeña databa el primer trabajo arqueológico y antropológico en los hornos de ladrillos de Pringles y Matienzo.

Que el profesor Manuel Ales en los primeros años de la década del '60 junto a Luciano Panier hallaban en la ribera un horno probablemente de pueblos originarios que poblaron la zona en 1580.

Que una de las grandes personalidades quilmeñas que se destacó en este campo fue el Dr. Eduardo Cigliano (1926-1977) especializado en antropología y arqueología. Publicó más de 60 informes e investigaciones, estas experiencias le permitieron realizar sus trabajos históricos a Juan Carlos Lombán.

Que hay otras personalidades que son absolutamente ignoradas o desconocidas, mujeres y hombres de nuestra localidad, "nacidos o por opción" que dieron, no sólo a Quilmes y su zona de influencia, sino que trascendieron a lo nacional e internacional, imprescindibles aportes al desarrollo científico, artístico y cultural, en su amplio espectro.

Que dos de esas personas que pasaron desapercibidas son las antropólogas Lic. Zunilda Quatrin y Lic. Mónica Cereda.

Que en el año 1995, un equipo dirigido por la Lic. Zunilda Quatrin y la codirección de la Lic. Mónica Cereda retomaron los antecedentes mencionados y comenzaron investigaciones arqueológicas en Quilmes. Excavaron la manzana histórica y su entorno, lográndose recuperar considerable cantidad de material arqueológico relacionado con la vida humana en la zona entre los Siglos XVII a XIX.

Que además de los trabajos de campo, el Proyecto Arqueológico Quilmes también trabajó en actividades de extensión a la comunidad.

Que en 1989 la UNESCO incorporó el concepto de Tesoros Humanos como Patrimonio Cultural, en su recomendación para la Salvaguarda de Culturas Tradicionales y el Folklore. Dicho concepto considera que los "Tesoros Humanos son personas que encarnan en un grado elevado las habilidades y técnicas necesarias para la producción de los aspectos más importantes de la vida cultural de un pueblo y para la existencia continuada de su patrimonio cultural y material".

Que Zunilda Quatrin es quilmeña, maestra egresada de la Escuela Normal de Quilmes y antropóloga especializada en arqueología, egresada de la Universidad Nacional de La Plata. De 1995 a 2003, anduvo haciendo pozos, sin picos y sin palas, a puro cucharín y pincel, por media Ciudad de Quilmes. Tratando de encontrar algo que se pareciera a la verdad de nuestro origen, a nuestra historia indígena.

Que Quatrin define al arqueólogo como un trabajador expuesto al frío, al calor, al viento y a la lluvia, lleno de polvo y generalmente con mucho dolor en las rodillas y la cintura, "los pueblos originarios estuvieron y siguen estando, aunque hayan querido invisibilizarlos... historias que me contó la tierra quilmeña, a la que hay que tratar con mucho cuidado y respeto, porque a veces nos habla y a veces sólo nos susurra... Porque ella, además de ser la madre de todo lo que existe, es un gran archivo que podemos consultar."

Que Mónica Angélica Cereda nació en Quilmes es Licenciada en antropología egresada de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad de La Plata, Alfabetizadora recibida en el Centro de DDHH Emilio Mignone de la UNQui. Cursó con Adolfo Pérez Esquivel la cátedra "Cultura para la Paz y Derechos Humanos" en la UNQui. Obtuvo la diplomatura en Derechos Humanos y Estrategias de Intervención en el Territorio en la UN Gral. Sarmiento y una Diplomatura de extensión universitaria en Abordaje y Prevención de la Violencia Contra la

Mujer en la UNQui. Es Mediadora Comunitaria de la Dirección Nacional de Mediación del Mrio. de Justicia y DDHH. Es miembro investigador del Archivo Regional de Cuzco. Es miembro de la Asociación de Historiadores Los Quilmeros, Secretaría de la Junta de Estudios Históricos de Quilmes.

Que entre los numerosos proyectos llevados adelante por Cereda figuran: Proyecto Arqueológico Quilmes, Pacto de Hermandad entre la Ciudad de Quilmes y la Comunidad India Quilmes de Tucumán (primer pacto de hermandad en Sudamerica). Además, sus trabajos de investigación histórica más relevantes: "Apuntes para la Historia de Nuestro Origen" (2014) y "Arbitrariedades de la Justicia en el Pago de la Magdalena -Siglo XIX" (2019).

Que la propuesta de designación como ciudadanas ilustres cuenta además con el apoyo explícito de:

- Asociación Historiadores Los Quilmeros
- Biblioteca Popular Pedro Goyena
- Centro Cultural Hilda Perata

Que atento a los antecedentes de ambas antropólogas, y la huella que han dejado en la historia de nuestro Distrito, el poder otorgarles este reconocimiento sería una retribución a su arduo trabajo y dedicación que aún continúa frente a la puesta en valor del espacio donde se asentaron nuestros fundadores y hoy es nuestra querida Ciudad de Quilmes, con auténtica probidad, altruismo y pasión, hurgando en el pasado de la tierra y del hombre para conocer el futuro.

#### **ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13410/2020**

**ARTICULO 1°: DESIGNASE, "Ciudadana Ilustre del Partido de Quilmes" a la antropóloga Lic. Zunilda Quatrin, D.N.I. 6.528.698, nacida el 25/02/1951, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 9902/04 y sus modificatorias.**

**ARTICULO 2°: DESIGNASE "Ciudadana Ilustre del Partido de Quilmes" a la antropóloga Lic. Mónica Angélica Cereda, D.N.I. 12.824.246, nacida el 30/12/1956, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 9902/04 y sus modificatorias.**

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

**QUILMES, 23 de Diciembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

**Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y**

**Por todo lo expuesto;**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.410/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de diciembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

**ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

**CLAUDIO H.CARBONE**

**JEFE DE GABINETE**

**INTENDENTA**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**DECRETO N° 3020/2020**

---

Ordenanza N° 13411/2020

Quilmes, 30/12/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-28032-20 ha sancionado la Ordenanza N° 13.411/2020 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Diciembre del 2020, cuyo texto expresa:

**VISTO**

El Expte. N° 2-28032-HCD-2020. presentado por las y los Concejales DANIELA CONVERSANO, JUAN BERNASCONI, RAQUEL COLDANI, MARIA SOTOLANO, DAMIAN CASTRO, FACUNDO MAISU, FACUNDO GAITAN, EYLEEN VIGLIANCO, GUILLERMO GALETTO, IGNACIO CHIDO, ELISABET VIRGILIO. Ref.: El importante aporte cultural e histórico realizado a nuestro Distrito por el reconocido artista Sr. Suarez Julio Cesar "Lacarra", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Suarez Julio Cesar "Lacarra", nació en la Ciudad de Buenos Aires el 10 de Julio de 1947, pero que siendo apenas un niño pequeño se afincó con su familia en la Ciudad de Quilmes, llevando en la actualidad más de 60 años de vecino de esta.

Que cursó sus estudios primarios y secundarios en escuelas públicas de esta Ciudad.

Que desde su juventud desarrolló su carrera de actor, compositor y cantante en la Ciudad de Quilmes y en todas partes del mundo.

Que en 1968 grabó la canción "cante, señor", compuesta por él y que con 21 años de edad debutó en el Festival de Folclore de Cosquín, donde recibió muy buenas críticas.

Que en 1970 fue invitado por Mercedes Sosa a participar de un ciclo de recitales y ahí recibió su segunda mención.

Que en 1975 actuó en el festival latinoamericano que se hizo en Costa Rica y ahí también grabó su álbum "ese canto americano" que se difundió por todo centroamerica.

Que en 1975 viajó a la Unión Soviética a representar a la Argentina en el festival "Sochi 75" y obtuvo el segundo puesto entre 25 países.

Que en 1980 ganó el primer premio del Festival "Cantemos Argentina" realizado en el Luna Park con su canción "Sueño de Amanecido".

Que en 1990 presentó en el teatro General San Martín su espectáculo "Cinco Siglos".

Que en 1995 publicó su CD "Dale diez" que fue elegido por Diego Maradona para su regreso al club Boca Juniors.

Que en 2004 hizo un recital en la Universidad José Cañas de El Salvador.

Que en 2006 fue distinguido por la Cámara de Diputados por su cancionero por las luchas de los trabajadores y los derechos humanos.

Que en 2014 fue nombrado Personalidad Destacada de la Cultura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que desde más de una década es Director de Música del Municipio de Quilmes, llevando la música de los artistas quilmeños a los distintos barrios del Distrito.

Que durante toda su fructífera vida, el Sr. Suarez Julio Cesar "Lacarra", ha promovido la cultura Quilmeña en todas partes del mundo.

#### **ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

#### **ORDENANZA N° 13411/2020**

**ARTICULO 1°: DESIGNASE "Ciudadano Ilustre del Partido de Quilmes" al Sr. Suárez Julio Cesar "Lacarra", D.N.I N° M7.606.022 por su actuación como hombre público que enaltece al conjunto de la comunidad del Partido de Quilmes, de acuerdo a lo normado por las Ordenanzas N° 9902/04 y sus modificatorias.**

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

**QUILMES, 23 de Diciembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

**Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);**

**Por todo lo expuesto;**

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.411/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de diciembre del 2020.-**

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-**

**ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MARYA S. MENDOZA**

**CLAUDIO H. CARBONE**

---

Ordenanza N° 13412/2020

Quilmes, 30/12/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente HCD-O-2-28064-20 ha sancionado la Ordenanza N° 13.412/2020 en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Diciembre del 2020, cuyo texto expresa:

**VISTO**

El Expte N° 2-28064-HCD-2020, presentado por las y los Concejales DANIELA CONVERSANO, JUAN BERNASCONI, DAMIAN CASTRO, IGNACIO CHIODO, RAQUEL COLDANI, FACUNDO GAITAN, GUILLERMO GALETTO, FACUNDO MAISU, MARIA SOTOLANO, EYLEEN VIGLIANCO, ELIZABET VIRGILIO. Ref.: La extensa trayectoria y la gran dedicación con que el señor Pedro Carlos Costa ha desempeñado su carrera artística y docente, tanto en el Partido de Quilmes como también en todos los lugares donde participó y nos representó, y

**CONSIDERANDO:**

Que nació y vive en Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, desde 1952.

Que inicia su actividad Teatral en el año 1969, desde allí hasta la fecha desarrolla una ininterrumpida actividad teatral. Donde despliega los roles de actor, director, autor, escenógrafo, diseñador de vestuario y maquillaje, etc.

Que completó sus estudios de primaria y bachiller en del Instituto "Monseñor Nicolás Esandi" de Bernal, donde recibe su título en el año 1970.

Que en 1972 egresa como Profesor para la Enseñanza Primaria del Instituto Superior de Formación Docente "Monseñor Nicolás Esandi" de Bernal.

Que egresa como Maestro Nacional de Dibujo y luego el Profesorado Superior en Grabado ambos en la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel" de Quilmes.

Que comenzó su carrera de docente en el año 1973 hasta el año 2009, como maestros de grado, de dibujo y materias afines a la educación artística en varias instituciones primarias tanto públicas como privadas de Quilmes y Berazategui.

Que como docente de nivel secundario comenzó a dictar clases en el año 1975 en el instituto "Monseñor Nicolás Esandi, como profesor de dibujo y materias afines a la educación artística hasta 2009.

Que compartió sus conocimientos en instituciones como el Colegio San José de Quilmes, en la Media 20 y en la NES Polimodal orientación en Artes, Diseño y Comunicación, donde fue profesor fundador de la materia "Lenguajes Artísticos" que fue el principal autor y creador del programa de contenidos de la materia de primer y segundo año y que posteriormente dicho programa fue adoptado por toda la Provincia de Buenos Aires.

Que a lo largo de su extensa trayectoria docente, dicho por sus palabras "fue en el aula donde recogió las mejores experiencias, se sintió más útil, se divirtió más y se sintió plenamente feliz".

Que como experiencia docente extraordinaria organizó algunas actividades con los alumnos de las materias "lenguajes artísticos" y "culturas y estéticas contemporáneas", saliendo de lo común realizaron la puesta en escena de un café concert con alumnos de tercer año de polimodal, la edición de un libro "Cuando habla el silencio", pintó murales junto a los alumnos en la escuela conocida como Normal, en el Colegio San José, en la calle y en el patio interior de la NES, de Jardines de Infantes.

Que actualmente están trabajando en un proyecto de restauración de dichos murales, que con el tiempo se han deteriorado, por lo que fue contactando a los mismos alumnos que participaron en ese entonces que hoy ya son adultos, para compartir nuevamente la experiencia y restaurar cada mural que ya son parte de nuestra historia.

Que en 1973 presentó con sus alumnos de séptimo grado la Obra "su majestad se pasea en calzones" y sorprendentemente, luego de 40 años, en el año 2013 vuelve a presentar la obra con sus mismos ex alumnos.

Que en lo local, participó del elenco municipal "Luz y Sombra" presentando su obra "el agua". Y actualmente protagonizó una comedia teatral llamada "Rotos de amor" que fue muy bien votada por la crítica de Quilmes.

Que en materia de educación superior, en el año 1984, fue formador de formadores, en dos profesorados para la enseñanza primaria y profesorado para la enseñanza preescolar en el Profesorado N° 83 de Solano y el N° 104 de Quilmes (ex Normal) en materias de educación artística, apuntando a lo teatral y la educación plástica.

Que durante la época del proceso militar en una tarea sutil, audaz y muy valiente junto a otros teatristas continuaron con sus actividades teatrales que estaban prohibidas, comenzaron en Berazategui desde el 1981 al 1983 iniciaron con personal municipal y con niños, para conseguir no ser censurados.

Que en 1982 gana como autor en la participación en la versión de ese año de "Teatro Abierto" presentando la obra "el tendadero" o "los trapos al sol" obras que fueron elegidas por concurso, con jurados de notables como Brandoni, Roberto Cosa.

Que en 1984 arma con ex alumnos del Instituto N° 104 el "Teatro Negro la Escalera" que llevo adelante 10 años de actividad, trabajando para el público infantil.

Que a partir de 1985 continuó su actividad en la educación superior en la Escuela Municipal de Bellas Artes "Carlos Morel" donde fue profesor calificador de prácticas de la enseñanza, profesor de didáctica especial, profesor de teatro, profesor de dibujo, profesor de historia de la cultura y profesor de grabado.

Que en 1989, en "FM del Río" una pequeña radio de Bernal, inicia dos programas. Luego lo llevo a Radio Cultura en C.A.B.A., donde grabó más de 350 programas.

Que se desempeñó varios años como docente consultor de la Editorial AIQUE, en la realización de textos escolares para la escuela primaria.

Que como ilustrador, publicó más 25 volúmenes para ediciones "Independencia", todos libros vinculados a la docencia. Durante más de 20 años publicó humor gráfico en revistas como "El Ombú" de Ranelagh y "Estar", que era el órgano de difusión de la Unión Industrial de Quilmes.

Que debemos revalorizar la tarea docente siempre, que cobran mayor relevancia en estos días las personas que dedican su vida a la docencia y el arte, con tanto amor y pasión por sus alumnos, sin anteponer intereses políticos partidarios personales tal como lo ha hecho Pedro en toda su trayectoria, por lo que se los debe reconocer en todos los ámbitos posibles.

## **ORDENANZA**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

#### **ORDENANZA N° 13412/2020**

**ARTÍCULO 1°: DESIGNASE "Ciudadano Ilustre del Partido de Quilmes" al Señor Pedro Carlos Costa D.N.I N° 10.428.815 de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 9902/04 y sus modificatorias.**

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVASE.**

**QUILMES, 23 de Diciembre de 2020.**

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

## LA INTENDENTA MUNICIPAL

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.412/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de diciembre del 2020.-**

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-**

**ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

**CLAUDIO H.CARBONE**

**JEFE DE GABINETE**

**INTENDENTA**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**DECRETO N° 3022/2020.-**

## DECRETOS HCD

Decreto N° 1947/2020

Quilmes, 14/09/2020

### Visto

el Expediente N° 4091-5384-S-2020, iniciado por la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la tramitación de la suma de pesos siete mil (\$ 7.000,00) para la reposición de dos placas metálicas (chapas patentes) de los vehículos dominio AA589UC y NZA360; y

### Considerando

Que en el expediente municipal de referencia se solicita la suma de pesos siete mil (\$7.000,00), monto que será invertido en la reposición de dos placas metálicas de los dominios AA589UC y NZA360 pertenecientes a dos vehículos municipales afectados a la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, que fueron extraviadas en un siniestro vial y en un operativo con fuertes precipitaciones, respectivamente;  
Que en los actuados obra la documentación que acredita la titularidad de dominio de los vehículos y la necesidad de tramitar la reposición de las chapas patentes;  
Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que resulta razonable autorizar la orden de pago en favor de la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, Florencia Di Tullio, pesos siete mil (\$7.000,00), a fin de realizar la reposición de las placas metálicas mencionadas; y

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a emitir orden de pago a favor de la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, Florencia Di Tullio, D.N.I. N° 33.780.770, por la suma de pesos siete mil (\$ 7.000,00), destinada para solventar los gastos en concepto de reposición de placas metálicas de los dominios AA589UC y NZA360 correspondientes a dos vehículos municipales.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en la Puente de Financiamiento 110 — Apertura Programática 01.00.00— Partida Presupuestaria 3.8.9.0.- Subjurisdicción 111.01.59.000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que la funcionaria mencionada en el Artículo 1°, deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Contaduría, dentro de los 90 días posteriores a su reintegro, debiendo presentar los correspondientes comprobantes de gastos.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria De Hacienda*

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1947/2020

---

Decreto N° 1965/2020

*Publicado en versión extractada*

ARTICULO 1°: PRORROGASE la SUSPENSION PREVENTIVA del agente M.L.H (legajo ) sin limitacion temporal de validez alguna, hasta la resolucion definitiva, en sede penal, de la IPP N° PP-13-00-001924-18/00 radicada en la Unidad Funcional de Instruccion y Juicio N° 1 Descentralizada Berazategui, del Departamento Judicial Quilmes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

## DECRETOS DE

Decreto N° 1940/2020

Quilmes, 14/09/2020

### Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Sardi, Claudia Mirta, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Sardi, Claudia Mirta — (Leg 32.665 - CUIL N° 27-28950926-2), en caracter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 - Actividad Central 01, a partir del 15 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Intendenta*

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1940/2020

Decreto N° 1941/2020

Quilmes, 14/09/2020

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el EX-2020-80857- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

**Considerando**

Que la Secretarla de Salud, solicita el Reconocimiento de Servicios a favor del agente Varela, Braian Ariel (Leg. 34.583), quien se desempeño en caracter de Mensualizado Chofer de Patrulla Urbana — 40 Horas Semanales, durante el periodo comprendido entre el 1° y el 13 de abril de 2020; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECONOCESE la prestacion de servicios de la agente Varela, Braian Ariel (Leg. 34.583 - Cuil N° 20-36835120-3), en caracter de Mensualizado Chofer de Patrulla Urbana — 40 Horas Semanales, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, durante el period° desde el 1° y el 13 de abril de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Intendenta*

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1941/2020

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el Expediente N° 4091-6214-G-2020; y

**Considerando**

Que la ex-agente Gomez, Ana Maria (Leg. 03.143), solicita se haga efectivo el pago equivalente a 6 (seis) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdte. Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656); Que por Decreto N° 1646/20, se le concedio a la agente antes mencionada la Baja a fines jubilatorios a partir del 1° de septiembre de 2020;

Que a fs. 7, glosa Dictamen con numero 328 de informe N° IF-2020-99495-QUI-ASELET#SLYT, emanado por la Subsecretaria de Asesoría Letrada donde se entiende que: "...conforme surge de la documental certificada correspondiente a la ex agente Gomez, Ana Maria, se encontrarian acreditados los servicios cumplidos en esta Municipalidad de Quilmes por el lapso de tiempo exigido en la legislacion vigente, por lo que deberia accederse a lo peticionado";

Que el dictado del presente se hace en use de las facultades conferidas por el Artículo 108 de la Ley Organica de las Municipalidades; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE el pago a favor de la ex agente Gomez, Ana Maria (Leg. 03.143), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdte. Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 2°: A los efectos pertinentes, tome intervencion la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion

General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

DECRETO N° 1942/2020

Decreto N° 1943/2020

Quilmes, 14/09/2020

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00099944-QUI-CGADPER#SDEYH; y

**Considerando**

Que el agente Diaz, Carlos Waldo (Leg. 18.893), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Diaz, Carlos Waldo (Leg. 18.893 — Obrero Clase IV - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en el Direccion de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1943/2020

---

Decreto N° 1944/2020

Quilmes, 14/09/2020

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00099935-QUI-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que el agente Gomez, Luis Alberto (Leg. 12.945), quien se desempeña en el Departamento Administrativo de Linea, dependiente de la Subdireccion de Alumbrado y Linea — Direccion General Alumbrado Publico, Semaforizacion y Linea — Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Gomez, Luis Alberto (Leg. 12.945 — Obrero Clase IV - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 19 — Fuente de Financiamiento 131), quien se desempeña en el Departamento Administrativo de Linea, dependiente de la Subdireccion de Alumbrado y Linea — Direccion General Alumbrado Publico, Semaforizacion y Linea — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General

de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1944/2020

---

Decreto N° 1945/2020

Quilmes, 14/09/2020

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00099939-QUI-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que el agente Soria, Juan Alberto (Leg. 11.550), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Soria, Juan Alberto (Leg. 11.550 — Obrero Clase IV - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en el Direccion de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1945/2020

---

Decreto N° 1946/2020

Quilmes, 14/09/2020

### **Visto**

el Expediente 4091-26979-S-2017 Alc. 14, iniciado por el Director de Ingenieria dependiente de la Subsecretaria de Obras de Obras e Infraestructura de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, cuyo objeto consiste en la convalidacion de la orden de servicio N° 107 y el acta de neutralizacion de plazos de la obra denominada "Plan de Gestion Integral de Drenaje y Control de Inundaciones de la ciudad de Quilmes — etapa 1° - Red de desagues troncales sub — etapa 1°. Colector Troncal Iriarte y ramales secundarios" en relacion al Contrato de Obra Publica registrado bajo el N° 0054/18; y

### **Considerando**

Que por Expediente N° 4091-26979-S-2017, se tramita la ejecucion de la Obra "Plan de Gestion Integral de Drenaje y Control de Inundaciones de la ciudad de Quilmes — etapa 1° - Red de desagues troncales sub — etapa 1°. Colector Troncal Iriarte y ramales secundarios" la cual fue adjudicada a la firma Laveco SA, por un monto original de \$119.741.232,11.-), habiendose suscripto el respectivo contrato el 13 de abril de 2018, registrado bajo el N° 0054/18;

Que el plazo original para la ejecucion de la obra fue establecido en trescientos sesenta y cinco (365) dias corridos, a partir de la fecha de iniciacion indicada en el "Acta de Inicio";

Que mediante Nota de Pedido N° 62 la empresa contratista solicito neutralizar los plazos de ejecucion de Obra hasta, tanto se apruebe la modificacion de proyecto presentada;

Que mediante Orden de Servicio N° 107 se le otorgo a la empresa contratista, la neutralizacion de plazos contemplada desde el 14 de febrero del 2020;

Que a los fines de validar la neutralizacion mencionada ut supra, se suscribe un acta de neutralizacion de plazos entre la empresa contratista Laveco S.A., y la Secretaria de, Desarrollo Urbano y Obra Publica de este Municipio de Quilmes registrada bajo el N° 0163/2020;

Que en razon de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar el acta de neutralizacion de la obra en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la orden de servicio N° 107 y el acta de neutralización de plazos registrada bajo el N° 0163/2020, suscripta entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa contratista Laveco S.A. respecto de la obra denominada "Plan de Gestion Integral de Drenaje y Control de Inundaciones de la ciudad de Quilmes — etapa 1° - Red de desagües troncales sub — etapa 1°. Colector Troncal Iriarte y ramales secundarios" que tiene por objeto

neutralizar los plazos de ejecución de la Obra referida con efectos desde el 14 de febrero de 2020 en relación al Contrato de Obra Pública, registrado bajo el N° 0054/2018.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1946/2020

Decreto N° 1948/2020

Quilmes, 16/09/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-6216-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación para la Pavimentación Barrio Kolynos (Plan F.I.M.); y

### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 1606/2020 requiere la contratación para la Pavimentación del Barrio Kolynos;  
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 41/2020;  
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento

del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitarla contratacion para la Pavimentacion del Barrio Kolynos asi dar conectividad a parte de la poblacion con Instituciones de ensefianza, centros de salud, comercios, bancos, etc. Y dando tambien la posibilidad del correcto arribo de servicios de ambulancias y recoleccion de residuos; Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 41/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion para la Pavimentacion Barrio Kolynos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 41/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos treinta y un millones quinientos dos mil novecientos sesenta y siete con sesenta y dos centavos (\$ 31.502.967,62) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 7 de octubre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos trescientos quince mil veintinueve con sesenta y ocho centavos (\$315.029,68) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto .-ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 65.28.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de cinco (5) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol, de Quilmes.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integradada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 41/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

*DECRETO N° 1948/2020*

---

Decreto N° 1949/2020

Quilmes, 16/09/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-6261-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion para la obra denominada Complejo Deportivo y Cultural Nestor Kirchner — Vestuarios y tareas complementarias (Plan F.I.M.); y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 1624/2020 requiere la contratacion de la obra denominada Complejo Deportivo y Cultural Nestor Kirchner — Vestuarios y tareas complementarias (Plan F.I.M.);  
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 43/2020;  
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion para la Obra Complejo Deportivo y Cultural Nestor Kirchner — Vestuarios y tareas complementarias (Plan F.I.M.), y asi poder habilitar el funcionamiento de vestuarios luego de las reformas estructurales realizadas;  
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 43/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada Complejo Deportivo y Cultural Nestor Kirchner — Vestuarios y tareas complementarias (Plan F.I.M.), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 43/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos seis millones ciento tres mil (\$ 6.103.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el die 9 de octubre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos sesenta y un mil treinta (\$61.030) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto .-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 65.29.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de cinco (5) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol, de Quilmes.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comisi6n de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 43/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

Decreto N° 1950/2020

Quilmes, 16/09/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-6128-D-2020 por el cual la Jefatura de Gabinete solicita la adquisicion de equipos para la modernizacion del sistema de atencion, conforme Solicitud de Pedido N° 1572/20;

**Considerando**

Que mediante Decreto N° 1884/20, se procedio a efectuar el correspondiente llamado a Licitacion Privada N° 41/2020 para el dia 18/09/2020;

Que a fojas 37 obra nota del Sr. Jefe de Gabinete donde solicita la anulacion de la Licitacion Privada N° 41/2020 atento a que hubo modificaciones en determinados dispositivos y, en consecuencia, se produjeron modificaciones en la solicitud de la contratacion

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULESE la Licitacion Privada N° 41/2020 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 1572/20.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

DECRETO N° 1950/2020

---

Decreto N° 1951/2020

Quilmes, 16/09/2020

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con

modificaciones vigentes), la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, la Ley N° 10.430, la Ordenanza N° 5893 y el EX-2020-96218-QUI-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantia por abandono de cargo, para el agente Magaldi, Antonio Gerardo (Leg. 19.110), quien se desempeña en la Direccion Medica del Centro Julio Mendez — Secretaria de Salud;

Que en orden 3, obra informe de la Direccion General de Administracion de fecha 02 de septiembre de 2020, donde surge que el agente fue debidamente notificado e intimado en fecha 11/08/2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante esta Coordinacion General de Administracion de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: Septiembre 2019: 30; Octubre 2019: 01; Noviembre 2019: 21, 28; Diciembre 2019: 5, 12; Enero 2020: 8 al 13, 16; Marzo 2020: 18; Abril/2020: 6, 14; Junio 2020: 18, 24 y Julio 2020: 01....", a tal efecto, se adjunta copia de la CD027981275 remitida a Magaldi Antonio Gerardo donde se lo notifica de lo mencionado ut supra. Segun consta en los registros del Correo Argentino y cuyo informe tambien se acompaña, la misiva fue entregada en fecha 11/08/2020;

Que en Orden 5, glosa Situacion de Revista emitida por la Subdireccion de Analisis Organizacional de fecha 07 de septiembre de 2020, de la cual se desprende que revista como Profesional Hospital "B" 36 Horas (Personal de Planta Permanente), Direccion Modica del Centro Julio Mendez — Secretaria de Salud;

Que en orden 8, luce Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 15 de septiembre de 2020, donde se manifiesta que: "(...) En tal sentido, del referido informe, fechado el 02.09.20, surge que el agente "... fue debidamente notificado e intimado en fecha 11/08/2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante esta Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias desde: Septiembre 2019: 30; Octubre 2019: 01; Noviembre 2019: 21, 28; Diciembre 2019: 5, 12; Enero 2020: 8 al 13, 16; Marzo 2020: 18; Abril/2020: 6, 14; Junio 2020: 18, 24 y Julio 2020: 01...", adjuntandose a tales efectos copia del despacho telegrafico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descripta, la cual se le notifico en fecha 11.08.20 (ver orden 3, archivo de trabajo 2);

Que sobre el particCar, en el informe referido se detalla que "...en fecha 31 de Agosto de 2020 el agente present6...el correspondiente descargo, manifestando que desde el mes de marzo del corriente se le ha indicado aislamiento preventivo en 4 oportunidades por contacto estrecho con caso sospechoso de COVID 19, arrojando resultado positivo en una ocasion..." acompañando certificados medicos justificando unicamente sus inasistencias del periodo de pandemia/20 (ver orden 3, archivo de trabajo 1), advirtiendose, por ende, que se evidencia que las restantes faltas a su puesto de trabajo no han sido justificadas con documental respaldatoria, por lo que se encontraria configurado el "abandono de trabajo";Que por su parte, del informe de situacion de revista del agente, surge que revista como Medico Hospital "B" - 36 Horas Semanales, prestando tareas en la Direccion Medica del Centro Julio Mendez dependiente de la Secretaria de Salud (orden 5)

Que del analisis de la Cuestion, es dable precisar que dada

la información vertida en la situación de revista (orden 5), el agente en cuestión se encuentra comprendido en el Régimen de Carrera Profesional Hospitalaria, Ley N° 10.471 y modificatorias, a la cual el Municipio se adhirió mediante Ordenanza N° 5893/87 (art. 1), por ende, el encuadre jurídico de la inquietud debe enfocarse en tales disposiciones, que regulan las relaciones laborales de los profesionales de la salud comunal. En ese sentido, se sugiere que, de existir futuras intimaciones a personal de similares características, se consigne la normativa ya citada;

Que aclarado ello, cabe destacar que el Capítulo V de la citada Ley N° 10.471, denominado "Derechos", en su artículo 33 (texto según la Ley N° 10.528) establece que resulta de aplicación, en materia de derechos, obligaciones y atribuciones del personal la Ley N° 10.430 (t.o. Decreto N° 1869/86) y modificatorias (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial);

Que en igual sentido, el Capítulo VI de la referida ley provincial (denominado "De la Disciplina") contempla en el art. 41 que: "Las normas y procedimientos referentes a la disciplina del agente serán las establecidas por las disposiciones vigentes para el personal de la Administración Pública Provincial en lo que no se hallaren modificadas por la presente";

Que al respecto, la jurisprudencia ha sostenido que "la Ley 10.471 relativa a la Carrera Médica Hospitalaria (a la que se encuentra sometida la actividad del actor) remite —art. 41— al régimen disciplinario de la ley 10.430 que prevé un sistema recursivo diferente al del decreto 7647/70. Esta última normativa deviene pues aplicación supletoria en las tramitaciones administrativas con regímenes especiales (como el caso), tal como lo dispone su art. 1º". Autos "Savio Mario R. del Valle c/ Provincia de Buenos Aires (Ministerio de Salud) s/ Demanda Contenciosa Administrativa" — SCBA — B59984 I — 25-10-2000. MAG. VOTANTES: Hitters- de Lazzari-Salas-Ghione-Pettigiani;

Que por su parte, el art. 45, estatuye que: "El cese del agente en el cargo y en la función se producirá por: b) Por otras causas y en la forma que establecen las normas vigentes para el personal de la Administración Pública, en tanto que no hayan sido modificados por la presente ley";

Que sentado ello, resulta relevante destacar que el Estatuto Provincial (Ley N° 10.430) establece que los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo que particularmente impongan las (eyes, decretos, resoluciones y disposiciones: "...a) Prestar servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que de acuerdo a la naturaleza y necesidad de los mismos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Pública. ..." (artículo 78), extremo que no se habría cumplimentado en debida forma por el agente Magaldi, dado sus incumplimientos reiterados a su débito laboral, sin documentarse ante su empleador el motivo, razón o circunstancia justificantes de tal conducta;

Que en consonancia con lo precisado, el art. 83 recepta que "Serán causales para aplicar cesantías, las siguientes: a) Abandono del servicio sin causa justificada... f) Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de DIEZ (10)

días discontinuos, en los DOCE (12) meses inmediatos anteriores", supuestos legales en que ha incurrido el agente Magaldi, dado que no ha justificado con documental indubitada las ausencias laborales del período "...Septiembre 2019: 30; Octubre 2019: 01; Noviembre 2019: 21, 28; Diciembre 2019: 5, 12; Enero 2020: 8 al 13, 16; Marzo 2020: 18..."(ver orden 3, archivo de trabajo 2) .- Por último, el art. 85 establece que: "El agente que incurriera en

TRES (3) inasistencias consecutivas, sin previo aviso y previa intimacion fehaciente sera considerado incurso en abandono de cargo y se decretara su cesantia sin substanciacion de sumario...", circunstancia acontecida durante el mes de "Enero 2020: 8 al 13" (ver orden 3, archivo de trabajo 2);

Que atento lo expuesto, este Organismo de Asesoramiento Juridico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 11.08.20 se le notifico al agente para que en el plazo de diez (10) dias habiles posteriores a su recepcion comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificacion de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantia (ver archivo de trabajo 1 y 2 de orden 3), presentandose tempestivamente a efectuar formal descargo, el cual ha sido realizado en forma parcial, dado que no ha acreditado la justificacion de la totalidad de las inasistencias a su puesto de trabajo;

Que por ultimo, resulta insoslayable destacar que del referido despacho telegrafico surge que, en virtud de garantizar el debido proceso, se decidio otorgar un plazo de diez (10) dias para la justificacion de las inasistencias del agente;

Que es por ello, que tratandose de un contrato de empleo publico y si bien ha comparecido temporaneamente el agente MAGALDI, Antonio Gerardo (legajo nro.: 19.110) ante esta Administracion, se entiende que no ha justificado en debida forma la totalidad de sus inasistencias (ver orden 3, archivo de trabajo 1 y 2);

Que por ende, este servicio de Asesoramiento Juridico entiende que se encontraria configurado el abandono de cargo, correspondiendo que se decrete la cesantia del trabajador, sin necesidad de substanciacion de sumario, ya que el unico requisito que establece la norma para que la misma se ajuste a derecho es la previa intimacion fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del termino de diez (10) dias a partir de la notificacion, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente;

Que en consecuencia, debera dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de estilo (Ley N° 10.471 y modificatorias (arts. 33, 41 y 45), Ley N°10.430 (arts. 78 inc. a, 83 incs. a y f, y 85) y Ordenanza N° 5893/87 (art. 1);"

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en la Ley N° 10.471 y modificatorias (arts. 33, 41 y 45), Ley N°10.430 (arts. 78 inc. a, 83 incs. a y f, y 85) y Ordenanza N° 5893/87 (art. 1),

al agente Magaldi, Antonio Gerardo (Leg. 19.110 - CUIL N° 20-16595192-2) — Profesional Hospital "B" 36 Horas — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a partir del 16 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1951/2020

---

Decreto N° 1952/2020

Quilmes, 16/09/2020

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00099552- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

**Considerando**

Que la agente Leguizamon, Rosalia Isabel (Leg. 37.977), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Leguizamon, Rosalia Isabel (Leg. 37.977, CUIL N° 27-32610802-8), Mensualizado Nivel 19, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, quien se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, a partir del 04 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1952/2020

---

Decreto N° 1953/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/09/2020

ARTICULO 1°: ABONESE el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, del Ex Agente F. A. A (Leg. 35.178), a favor de la Sra. S. V. D (D.N.I. N° ), de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 1954/2020

Quilmes, 16/09/2020

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00100761 - -QUI-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que el agente Ledesma, Leonardo Ceferino (Leg. 8.161), quien se desempeña en la Departamento de Recubrimiento Asfáltico y Tornado de Junta, dependiente de Dirección de Bacheo y Conservación de Pavimentos - Dirección General de Control y Seguimiento de Proyectos - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de noviembre de 2020, en el cargo de Jefe de Departamento (con retencion de Jefe de Division) - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, del agente Ledesma, Leonardo Ceferino (Leg. 8.161 - CUIL N° 20-14080807-6 — Fecha de nacimiento: 17 de octubre de 1960) — Fecha de Ingreso: del 1° de enero de 1984 al 1° de noviembre de 2020 — Antigüedad Municipal: 36 años y 10 meses.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Ledesma, Leonardo Ceferino (Leg. 8.161), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016

de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1954/2020

---

Decreto N° 1955/2020

Quilmes, 16/09/2020

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00101274- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que el agente Ojeda, Orlando Roberto (Leg. 25.141), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Solano, dependiente de Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por

Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de noviembre de 2020, en el cargo de Obrero IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Ojeda, Orlando Roberto (Leg. 25.141 - CUIL N° 20-11655590-6 — Fecha de nacimiento: 05 de octubre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 02 de enero de 2008 al 1° de noviembre de 2020 — Antigüedad Municipal: 12 años y 10 meses.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el treinta y siete coma ocho por ciento (37,8%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1955/2020

---

Decreto N° 1956/2020

Quilmes, 16/09/2020

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85, el Decreto N° 1701/20 y EX-EX-2020-65903-QUI-CGADPER#SDEYH, y

### **Considerando**

Que por Decreto N° 1701/20, se le incremento a la Profesora Pieroni, Sabrina Paula (Leg. 35.460), la cantidad de Cinco (5) Horas Catedras Interinas Nivel Superior, a partir del 06 de abril de 2020;  
Que se hace necesario proceder a la Baja de Dos (2) Horas Catedras Interinas Nivel Superior de la mencionada agente, quien se desempeña en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;  
Que la Ordenanza N° 5433 Articulo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Pieroni, Sabrina Paula (Leg. 35.460), la cantidad de Dos (2) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Pintura I de 1° B PAV, turno vespertino), quien se desempeña en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 06 de abril de 2020, continuando con horas.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1956/2020

Decreto N° 1957/2020

Quilmes, 16/09/2020

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-000100624-QUI-CGADPER#SDEYH; y

**Considerando**

Que el agente Espinoza, Armando Jacinto (Leg. 10.837), quien se desempeña en la Defensoria del Pueblo, dependiente de Unidad Intendente — Jefatura de Gabinete, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Espinoza, Armando Jacinto (Leg. 10.837 — Administrativo Clase III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Defensoria del Pueblo, dependiente de Unidad Intendente — Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1957/2020

Decreto N° 1958/2020

Quilmes, 16/09/2020

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-000100618-QUI-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que la agente Fernandez, Mercedes Eloisa (Leg. 13.480), quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion,

dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Fernandez, Mercedes Eloisa (Leg. 13.480 — Administrativo Clase III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, a partir del 10 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1958/2020

---

Decreto N° 1959/2020

Quilmes, 16/09/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-6697-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion y servicio de instalacion de Storage Etapa II, para la ampliacion del Sistema de almacenamiento CUM; y

### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 1784/2020 requiere la adquisicion y servicio de instalacion de Storage Etapa II;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 47/2020;  
Que en virtud de la necesidad sefialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion y servicio de instalacion de Storage Etapa II, para la ampliacion del Sistema de almacenamiento CUM;  
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 47/2020 para la adquisicion y servicio de instalacion de Storage Etapa II para la ampliacion del Sistema de almacenamiento CUM, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 47/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones cincuenta mil (\$ 4.050.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 29 de septiembre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6 y en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 6.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Senor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 47/2020.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

*DECRETO N° 1959/2020*

Decreto N° 1960/2020

Quilmes, 16/09/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-6728-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de bolsas de residuos plasticas; y

### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 1808/2020 requiere la adquisicion de bolsas de residuos plasticas;  
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 48/2020;  
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de bolsas de residuos plasticas destinadas para diversas tareas que realizan las areas de la Secretaria solicitante;  
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 48/2020 para la adquisicion de bolsas de residuos plasticas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 48/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil (\$ 2.465.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 08 de octubre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de

Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Servicios Publicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 48/2020.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

*DECRETO N° 1960/2020*

---

Decreto N° 1961/2020

Quilmes, 16/09/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-5507-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de asfalto y concreto asfaltico para el mantenimiento de vias de comunicacion del Partido de Quilmes, conforme Solicitud de Pedido N° 1419/2020; y

### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 30/2020, dispuesta por Decreto N° 1539/2020;  
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 10 de septiembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion a los oferentes KAVOS S.A. y NACTIL S.A.  
Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la

Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de asfalto y concreto asfaltico para el mantenimiento de vias de comunicacion del Partido de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5507-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 30/2020, dispuesta por Decreto N° 1539/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 30/2020 a los oferentes "NACTIL S.A." por un monto total de pesos seis millones novecientos cincuenta y un mil (\$ 6.951.000), IVA incluido correspondiente a los items N° 1 y 2, y "KAVOS S.A." por un monto total de pesos tres millones ciento noventa y cinco mil (\$ 3.195.000), IVA incluido correspondiente al item N° 3; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la nmas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos", Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

*DECRETO N° 1961/2020*

---

Decreto N° 1962/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-3339-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de herramientas y maquinarias para tareas de poda y mantenimientos de las vias de comunicacion, conforme Solicitud de Pedido N° 777/2020; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 24/2020, dispuesto por Decreto N° 1291/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 4 de septiembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion a los oferentes MARINO CETRA E HIJOS S.C.A., DISTRIBUIDORA SANKEN S.A. y LAGO EPECUEN S.A.;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la solicitar la adquisicion de las mencionadas herramientas y maquinarias;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3339-D-2020, el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 24/2020, dispuesta por Decreto N° 1291/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 24/2020 a los oferentes "MARINO CETRA E HIJOS S.C.A." por un monto total de pesos cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y cinco (\$432.955) IVA incluido, correspondiente a los items 5 y 9; "DISTRIBUIDORA SANKEN S.A." por un monto total de pesos un millon setecientos ochenta y siete mil ciento treinta y seis (\$1.787.136,00) IVA incluido, correspondiente a los items 1, 4, 7, 8 y 11; y "LAGO EPECUEN S.A." por un monto total de pesos quinientos cincuenta y un mil seiscientos (\$551.600,00) IVA incluido, correspondiente a los items 2, 10;/de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Connision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Adnnistracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Pda. Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9, en la Pda. Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6, en la Pda. Inciso 2, Pda. Principal 7,

Pda. Parcial 5, en la Pda. Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 9, en la Pda. Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2 y en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 8.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

*DECRETO N° 1962/2020*

---

Decreto N° 1963/2020

Quilmes, 16/09/2020

**Visto**

elExpediente N° 4091-5911-C-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de camaras y domos para seguridad a instalar en distintos puntos del distrito, conforme Solicitud de Pedido N° 1507/2020; y

**Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 35/2020, dispuesto por Decreto N° 1753/2020;

Que la Cornision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 8 de septiembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente. GRUPO VICNET S.R.L.;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la solicitar la adquisicion de camaras y domos para seguridad a instalar en distintos puntos del distrito;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5911-C-

2020, el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 35/2020, dispuesta por Decreto N° 1753/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 35/2020a1 oferente "Grupo Vicnet S.R.L." por un monto total de pesos tres millones quinientos nueve mil cien (\$3.509.100) IVA incluido, correspondiente a los items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en las Partidas: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6; Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

*DECRETO N° 1963/2020*

---

Decreto N° 1964/2020

Quilmes, 16/09/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-6076-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisicion de modulos alimentarios para entregar en Jardines Municipales,

conforme Solicitud de Pedido N° 1561/2020; y

### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 39/2020, dispuesto por Decreto N° 1755/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 11 de septiembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente MARTIN LEONEL BORGIO;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar, la adquisicion de modulos alimentarios para entregar en Jardines Municipales del Partido de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6076-D-2020, el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 39/2020, dispuesta por Decreto N° 1755/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 39/2020 al oferente "MARTIN LEONEL BORGIO" por un monto total de pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000) IVA incluido, correspondiente al item 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci3n del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes", Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educaci3n*

*Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

el Expediente N° 4091-6046-S-2020; iniciado por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la continuidad de la contratacion de la empresa BAPRO Medios de Pago S. A., perteneciente a la empresa Bapro Medios de Pago S.A. (en adelante BMPSA / PROVINCIA NET), para cuatro (4) bocas por el servicio de la Red Provincia Pagos, por el period° del 1° de mayo del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

**Considerando**

Que a fojas 2/3 obra copia certificada de la Addenda registrada bajo el N° 0787/16 y que en su clausula 3° establece que el valor de cada boca de cobro a partir del 01 de enero del 2017 es de pesos once mil setecientos catorce (\$ 11.714,00.-);

Que a fojas 4/5 obra copia certificada de la Addenda registrada bajo el N° 0596/17, la que en su Anexo I, indica los lugares de pago, horarios de atencion y ubicacion de las terminales que son atendidas por personal municipal y que las mismas son: Delegacion Quilmes Centro, Delegacion Bernal Centro, Delegacion Solano, Delegacion Quilmes Oeste, Delegacion Direccion de Transito, Delegacion Cementerio Municipal, Delegacion Villa La Florida y Delegacion Subsecretaria de Comercio;

Que a fojas 7 la Contaduria ha tornado el registro de compromiso;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar la contratacion de las bocas de cobranza con la empresa Bapro Medios de Pago S.A., perteneciente a la empresa BMPSA/PROVINCIA NET, para cuatro (4) bocas por el servicio de la Red Provincia Pagos, por el periodo del 1° de mayo del 2020 al 31 de diciembre del 2020;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la contratacion de las cuatro bocas de cobranza de la empresa Bapro Medios de Pago S.A., ubicadas en Alberdi N° 500 Planta Baja, por el periodo del 1° de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria a emitir las correspondientes Ordenes de pago hasta cubrir la suma total de pesos trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho (\$ 374.848,00.-), a razon de pesos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis (\$ 46.856,00.-) por mes, a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para ser depositado en la Cuenta N°

1000-618/5 a nombre de BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que las Ordenes de pago mencionadas en el articulo 2° deberan ser emitidas contra la presentacion de la factura que remitira la empresa y la correspondiente certificacion del servicio por parte de la Tesoreria.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central — Jurisdiccion 1 — Departamento Ejecutivo —Sub-jurisdiccion 29 — Secretaria de Hacienda, en la partida: Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 5, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

*DECRETO N° 1966/2020*

Decreto N° 1967/2020

Quilmes, 16/09/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-5460-J-2020-0, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la renovacion del Contrato de Locacion registrado bajo el N° 159/2020, del Inmueble sito en calle Sarmiento N° 608, de la localidad y partido de Quilmes, destinado al funcionamiento del Centro de Gestion Ciudadana (CGC) "Quilmes Centro", por el periodo comprendido entre los dias 1° de junio de 2020 y 31 de mayo de 2022;

### **Considerando**

Que el articulo 156, inciso 7 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de locaciones de inmuebles;

Que a fs. 2 obra propuesta economica, a fs. 5 obra copia fiel de DNI, a fs. 6/9 luce copia fiel de escritura, a fs. 11/12 obra copia fiel de Informe de Dominio, a fs. 10 obra constancia de inscripcion a la A.F.I.P. y a fs. 3 y 4 obran las declaraciones juradas de no poseer juicios con el Municipio de Quilmes ni mas de cinco (5) locaciones vigentes;

Que a fs. 15 consta Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que una vez cumplimentadas las observaciones señaladas, no se encontrarlan otras objeciones tecnico

juridicas que formular al contrato de locacion en cuestion;  
Que se ha suscripto el contrato de locacion registrado bajo el N° 159/2020, conformado por quince clausulas;  
Que a fs. 19 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;  
Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de locacion, del inmueble sito en calle Sarmiento N° 608, de la localidad y partido de Quilmes, para el funcionamiento del Centro de Gestion Ciudadana (CGC) "Quilmes Centro", por el periodo comprendido entre los días 1° de junio de 2020 y 31 de mayo de 2022;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 7) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y  
Por lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo comprendido entre el dia 1° de junio de 2020 y el dia 30 de septiembre de 2020 y AUTORIZASE por el periodo comprendido entre el dia 1° de octubre de 2020 y el dia 31 de mayo de 2022;

el contrato de locacion celebrado entre la Municipalidad de Quilmes, en caracter de locataria, y el Sr. Marcelo Jorge Bazar', titular del D.N.I. N° 11.998.805, en caracter de locador, titular dominial del inmueble objeto del contrato en cuestion, sito en calle Sarmiento N° 608, de la localidad y partido de Quilmes, de acuerdo a las quince clausulas que lo conforman, el cual ha sido registrado bajo el N° 159/2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago mensuales a favor del Sr. Marcelo Jorge Bazan, titular del D.N.I. N° 11.998.805, de conformidad con la siguiente modalidad de pago, acorde a lo estipulado por la clausula tercera del contrato de locacion en cuestion: doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos (\$ 143.500,00), durante el primer año de locacion comprendido desde el mes de junio de 2020 hasta el mes de mayo de 2021, y doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cincuenta mil quinientos (\$ 150.500,00), durante el segundo año de locacion comprendido desde el mes junio de 2021 hasta el mes de mayo de 2022.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Subjurisdiccion 1110175000, Fuente de Financiamiento 110, Partida 3.2.1.0, Apertura Programatica 01.00.00, del Presupuesto de Gasto en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

Decreto N° 1968/2020

Quilmes, 16/09/2020

**Visto**

el Expediente 4091-6510-S-2017 alcance 27, iniciado por la Directora General de Arquitectura y Proyectos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es convalidar el acta de neutralizacion de plazos de la obra "REFACCION INTEGRAL Y AMPLIACION POLIDEPORTIVO MUNICIPAL REINALDO GORNO" registrada bajo N° 0160/2020, y el acta de reinicio de dicha obra registrada bajo N° 0161/2020; y

**Considerando**

Que la obra referenciada se adjudico a la empresa contratista GRUPO ACRO S.R.L. celebrandose el contrato entre la MUNICIPALIDAD DE QUILMES y la empresa mencionada en fecha 20 de Julio de 2017, registrado el 21 de Julio de 2017, bajo el N° 0286;  
Que el plan original de la obra fue establecido en 240 (doscientos cuarenta) dias corridos, a partir de la fecha de iniciacion indicada en el "Acta de Inicio";  
Que mediante la nota de pedido N° 86 de fecha 8 de Enero de 2020, la empresa contratista GRUPO ACRO S.R.L. solicita la neutralizacion de plazos de ejecucion de obra;  
Que por orden de servicio N° 148, se le otorga a la empresa contratista la neutralizacion de plazos, desde el 1° de Enero de 2020 mediante Acta de Neutralizacion registrada bajo el N° 0160/20;  
Que habiendose aprobado la modificacion de proyecto mencionada ut supra, mediante acta acuerdo N° 0076/2020 de fecha 25 de Junio 2020, convalidada mediante Decreto N° 1375/2020, resulta necesario reanudar los plazos de ejecucion de obra;  
Que mediante orden de servicio N° 150, se suscribe entre la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica del Municipio de Quilmes y la empresa Contratista GRUPO ACRO S.R.L. el acta de reinicio de la obra en cuestion, registrada bajo el N° 0161/2020, estableciendo como fecha de reinicio de obra al 16 de Julio 2020, y consecuentemente estableciendo la nueva fecha de finalizacion de obra al 16 de Diciembre de 2020;  
Que en razon de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar las referidas actas de neutralizaciones y reinicio de los plazos de la obra en cuestion;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la orden de servicio N° 148 y el acta de

neutralizacion de plazos de obra registrada bajo el N° 0160/20 suscripta entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa contratista Grupo Acro S.R.L

respecto de la obra denominada "Refaccion Integral y Ampliacion Polideportivo Municipal Reinaldo Gorno" que tiene por objeto neutralizar los plazos de ejecucion de la Obra referida con efectos desde el 1° de enero de 2020 en relacion al Contrato de Obra Publica, registrado bajo el N° 0286/2017 del 21 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE la orden de servicio N° 150 y el acta de reinicio registrada bajo el N° 0161/20 suscripta entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa contratista Grupo Acro S.R.L. respecto de la obra "Refaccion Integral y Ampliacion Polideportivo Municipal Reinaldo Como" que acuerda el reinicio de obra desde el 16 de Julio de 2020 y fija como nueva fecha de finalizacion de obra el 16 de Diciembre de 2020, en relacion al Contrato de Obra Publica, registrado bajo el N° 0286/2017 del 21 de Julio de 2017.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1968/2020

Decreto N° 1969/2020

Quilmes, 16/09/2020

### **Visto**

el expediente 4091-563-A-2020; iniciado por la empresa ANIVER S.A., cuyo objeto es la solicitud de autorizacion para la ejecucion de Obras de Extension de Red de Gas Natural en el inmueble sito en calle 314 BIS N° 3651 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, cuya nomenclatura catastral es Circunscripcion: III, Sección: H, Manzana: 23 A, Parcela: 5, del Partido de Quilmes; y

### **Considerando**

Que la empresa ANIVER S.A., CUIT N° 30-59571445-8, contratada por el Sr. Enrique De Yurka —DNI N° 7.340.361-, solicito la autorizacion para la ejecucion de una Obra de extension de Redes de Gas Natural en el inmueble citado;  
Que la Ordenanza N° 4244/75 establece que la solicitud

debe estar acompañada del contrato suscripto entre la empresa y la Comisión Representativa, del formulario en donde consta la nomenclatura catastral de las parcelas con frente a la obra y los datos personales de los propietarios adherentes junto con su conformidad a la realización de la obra; encontrándose dichos requisitos debidamente cumplimentados en el expediente;

Que la empresa ha presentado el proyecto de Metrogas N° QU-003056-REVO0 de conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 4244/75;

Que la obra proyectada no excede el límite de doscientos metros (200 m.) lineales desde el empalme con la cañería existente de la Red de Gas establecido en la ordenanza mencionada;

Que la empresa ANIVER S.A. se encuentra inscrita en el Registro Municipal de empresas contratistas de obras;

Que, con carácter previo al inicio de la obra, la empresa contratista deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N° 4244/75;

Que la Dirección de Pavimentos ha tornado la intervención que es de su competencia;

Que conforme la normativa citada resulta ajustado a derecho otorgar la autorización para la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 107 y 108, inciso 17, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el artículo N° 5 de la Ordenanza N° 4244/75;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-563-A-2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la empresa ANIVER S.A., CUIT N° 30-59571445-8, con domicilio legal en la Av. 12 de Octubre N° 2966 L 2 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, a la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en la calle 314 Bis N° 3651 de la localidad y partido de Quilmes, conforme al proyecto QU-003056-REVO0 con una extensión de ocho metros lineales (8,00 ml), que será afectada la parcela de nomenclatura catastral Circunscripción: III, Sección: H, Manzana: 23A, Parcela adherente: 5.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que la obra será supervisada por la inspección de Metrogas SA y por personal del área de competencia sobre el particular dependiente del Municipio, quedando a cargo de la primera hacer cumplir las prescripciones técnicas vigentes para este tipo de obra, debiendo comunicar el inicio de la misma con un lapso no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs.).-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la empresa contratista deberá efectuar una declaración de las superficies que serán afectadas en veredas y/o calzadas y repararlas conforme a lo establecido por el artículo 14 de la Ordenanza N° 4244/75, debiendo ajustarse a las Normas establecidas en cada caso y quedando como única responsable de cualquier rotura y/o daño ocasionado a las instalaciones de terceros que se produzcan durante y/o como consecuencia de la ejecución de la obra.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que la empresa deberá acreditar la constitución de garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra con carácter previo al inicio de la ejecución de la obra.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1969/2020

---

Decreto N° 1970/2020

Quilmes, 16/09/2020

### **Visto**

que por Expediente N° 4091-4546-G-2020, la Sra. Nora del Carmen Gaona (Leg. N° 21.416), interpuso recurso de revocatoria contra el Decreto N° 1085/2020 de fecha 26 de mayo de 2020 emitido por el Ejecutivo Municipal, mediante el cual se tuvo por finalizado, a partir del 1° de junio de 2020, el interinato de la Sra. Gaona como Jefa de Departamento — Personal Jerarquico, en el Departamento de Despacho Administrativo, dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, continuando con su cargo oportunamente retenido de Administrativo Clase III en la misma, alegando que el acto administrativo atacado resultarla nulo por carecer de motivacion alguna; y

### **Considerando**

Que a fs. 1/5, glosa el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Nora del Carmen Gaona;

Que a fs. 6, obra situacion de revista de la Sra. Gaona. Alli se explica que aquella revisto como Jefa de Departamento Interina Reemplazante en el Departamento Despacho Administrativo a partir del 1/7/2016;

Que a fs.7, glosa copia del Decreto N° 1085/2020 por el cual se tuvo por finalizado, a partir del 1 de junio de 2020, el interinato de la Sra. Gaona como Jefa de Departamento — Personal Jerarquico, en el Departamento de Despacho Administrativo, dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, continuando con su cargo oportunamente retenido de Administrativo Clase III en la misma;

Que a fs. 11/13 vta., la Asesoría Letrada señala que el derecho a la estabilidad del empleado publico, amparado tanto por la Constitucion Nacional y por la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, "no opera de modo automatico sino que exige, entre otros requisitos, la designacion

efectiva del agente";

Que asimismo, aquel Cuerpo asesor señalo que del Convenio Colectivo Laboral de los Trabajadores Municipales de Quilmes y la ley 14.656, "el ingreso al empleo publico se formalizara mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso publico a procedimiento especial de seleccion, de conformidad con las reglas que se establezcan por via de reglamentacion o convencionaf por lo que concluyo que el decreto impugnado, "no constituye una violacion de la garantia de estabilidad, en tanto que al momento de la emision del mismo la Recurrente no habia alcanzado la tutela de la estabilidad en el cargo, pues no cumple con el correspondiente procedimiento para ser seleccionada como titular del cargo." Que por ultimo, en aquella oportunidad, se destaco que "la medida adoptada se funda en razones de servicio y reestructuracion de la organizacion del Municipio". Por ello, dadas las "facultades discrecionales, que habilitan al Municipio, siempre dentro del marco de la legalidad, a dictar actos de acuerdo a su merito oportunidad y conveniencia", entendio ajustada a derecho del decision volcada en el decreto de marras, debiendose rechazar, en consecuencia, el recurso interpuesto;

Que conforme a derecho y al dictamen mentado resulta necesario y razonable dictar el presente decreto a fin de rechazar el recurso de revocatoria en cuestion;Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 108 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), y en razon del articulo 100 y concordantes de las Normas de Procedimiento Administrativo (Ordenanza General 267/80 y modificatorias vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECHAZASE el recurso de revocatoria interpuesto por la agente Sra. Nora del Carmen Gaona (Leg. N° 21.416 — D.N.I N° 24.080.931), por los motivos invocados en los considerando precedentes.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la recurrente de lo dispuesto en los articulos 1°, por la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1970/2020

Decreto N° 2952/2020

Quilmes, 23/12/2020

## Visto

VISTO: que la experiencia de la puesta en práctica del periodo de FERIA Administrativa durante el mes de enero de 2020 dispuesto en el Decreto N° 3629/2019, ha permitido establecer un ordenamiento eficaz de los recursos humanos en concordancia al criterio en igual aspecto sustentado por los organismos administrativos y judiciales de la Provincia;

## Considerando

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 108, inciso 10, faculta al Departamento Ejecutivo a fijar el horario de la Administración Municipal y por ende, el de atención al público; y

Que resulta necesario fijar ese período de feria administrativa para que el personal municipal haga uso de su licencia por descanso anual;

Que se han de arbitrar los recaudos que fuere menester, con el propósito de garantizar la prestación de los servicios esenciales a la población;

Que consecuentemente con las disposiciones de este acto administrativo, corresponde la suspensión de los términos legales en el ámbito municipal;

Que, asimismo, se asegurará la atención de los trámites de carácter urgente, estableciendo el mecanismo administrativo a tal efecto, manteniendo guardias mínimas en cada dependencia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 108 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modif. vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE la feria administrativa en el ámbito municipal, durante el mes de Enero del 2021, suspendiéndose el curso de los plazos administrativos y fijándose el horario de 8:00 a 14:00, para la atención al público, durante dicho período.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que por las dependencias que corresponda, se arbitren los recaudos necesarios con el objeto de garantizar la prestación de los servicios esenciales a la población.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que los agentes municipales deberán hacer uso de su licencia por descanso anual, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2021, de acuerdo a los períodos fijados por el artículo 34 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16. Toda excepción a lo dispuesto precedentemente será resuelta por el titular de cada Secretaría.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que quedan exceptuados de lo dispuesto en el Artículo anterior los funcionarios cuya situación de revista sea la de "Personal Político Superior".-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que promovida que fuera una presentación, por ante la Subdirección de Mesa de Entradas y Archivo, el peticionante deberá hacer constar en el escrito los motivos de urgencia que justifiquen iniciar el trámite. La aludida oficina lo derivará en el día a la Subsecretaría de Asesoría Letrada, la que deberá dictaminar, dentro de las 24 horas de la recepción, si las razones invocadas justifican la habilitación de la feria.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que la Coordinación General de Administración de Personal notificará este acto administrativo a todas las dependencias municipales.-

ARTÍCULO 7º: DISPÓNESE que se remitan copia del presente para su conocimiento, mediante nota de estilo al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 8º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.-

**ALEJANDRO E. GANDULFO  
CARBONE**

**MAYRA S. MENDOZA**

**CLAUDIO H.**

**JEFE DE GABINETE  
TECNICO**

**INTENDENTA**

**SECRETARIO LEGAL**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES  
DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD**

**DECRETO N° 2952/2020.-**

---

Decreto N° 1971/2020

Quilmes, 16/09/2020

### **Visto**

la Ordenanza N° 13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599119, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

### **Considerando**

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdiccion, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

*DECRETO N° 1971/2020*

---

Decreto N° 1983/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/09/2020

ARTICULO 1º: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes, por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES— SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 1984/2020

Quilmes, 18/09/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-6442-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de desploteado, limpieza y ploteo, para los vehículos de la flota municipal, conforme solicitud de pedido N° 1737;

### **Considerando**

Que mediante Decreto N° 1908/20, se procedió a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Privada N° 45/2020 para el día 21/09/2020;  
Que a fojas 71 obra nota del Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes donde solicita la anulación de la Licitación Privada N° 45/2020 atento a que hubo modificaciones peticionadas respecto de la flota vehicular municipal sujeta a desploteo, limpieza y ploteo;  
Que el artículo 144 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que el Departamento Ejecutivo, antes de la apertura de las propuestas,

por razones debidamente fundadas, puede anular el acto sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes;  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULESE la Licitacion Privada N° 45/2020 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 1737/20.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

DECRETO N° 1984/2020

---

Decreto N° 1985/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/09/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, segun lo expresado en los considerandos precedentes, por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 1986/2020

*Publicado en versión extractada*

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes, por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 1987/2020

Quilmes, 21/09/2020

### Visto

el Expediente N° 4091-16967-D-2018 por el que la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a la Subsecretaría de Asesoría Letrada tome intervención y arbitre los medios necesarios para dar inicio a la investigación sumarial por deslinde de responsabilidades en el marco de los autos: "TE ILUMINA S.A c/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES s/ PRETENSION RESTABLECIMIENTOS O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS (EXPTE. N° 30797)" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes; y

### Considerando

Que a fojas 2/5 luce copia fiel de la demanda incoada por la empresa TE ILUMINA S.A., reclamando el pago de pesos trescientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno con cincuenta (\$334.881,50) en concepto supuestos servicios prestados a la comuna, los, que habrían quedado sin abonar;

Que se había iniciado formal reclamo por el pago de dichos servicios mediante Expediente Administrativo N° 4091-7374-2012, encontrándose extraviado y en proceso de reconstrucción;

Que a fojas 41 obra dictamen N° 697 de firma conjunta de la Dirección de Dictámenes y Coordinación Jurídica y la Subdirección de Dictámenes, considerando que se debería sustanciar la investigación sumarial por deslinde de responsabilidades respecto al hecho causante del inicio de las actuaciones judiciales mencionadas;

Que a fojas 42 obra Resolución del Departamento Ejecutivo N° 1338, de fecha del 02 de julio de 2019, por el cual se dispone el INICIO de sumario administrativo por Deslinde de Responsabilidades;

Que a fojas 43-44 obra resolución de la Subdirección de Sumarios, por el que se dispone la apertura a prueba del procedimiento y la reserva bajo secreto administrativo de las actuaciones;

Que a fojas 45-70 se realiza la etapa probatoria de cargo del presente trámite sumarial, habiéndose presentado a declarar el agente TORANCIO, EDUARDO JOSE MARIA;

Que a fojas 72-73 obra Resolución de la Subdirección de Sumarios por la que aconseja el SOBRESEIMIENTO PROVISORIO en base a lo dispuesto en el art 74 - tercer apartado - inciso b) del decreto 560/84 y sus modificatorias;

Que a fojas 76 obra Dictamen de Firma Conjunta N° 1073 en

el que la Direccion de Dictámenes y Coordinación Jurídica y la Subsecretaría de Asesoría Letrada manifiestan que comparten el criterio adoptado por el área de sumarios, entendiendo necesario el dictado del correspondiente acto administrativo de estilo por el cual se ordene el Sobreseimiento provisorio de la acción sumarial en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 258 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), el artículo 24 y concordantes de la Ley Provincial N° 14.656, y el artículo 59 y concordantes

del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SOBRESEER PROVISORIAMENTE las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art. 74 — apartado tercero - inc. b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DESE traslado a Asesoría Letrada, a sus efectos y conocimiento a la Subdirección de Sumarios.- Fecho, gírese a la Secretaría pertinente. Cumplido, procedase a su reserva en la Subdirección de Sumarios hasta tanto se cumplan los términos para la conversión del Sobreseimiento Provisorio en Definitivo.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1987/2020

---

Decreto N° 1988/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/09/2020

ARTICULO 1°: DISPONER LA CONCLUSION DEL SUMARIO tramitado en el expediente 4091-2936-A-2019 por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art. 74 — apartado tercero - inc. b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser

solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 1989/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/09/2020

ARTICULO 1°: DISPONER LA CONCLUSION DEL SUMARIO tramitado en el expediente N° 4091-12328-D-2019 por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecucion del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, en merito a lo expresado en considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 1990/2020

Quilmes, 21/09/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-6741-D-2020, iniciado por la Secretaria Legal y Tecnica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la asignacion de una suma de dinero por pesos cuarenta mil (\$40.000,00) a favor del Subsecretario Legal y Tecnico, Dr. Castro Bergamin, Nahuel Imanol, Legajo N° 37.296, para proceder a la certificacion notarial de documentacion perteneciente a la Municipalidad de Quilmes;

### **Considerando**

Que en el expediente municipal de referenda se solicita la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) a favor del Subsecretario Legal y Tecnico, Dr. Castro Bergamin, Nahuel Imanol, Legajo N° 37.296, monto que sera invertido en la certificacion notarial de documentacion perteneciente a la Municipalidad de Quilmes, para su presentacion en dependencias de los diferentes Ordenes de la Administracion Nacional y Provincial, como de entes privados y/o descentralizados;

Que en los actuados obra copia del Documento Nacional de Identidad de Castro Bergamin, Nahuel Imanol, bajo el N° 34.143.257;

Que la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que resulta razonable autorizar la orden de pago en favor del Subsecretario Legal y Tecnico, Dr. Nahuel Imanol Castro Bergamin, la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), a fin de realizar la certificacion notarial de documentacion perteneciente a la Municipalidad de Quilmes a los efectos referidos; y

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria a emitir orden de pago a favor del Sr. Subsecretario Legal y Tecnico, Dr. Castro Bergamin, Nahuel Imanol, Legajo N° 37.296, D.N.I. N° 34.143.257, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), destinada para solventar los gastos en concepto de certificacion notarial de documentacion perteneciente a la Municipalidad de Quilmes, para su presentacion en dependencias de los diferentes Ordenes de la Administracion Nacional y Provincial, como de entes privados y/o descentralizados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central- la Fuente de Financiamiento 110 — Apertura Programatica 01.00.00— Partida Presupuestaria 3.4.3.0.- Subjurisdiccion 111.01.55.000 - Secretaria Legal y Tecnica - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que la funcionaria mencionada en el Articulo 1°, debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos ante la DirecciOn General de Contaduria, dentro de los noventa (90) dias posteriores a su reintegro, debiendo presentar los correspondientes comprobantes de gastos.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE. -

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

*DECRETO N° 1990/2020*

Decreto N° 1991/2020

Quilmes, 21/09/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-6297-S-2020-0, iniciado por la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales, cuyo objeto es solicitar la emision de la orden de pago de pesos tres millones ciento ochenta y siete mil seiscientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$3.187.682,40) en concepto del pago de capital de condena, para ser depositados en la cuenta a abrirse del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes Centro, perteneciente a los autos caratulados "TRANSPORTADORES UNIDOS DE QUILMES SA C/MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/PRETENSION ANULATORIA" (Expte. N°

8381), en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes; y

### **Considerando**

Que a fojas 3/8 obra copia certificada de la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes con fecha 12 de marzo de 2018;  
Que a fojas 9/13 obra copia certificada de la Sentencia dictada por la Camara de Apelacion en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata con fecha 29 de agosto de 2019;  
Que a fojas 14/17 obra copia certificada de la Sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con fecha 19 de febrero de 2020;  
Que a fojas 22 la Direccion General de Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;  
Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos y sus consecuente inicio de acciones judiciales tendientes al cobro del credit, en cuestion y/o perdida de medio probatorio alguno;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con mbdificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos tres millones ciento ochenta y siete mil seiscientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$3.187.682,40) para ser depositados en la cuenta a abrirse del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes Centro, perteneciente a los autos caratulados "TRANSPORTADORES UNIDOS DE QUILMES SA C/MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/PRETENSION ANULATORIA" (Expte. N° 8381), en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, en concepto de capital de condena dispuesta por sentencia firme de fecha 12 de marzo de 2018.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Partida 3.4.3.0 Apertura Programatica 01.00.00, Subjurisdicci6n 1.1.1.01.55.000 (Secretarla Legal y Tecnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

DECRETO N° 1991/2020

---

Decreto N° 1992/2020

Quilmes, 21/09/2020

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00101744- -QUI-CGADPER#SDEYH; y  
CONSIDERANDO:

**Considerando**

Que la agente Carranza, Silvia Ramona (Leg. 26.854),  
presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud;  
Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Carranza, Silvia Ramona (Leg. 26.854, CUIL N° 20-16481483-2), Tecnico IV, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, quien se desempeña en Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

---

DECRETO N° 1992/2020

Decreto N° 1993/2020

**Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-101389-QUI-CGADPER#SDEYH; y

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Ramos, Walter Cesar (Leg. 09.692), quien se desempeñaba en la Division Operativa, dependiente del Departamento Operativo de Comercios — Direccion de Inspeccion de Comercios — Subsecretaria de Faltas, Fiscalizacion y Control Comunal — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal;  
Que en Orden N° 3, obra Licencia pars Cremar en Crematorio Ezpeleta, emitida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, donde se declara que el 23 de agosto de 2020 se produjo el deceso del mencionado agente;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento al agente Ramos, Walter Cesar (Leg. 09.692 — CUIL: 20-14208678-7 — Jefe de Division Interino con retencion del cargo: Tecnico Clase I) — en la Division Operativa, dependiente del Departamento Operativo de Comercios — Direccion de Inspeccion de Comercios — Subsecretaria de Faltas, Fiscalizacion y Control Comunal — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, con efectividad al 23 de agosto de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1993/2020

Decreto N° 1994/2020

Quilmes, 21/09/2020

**Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00101260- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

## Considerando

Que el agente Benitez, Juan Carlos (Leg. 10.850), quien se desempeña en la Direccion General Operativa, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos - Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Benitez, Juan Carlos (Leg. 10.850 — Obrero IV— Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Direccion General Operativa, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos - Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1994/2020

---

Decreto N° 1995/2020

Quilmes, 21/09/2020

## Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1710/20, el Decreto N° 1719/20 y Decreto N° 1781/20; y

## Considerando

Que por Decreto N° 1710/20 se incremento al profesor Polito, Fernando Javier (Leg.27.442) la cantidad de nueve (9) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior;

Que por Decreto N° 1719/20 se otorgo a la profesora Alonso Gabriela Adriana (Leg 22.454) la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, por mayor jerarquia a nueve (9) Horas Catedras Interinas Nivel Superior;  
Que por Decreto N° 1781/20 (articulo N° 2), se designaron a varias profesoras a partir del 1° de mayo de 2020 y hasta el 30 de julio de 2020;  
Que se hace necesario la modificacion a los decretos antes mencionados;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Decreto N° 1710/20 de fecha 21 de agosto de 2020 en lo que respecta al siguiente detalle:

Nueve (9) Horas Catedras Suplentes Nivel Medio.-

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Decreto N° 1719/20 de fecha 21 de agosto de 2020 en lo que respecta al siguiente detalle:

Nueve (9) Horas Catedras Interinas Nivel Medio.-

ARTICULO 3°: MODIFICASE el Decreto N° 1781/20 de fecha 31 de agosto de 2020 en lo que respecta al siguiente detalle:

1° de mayo de 2020 y hasta el 30 de julio de 2021.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de AdministraciOn de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1995/2020

---

Decreto N° 1996/2020

Quilmes, 21/09/2020

### **Visto**

VISTO la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1087/20 y el EX-2020-100663-QUICGADPER# SDEYH; y

### **Considerando**

Que la agente Esquivel, Daniel Norberto (Leg. 33.216), quien se desempeña en la Subsecretaria de Politica Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaria de Niriez y Desarrollo Social, solicita extender la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, conforme lo establecido en el Articulo 96° de la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 17 de septiembre de 2020 y hasta el 16 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive;

Que por Decreto N° 1087/20, le fue autorizada Licencia Extraordinaria, conforme lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 16 de marzo y hasta el 16 de septiembre de 2020;  
Que el mismo cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE al agente Esquivel, Daniel Norberto (Leg. 33.216) — Administrativo Clase III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 17 de septiembre de 2020 y hasta el 16 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14.656 de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE por la Subdirección de Administración de Personal y RESERVESE el expediente mencionado en la citada Subdirección hasta el vencimiento de la licencia otorgada

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC.ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1996/2020

---

Decreto N° 1997/2020

Quilmes, 21/09/2020

### **Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Caracciolo, Carlos Alberto, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de

Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE al Sr. Caracciolo, Carlos Alberto (CUIL N° 20-28495046-2) en carácter de Mensualizado — Nivel 14, con funciones de Medico Traumatologo, para desempeñarse en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 01, a partir del 14 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1997/2020

---

Decreto N° 1998/2020

Quilmes, 21/09/2020

### **Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-5931-D-2020, iniciado por la Señora Jefa de Division Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios Comunicacion de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos Ora el cobro de los Derechos de Publicidad y Propaganda, correspondientes al tercer trimestre de 2020; y

### **Considerando**

Que la DivisiOn Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios de Comunicacion, solicita la habilitacion de recibos de Derechos de Publicidad y Propaganda correspondiente al tercer trimestre del 2020, cuyo vencimiento oper6 el 04 de septiembre del 2020;

Que a fojas 5, el Departamento IntervenciOn Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que a fojas 11, la Subdirección Tasas Comerciales, Departamento de Publicidad y Propaganda y Tasas Varias, informa que los recibos de la Tasa Derechos de Publicidad y Propaganda se encuentran sistematizados;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitaciOn de los recibos en cuesti6n;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de Derechos de  
Publicidad y Propaganda correspondientes al tercer trimestre del 2020, cuyo  
vencimiento opero el 04 de septiembre del 2020:

Numerados del 199921345105 al 199921350186.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el  
Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro  
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO  
PRIETO

MAYRA S. MENDOZA

CDRA. ALEJANDRA S.

JEFE DE GABINETE  
HACIENDA

INTENDENTA

SECRETARIA DE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1998/2020

---

Decreto N° 1999/2020

Quilmes, 21/09/2020

### **Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-5930-D-2020, iniciado por la Senora Jefa de la  
DivisiOn Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios Comunicacion  
de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de  
recibos para el cobro de los Derechos de OcupaciOn Via Publica, Marquesinas,  
correspondientes al tercer trimestre del 2020; y

### **Considerando**

Que la Division Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles  
y Medios Comunicacion, solicita la habilitacion de recibos, Derechos de  
Ocupacion Via Publica Tasa Marquesinas correspondiente al tercer trimestre del  
2020, cuyo vencimiento opero el dia 04 de septiembre del 2020;

Que a fojas 5, el Departamento Intervencion Previa toma  
conocimiento de los recibos a habilitar;

Que a fojas 11, la Subdireccion Tasas Comerciales,  
departamento de Publicidad y Propaganda y Tasas Varias, informa que los  
recibos de la Tasa Marquesinas se encuentran sistematizados;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la  
habilitaciOn de los recibos en cuestiOn;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones  
conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades  
(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), los articulos 1° y 153

del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de Derechos de Ocupacion Via Publica Tasa Marquesinas, correspondientes al tercer trimestre del 2020, cuyo vencimiento opero) el dia 04 de septiembre del 2020:  
Numerados 199921352688 al 199921354106.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE  
General y ARCHIVESE

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO  
PRIETO

MAYRA S. MENDOZA

CDRA. ALEJANDRA S.

JEFE DE GABINETE  
HACIENDA

INTENDENTA

SECRETARIA DE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1999/2020

---

Decreto N° 2000/2020

Quilmes, 21/09/2020

### **Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-5932-D-2020, iniciado por la Sra. Jefa de la Division Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios de Comunicacion de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de Derechos de Ocupacion o Uso de Espacios Publicos (Usuario Directo de Energia Electrica — Tasa 67), correspondiente al mes de Julio y agosto del 2020; y

### **Considerando**

Que el Departamento Publicidad y Propaganda y Tasas Varias, solicita la habilitacion de los recibos por la Tasa Derechos de OcupaciOn o Uso de Espacios Publicos (Usuario Directo de Energia Electrica, Tasa 67), por los meses de Julio cuyo vencimiento oper6 el dia 28 de agosto del 2020 y agosto cuyo vencimiento oper6 el dia 28 de septiembre del 2020;

Que a fojas 5 el Departamento IntervenciOn Previa toma copocimiento de los recibos para habilitar;

Que a fojas 12 la Subdirecci6n Tasas Comerciales-

Departamento Publicidad Propaganda y Tasas Varias, informa que los recibos se encuentran sistematizados, mediante el sistema tributario;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitaciOn de los recibos en cuesti6n;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones  
copferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades  
(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Habilitacion de los recibos por la Tasa  
Derechos de Ocupacion o Uso de Espacios Pitlicos (Usuario Directo de Energia  
Elctrica, Tasa 67) correspondiente al mes de Julio de 2020 cuyo vencimiento  
opff6 el dia 28 de agosto de 2020:

Numerados del 199921344640 al 199921344676.

ARTICULO 2°: CONVALIDASE la Habilitacion de los recibos por la Tasa  
Derechos de Ocupacion o Uso de Espacios Públicos (Usuario Directo de Energia  
Electrica, Tasa 67) correspondiente al mes de Agosto de 2020 cuyo vencimiento  
opero el dia 28 de septiembre de 2020:

Numerados del 199921344677 al 199921344713

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el  
Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General  
y iKRCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO  
PRIETO

MAYRA S. MENDOZA

CDRA. ALEJANDRA S.

JEFE DE GABINETE  
HACIENDA

INTENDENTA

SECRETARIA DE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2000/2020

---

Decreto N° 2001/2020

Quilmes, 21/09/2020

### Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-4320-D-2020, iniciado por la Sra. Jefa de la  
Division Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios de  
Comunicacion de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la  
habilitacion de recibos de Derechos de Ocupacion o Uso de Espacios  
Publicos (Usuario Directo de Energia Electrica — Tasa 67), correspondiente al  
mes de mayo y junio del 2020; y

### Considerando

Que el Departamento Publicidad y Propaganda y Tasas  
Varias, solicita la habilitacion de los recibos por la Tasa Derechos de

Ocupacion o Uso de Espacios Publicos (Usuario Directo de Energia Electrica, Tasa 67), por los meses de mayo cuyo vencimiento opero el dia 26 de junio del 2020 y junio cuyo vencimiento opero el dia 28 de julio del 2020; Que a fojas 5 el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos para habilitar; Que a fojas 12 la Subdireccion Tasas Comerciales- Departamento Publicidad Propaganda y Tasas Varias, informa que los recibos se encuentran sistematizados, mediante el sistema tributario; Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion; Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Habilitacion de los recibos por la Tasa Derechos de Ocupacion o Uso de Espacios Publicos (Usuario Directo de Energia Electrica, Tasa 67) correspondientes a Mayo 2020 cuya fecha de vencimiento opero el 26 de junio de 2020:  
Numerados del 199921213724 al 199921213760.

ARTICULO 2°: CONVALIDASE la Habilitacion de los recibos por la Tasa Derechos de Ocupacion o Uso de Espacios Publicos (Usuario Directo de Energia Electrica, Tasa 67) correspondientes a Junio 2020 cuya fecha de vencimiento °pelt el 28 de Julio de 2020:  
Numerados del 199921213761 al 199921213797.

ARTICULO 3°: DISPoNESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General, ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO  
PRIETO

MAYRA S. MENDOZA

CDRA. ALEJANDRA S.

JEFE DE GABINETE  
HACIENDA

INTENDENTA

SECRETARIA DE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2001/2020

---

Decreto N° 2002/2020

Quilmes, 21/09/2020

### Visto

VISTO: el expediente 4091-6876-D-2020, iniciado por la Tesoreria Municipal, cuyo objeto es solicitar la ampliacion del Fondo de Cambio a la suma de pesos cuarenta y cinco (\$ 45.000,00) que sera destinado al funcionamiento de las

quince (15) cajas de Provincia Net que se encuentran en siete (7) bocas recaudadoras en el horario de 8 a 16 hs. de lunes a viernes, y el Decreto N° 0071/2020; y

### **Considerando**

Que obra el Decreto N° 0071/2020 establece a partir del 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 un Fondo de Cambio por el importe de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00) que sera destinado al funcionamiento de las quince (15) cajas de Provincia Net que se encuentran en siete (7) bocas recaudadoras;

Que en la nota de inicio del presente expediente se deja constancia que la Supervisora, Sra. Monica Duhart, Legajo 15.866, DNI. 23.251.132, sera la responsable del mencionado Fondo;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario otorgar la ampliacion del monto solicitado para el funcionamiento de las Cajas recaudadoras;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por los articulos 79, 82, 83, 84, 85 y 86 de las Disposiciones de Administracion de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto sobre fianzas y por los articulos 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 224 de la Ley Organica de la Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE a partir del mes de Octubre del 2020 el "Fondo de Cambio", a la suma total de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00.-), que sera utilizado por las quince (15) Cajas de Provincia Net que funcionan en siete (7) bocas recaudadoras en el horario de 8 a 16 horas de lunes a viernes.-

ARTiCULO 2°: DESIGNASE responsable del manejo de los fondos a la Sra. Monica Duhart, Legajo N° 15.866, cuyo DNI es 23.251.132 y AUTORIZASE a la Contaduria Municipal, a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la persona mencionada precedentemente.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que por la Contaduria se adopten los recaudos para que se cumpla con las prescripciones de los articulos 218° al 224° de la Ley Organica Municipal y los articulos 79°, 82° al 86° de las Disposiciones de AdministraciOn de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto sobre fianzas.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO  
PRIETO

MAYRA S. MENDOZA

CDRA. ALEJANDRA S.

JEFE DE GABINETE  
HACIENDA

INTENDENTA

SECRETARIA DE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

Decreto N° 2003/2020

Quilmes, 21/09/2020

**Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-6818-A-2020 iniciado por el Sr. Subsecretario de la Agencia de Recaudacion de la Municipalidad de Quilmes (ARQUI), con el fin de extender la vigencia del regimen de regularizacion de deudas previsto por el Decreto N° 73/2020, cuya ultima prOrroga fuera dispuesta por el Decreto N° 1285/2020;

**Considerando**

Que, conforme lo normado en el articulo 28 de la Ordenanza Fiscal y Tributaria N° 13.090/2018 (texto modificado por Ordenanza 13.317/2019), se faculta a este Departamento Ejecutivo para conceder a contribuyentes y demas responsables, facilidades de pago de caracter general para la regularizacion y/o cancelacion de deudas fiscales;

Que en merito de la respuesta satisfactoria que ha brindado el regimen de regularizacion de deudas instaurado por el Decreto N° 73/2020, y con el objeto de continuar con las acciones que faciliten al contribuyente la normalizacion de sus obligaciones fiscales, y que a su vez promuevan la recaudacion comunal, resulta necesario extender durante un determinado period() de tiempo la vigencia del mismo, ello en el marco de las acciones que se vienen llevando adelante en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relacion con el COVID-19;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta procedente y razonable extender la vigencia del regimen de regularizacion de deudas previsto por el Decreto N° 73/2020, cuya Caltima prorroga fuera dispuesta por el Decreto N° 1285/2020;

Que, el presente Decreto se dicta en use a las facultades otorgadas en los articulos 28 y 405 de la Ordenanza Fiscal y Tributaria N° 13.090/2018 (texto modificado por Ordenanza 13.317/2019); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGASE hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia del regimen de regularizacion de deudas dispuesto mediante el Decreto N° 73/2020.-

ARTICULO 2 ° : ESTABLECESE la posibilidad de regularizar dentro del mencionado plan hasta la cuota siete (7) de la Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene correspondiente al presente periodo fiscal.

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO  
PRIETO

MAYRA S. MENDOZA

CDRA. ALEJANDRA S.

JEFE DE GABINETE  
HACIENDA

INTENDENTA

SECRETARIA DE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2003/2020

---

Decreto N° 2004/2020

Quilmes, 21/09/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-4788-D-2020, iniciado por el Jefe de Departamento de la Subdireccion de Descentralizacion Tributaria de la Direccion General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores; y

### **Considerando**

Que la Subdireccion de Descentralizacion Tributaria solicito la habilitacion de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores, correspondientes a los vehiculos municipalizados modelo hasta 2008 correspondiente al 3° trimestre del 2020 con vencimiento 30 de julio del 2020; Que asimismo, la Subdireccion de descentralizacion Tributaria, comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados; Que a fojas 5, el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar; Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion para el cobro de las tasas referidas; Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa por Impuesto Automotor de vehiculos municipalizados modelo hasta 2008, correspondiente al 3° trimestre del 2020 con vencimiento 30 de Julio del 2020: Numerados del 199921228468 al 199921282572.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Intendenta*

*Jefe de Gabinete*

*Secretario Legal y Técnico*

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO***Secretaria de Hacienda**DECRETO N° 2004/2020*

Decreto N° 2005/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/09/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan a continuacion por las sumas indicadas:

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2006/2020

Quilmes, 23/09/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-6697-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion y servicio de instalacion de Storage Etapa II para la ampliacion del Sistema de almacenamiento CUM, conforme solicitud de pedido N° 1784;

**Considerando**

Que mediante Decreto N° 1959/20, se procedió a efectuar el correspondiente llamado a Licitacion Privada N° 47/2020 para el dia 29/09/2020;

Que a fojas 32 obra nota del Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes donde solicita la anulacion de la Licitacion Privada N° 47/2020 atento a que hubo modificaciones peticionadas respecto a la ampliacion del sistema de almacenamiento del Centro de emergencias Quilmes;

Que el articulo 144 de la Ley Organica de las Municipalidades dispone que el Departamento Ejecutivo, antes de la apertura de las propuestas, por razones debidamente fundadas, puede anular el acto sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULESE la Licitacion Privada N° 47/2020 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado

mediante solicitud de pedido N° 1784/20.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria De Hacienda*

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

*Secretario de Seguridad y*

*Ordenamiento Urbano*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*DECRETO N° 2006/2020*

---

Decreto N° 2009/2020

Quilmes, 23/09/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-5727-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisicion aceites para vehiculos de la secretaria, conforme Solicitud de Pedido N° 1460/2020; y

### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 36/2020, dispuesto por Decreto N° 1726/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el die 9 de septiembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion a los oferentes PRONUNCIAMIENTO S.R.L.; QUITRALCOM S.A. y MOTOR SUN S.A.;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisicion de aceites para vehiculos de la secretaria;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N°4091-5727-D-2020, el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 36/2020, dispuesta por Decreto N° 1726/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 36/2020 a los oferentes "PRONUNCIAMIENTO S.R.L." por un monto total de pesos un millon sesenta y cinco mil (\$ 1.065.000) IVA incluido, correspondientes al item 2; "MOTOR SUN S.A." por un monto total de pesos quinientos ochenta y cinco mil (\$ 585.000) IVA incluido, correspondiente al item 3; "QUITRALCOM S.A." por un monto total de pesos setecientos treinta y un mil ochocientos cincuenta (\$ 731.850) IVA incluido, correspondiente al item 1, de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos", Categoria Programatica 31.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Particle Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 6.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

Decreto N° 2010/2020

Quilmes, 23/09/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-7649-S-2017 Alcance 16 iniciado por el Director General de Despacho y Asuntos Juridicos de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, cuyo objeto consiste en la convalidacion de la neutralizacion de plazos otorgada mediante Orden de Servicio N° 140 y el acta de neutralizacion de plazos registrada bajo N° 0175/2020, respecto de la obra "Construcciones de Bienes de Dominio Publico — Uso Skate Park"; y

### **Considerando**

Que por Expediente N° 4091-7649-S-2017, se tramita la ejecucion de la Obra "CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO — USO SKATE PARK" la cual fue adjudicada a la firma ESTUDIO GRAFT S.R.L, por un monto contractual de pesos ocho millones setecientos cincuenta mil (\$8.750.000,00.-), habiendose suscripto el respectivo contrato el 31 de Agosto de 2017, registrado bajo el N° 0376/17; Que el plazo inicial, conf. Art. 7 del Contrato referido, para la ejecuciOn de la Obra fue de ciento ochenta (180) dias corridos, a partir de la fecha de iniciacion indicada en el "Acta de Inicio";

Que mediante Nota de Pedido N° 117 la empresa contratista solicito neutralizar los plazos de ejecución de Obra hasta tanto se apruebe la modificación de proyecto presentada;

Que mediante Orden de Servicio N° 140, se le otorgo a la empresa contratista ESTUDIO GRAFT S.R.L., la neutralización de plazos contemplada desde el 20 de Noviembre del 2019;

Que a los fines de validar la neutralización mencionada ut supra, se suscribe un acta de neutralización de plazos entre la empresa contratista Estudio Graft S.R.L., y la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de este Municipio de Quilmes registrada bajo el N° 0175/2020, con efectos desde el 20 de noviembre del 2019;

Que en razon de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convalidar la referida acta de neutralización de los plazos de la obra en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la orden de servicio N° 140 y el acta de neutralización de plazos registrada bajo el N° 0175/2020, suscripta el dia 22 de noviembre de 2019 entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa contratista Estudio Graft S.R.L. respecto de la obra denominada "Construcciones en bienes

de dominio publico — use Skate Park" que tiene por objeto neutralizar los plazos de ejecución de la Obra referida con efectos desde el 20 de noviembre del 2019 en relacion al Contrato de Obra Publica, registrado bajo el N° 0376/17.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes, corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2010/2020

Decreto N° 2011/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-5564-D-2020, iniciado por la Contadora Municipal, cuyo objeto es solicitar la convalidacion y la autorizacion de la suscripcion del Endoso N°1 del contrato de seguro del ramo: "Seguro Accidentes Personales", instrumentado en la Poliza N° 1.170.586, correspondiente a la inclusion del agente Parada Jorge- Marcelo, para tareas varias en PROMEBA, por el periodo del 15 de mayo del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

**Considerando**

Que a fojas 2, 3 y 4, obran respectivamente, cotizacion y detalle de la poliza, remitida por Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el articulo 156, inciso 2 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;

Que a fs. 6, la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto del agente en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL****DECRETA:**

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripcion del Endoso N°1 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Poliza N° 1.170.586 del ramo: Seguro Accidentes Personales, en donde se incluye al agente Parada Jorge Marcelo, a la cobertura del riesgo por el periodo del 15 de mayo de 2020 al 30 de septiembre de 2020 y AUTORIZASE la misma por el periodo del 1° de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 que deberan debitarse en tres cuotas mensuales a saber: la primera cuota por la suma de pesos cuatrocientos trece (\$ 413.-), cuyo vencimiento es el 20 de agosto de 2020, la segunda cuota por la suma de pesos cuatrocientos trece (\$ 413.-), cuyo vencimiento es el 20 de septiembre de 2020, y la tercera cuota por la suma de pesos cuatrocientos doce con noventa y ocho/100 (\$ 412.98.-), cuyo vencimiento es el 20 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo,

Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que cada una de las cuotas seran debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

*DECRETO N° 2011/2020*

Decreto N° 2013/2020

Quilmes, 23/09/2020

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que se solicita la baja de los agentes Estepa, Agostina Belen (Leg. 37.445) y Roldan, Jonathan Brian (Leg. 37.450), quienes se desempeñan en la Direccion de CAPS Villa Itati, dependiente de la Direccion General de Primer Nivel de Atencion — Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a los agentes que a continuacion se mencionan, en caracter de Mensualizado Nivel 19, quienes se desempeñan en la Direccion de CAPS Villa Itati, dependiente de la Direccion General de Primer Nivel de Atencion — Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre de 2020:

Leg. 37.445 - Estepa, Agostina Belen

Leg. 37.450 - Roldan, Jonathan Brian

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2013/2020

---

Decreto N° 2014/2020

Quilmes, 23/09/2020

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);y

**Considerando**

Que se solicita la Baja del agente Copani, Braian Andres (Leg. 29.355), quien se desempeña como Mensualizado en la Subsecretaria de GIRSU, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos;  
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Copani, Braian Andres (Leg. 29.355 — CUIL N° 20-36248021-4), al cargo de Mensualizado Recolector Inicial - 42 horas, en la Subsecretaria de GIRSU, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la JurisdicciOn 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 31, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion del Personal.-

ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2014/2020

---

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 1933/20 y el EX-2020-98294-QUI-CGADPER#SDEYH;

**Considerando**

Que por Decreto 1933/20, se dispuso la Baja a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada de la agente Serrano, Maria del Carmen (Leg. 12.871);

Que se hace necesario dejar sin efecto la Baja — Jubilacion Edad Avanzada otorgada a la ex agente antes mencionada;

Que la agente Serrano, Maria del Carmen (Leg. 12.871), quien se desempeña en la Subsecretaria de Faltas, Fiscalizacion y Control Comunal, dependiente de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Decreto 1933/20, de fecha 14 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE la baja a partir del 1° de noviembre de 2020, en el cargo de Jefe de Division, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, de la agente Serrano, Maria del Carmen (Leg. 12.871 - CUIL N° 27-11877821-4 — Fecha de nacimiento: 03 de octubre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de junio de 1989 al 1° de febrero de 1992, del 1° de enero de 1996 al 1° de noviembre 2020 — Antigüedad Municipal: 27 años, 06 meses y 02 días. Antigüedad reconocida ANSES: 8 años, 06 meses — Antigüedad total computada: 35 años - 02 meses, se deducen periodos simultaneos

ARTICULO 3°: De conformidad con lo establecido en el Articulo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la

liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2015/2020

Decreto N° 2016/2020

Quilmes, 23/09/2020

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00100596- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que la agente Melli, Herminia Isabel (Leg. 21.392), quien se desempeña en la Direccion Medica Hospital Materno Infantil, dependiente de Direccion General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, reCine los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de noviembre de 2020, en el cargo de Medico Hospitalario Clase "C" 24 Hs, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por

Edad Avanzada, de la agente Melli, Herminia Isabel (Leg. 21.392 - CUIL N° 27-11522898-1 — Fecha de nacimiento: 05 de septiembre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de febrero de 2000 al 31 de diciembre de 2001, del 1° de agosto de 2006 al 1° de noviembre 2020 — Antigüedad Municipal: 16 años y 02 meses.-  
ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibira el cuarenta y tres coma cuatro por ciento (43,4%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-  
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2016/2020

---

Decreto N° 2017/2020

Quilmes, 23/09/2020

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00100591- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que el agente San Martin, Fernando Luis (Leg. 17.753), quien se desempeña en la Departamento de Artes Visuales, dependiente de Subdirección de Artes Visuales - Direccion General de Patrimonio Cultural - Subsecretaria de Culturas - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;  
Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo

24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones  
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las  
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de noviembre de 2020, en los  
cargos de Administrativo II y Profesor 30 Hs Catedras Titulares Nivel Medio — No  
EMBA - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — F.F. 132- , a los  
efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, del agente San Martin, Fernando  
Luis (Leg. 17.753 - CUIL N° 20-20909473-9 — Fecha de nacimiento: 02 de julio  
de 1969) — Fecha de Ingreso: del 1° de octubre de 1994 al 28 de diciembre de  
1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio al 1995, del 1° de julio de 1995 al  
28 de diciembre de 1995, del 1° de enero de 1996 al 1° de noviembre de 2020 —  
Antigüedad Municipal: 26 alios y 21 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N°  
12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su  
remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio  
reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el  
pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la  
liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General  
de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General  
y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2017/2020

Decreto N° 2018/2020

Quilmes, 23/09/2020

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con  
modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado  
por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por  
las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950  
(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N°  
14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N°  
138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-  
00102335- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que la agente Martinez, Maria Ana (Leg. 19.372), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Bernal Este, dependiente de Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de noviembre de 2020, en el cargo de Obrero IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente Martinez, Maria Ana (Leg. 19.372 - CUIL N° 27-11844182-1 — Fecha de nacimiento: 08 de septiembre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 20 de septiembre de 1996 al 1° de noviembre de 2020 —Antigüedad Municipal: 24 años, 01 meses y 12 dias — Antigüedad reconocida por ANSES: 10 años, 07 meses y 14 dias — Antigüedad total: 34 años, 08 meses y 26 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2018/2020

---

Decreto N° 2019/2020

Quilmes, 23/09/2020

## Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

## Considerando

Que se solicita la designacion de los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Direccion de CAPS Villa Itati, dependiente de la Direccion General de Primer Nivel de Atencion — Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020:

Quilpatay, Maite Lihuen - Cuil N° 27-43919252-1

Alvarenga, Luis Pablo - Cuil N° 20-18874098-8

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2019/2020

---

Decreto N° 2020/2020

Quilmes, 23/09/2020

## Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones

vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el EX-2020-90184-QUICGADPER# SDEYH; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Robledo, Candela Giselle, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Robledo, Candela Giselle (Cull N° 27-44185536-8), en caracter de Mensualizado Recolector Inicial - 42 horas, para desempeñarse en la Subsecretaria de GIRSU, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 31, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-  
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2020/2020

---

Decreto N° 2021/2020

Quilmes, 23/09/2020

### **Visto**

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O., la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y el Decreto N° 29/20; y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion del CAPS Mosconi 5100;  
Que se propone designar a la Sra. Riedel, Liliana Esther (Leg. 20.796), al frente de la Direccion del CAPS Mosconi 5100, dependiente de

la Direccion General de Primer Nivel de Atenci6n — Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;  
Que la misma se desempeña como Subdirectora, de la Subdireccion Administrativa de U.S. Y C.A.P.S, dependiente de la Direccion General de Primer Nivel de Atencion — Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;  
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Directora en dicha dependencia;  
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;  
Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Riedel, Liliana Esther (Leg. 20.796 - CUIL N° 23-18222866-4), como Directora - "Personal Politico Superior" - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Direccion del CAPS Mosconi 5100, dependiente de la Direccion General de Primer Nivel de Atencion — Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, con retencion del cargo de Subdirectora — "Personal Jerarquico" (Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01), en la Subdireccion Administrativa de U.S. Y C.A.P.S, dependiente de la Direccion General de Primer Nivel de Atencion — Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, quedando consecuentemente sin efecto las bonificaciones del 20% por Funcion y 50% por Gastos de Representacion, oportunamente prorrogadas por Decreto N° 29/20, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: FACULTASE a la Secretaria de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que

correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demas normas aplicables.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2021/2020

---

Decreto N° 2022/2020

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, y

**Considerando**

Que se hace necesario designar en caracter de ADHONOREM a la Sra. Ballerio, Karina Alejandra Elizabeth, para desempeñarse en Secretaria de Derechos Humanos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE en caracter de AD-HONOREM a la Sra. Ballerio, Karina Alejandra Elizabeth (Cuil N° 27-21856877-2) - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, para desempeñarse en la Secretaria de Derechos Humanos, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion del Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2022/2020

---

Decreto N° 2023/2020

Quilmes, 23/09/2020

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el EX-2020-51338-QUICGADPER#SDEYH y el EX-2020-52893-QUI-CGADPER#SDEYH; y

**Considerando**

Que la agente Nitzlnader, Carina Marcela Alejandra (Leg. 29.514), quien se desempeña en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo a Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Medio (en Arte

Infantil y Juvenil), conforme lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de marzo de 2021;

Que se solicita la designación del postulante Sr. Mendez Espel, Leandro Rau (Leg. 32.118), para desempeñarse como Profesor, en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que se designara al Profesor antes mencionado con Tres

(3) Horas Catedras Suplentes Nivel Medio (en Arte Infantil y Juvenil) en reemplazo de la profesora Nitzlnader, Carina Marcela Alejandra (Leg. 29.514);

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE a la agente Nitzlnader, Carina Marcela Alejandra (Leg. 29.514 — Profesora - Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 48 — Fuente de Financiamiento 132 - DIPREGEP), la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo a 3 (Tres) Horas Catedras Interinas Nivel Medio (en Arte Infantil y Juvenil), a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, por cargo de mayor jerarquía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE al postulante Mendez Espel, Leandro Rau (Leg. 32.118 — Cuil N° 20-30493523-6), como Profesor, con la cantidad de Tres (3) Horas Catedras Suplentes Nivel Medio (Arte Infantil y Juvenil), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 — Programa 48, a partir del 04

de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, en reemplazo de la Profesora Nitzlnader, Carina Marcela Alejandra (Leg. 29.514).-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2023/2020

Decreto N° 2024/2020

Quilmes, 23/09/2020

**Visto**

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion General de Planificacion;  
Que se propone designar a la Sra. Spadea, Agostina Daniela, al frente de la Direccion General de Planificacion, dependiente de la Subsecretaria de Planificacion Sanitaria — Secretaria de Salud;  
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Directora General en dicha dependencia;  
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;  
Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompanaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Spadea, Agostina Daniela (C.U.I.L. N° 27-37375908-8), como Directora General - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion General de Planificacion, dependiente de la Subsecretaria de Planificacion Sanitaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: FACULTASE a la Secretaria de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Articulo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demas normas aplicables.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion del Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2024/2020

---

Decreto N° 2025/2020

Quilmes, 23/09/2020

## **Visto**

la Ordenanza Presupuestaria N° 13319/19; la Ley 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio. Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y la Ley Organica de la Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

## **Considerando**

Que el articulo N° 14 de la ordenanza mencionada autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119° y 120° del Decreto — Ley N° 6769/58 y modificatorias, y para efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos de ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asl tambien para la modificacion de la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente;

Que a tal efecto resulta pertinente la creacion de una bonificacion denominada "SUPERVISION DE ENFERMERIA";

Que razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario el dictado del presente acto administrativo:

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto—Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CREASE un regimen de bonificacion mensual denominada "SUPERVISION DE ENFERMERIA" que sera de un monto fijo de caracter remunerativo de pesos quince mil (\$ 15.000) para los agentes que cumplan funciones de supervisores de enfermeros, destinada al personal que desempeñe funciones dentro del area de en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la bonificacion establecida en el articulo 1° sera abonada en forma mensual, y liquidada en proporcion a los dias en los que efectivamente se desempeñe la funcion respecto de los dias laborables del mes. A estos efectos, la Secretaria de Salud debera informar a la Coordinacion de Administracion de Personal, dependiente de Jefatura de Gabinete dentro de los dos (2) primeros dias habiles del mes siguiente, las novedades para su liquidacion segln la planilla proforma que como Anexo Unico forma parte del presente.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda, conforme al articulo 14 de la Ordenanza N° 13319/19 a realizar las transferencias y creaciones de credito necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

ARTICULO 4°: El presente rige a partir del 1° de Septiembre de 2020.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 2025/2020

---

ANEXOS

---

Decreto N° 2026/2020

Quilmes, 23/09/2020

**Visto**

la Ordenanza Presupuestaria N° 13319/19; la Ley 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y la Ley Organica de la Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que el artículo N° 14 de la ordenanza mencionada autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119° y 120° del Decreto — Ley N° 6769/58 y modificatorias, y para efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos de ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cathedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien para la modificaci6n de la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente;

Que a tal efecto resulta pertinente la creacion de una bonificacion denominada "FUNCION MEDICA";

Que razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario el dictado del presente acto administrativo:

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto—Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CREASE un regimen de bonificacion mensual denominada "FUNCION MEDICA" que sera de un monto fijo de caracter remunerativo de pesos once mil cien (\$ 11.100), destinada al Personal Politico Superior que desempeñe funciones dentro del area de la Direccion Medica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda, conforme al articulo 14 de la Ordenanza N° 13319/19 a realizar las transferencias y creaciones de credito necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

ARTICULO 3°: El presente rige a partir del 1° de Septiembre de 2020.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2026/2020

---

Decreto N° 2027/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 23/09/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan a continuacion por las sumas indicadas:

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 2028/2020

Quilmes, 23/09/2020

### **Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-6309-D-2020 iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociacion Italiana Ex Combatientes de Bernal, en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales, para el pago de impuestos, servicios y obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias; y

### **Considerando**

Que el mencionado subsidio para la Asociacion Italiana Ex Combatientes de Bernal, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios y obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias de la mencionada sociedad;

Que a fs. 52 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor de la citada asociacion;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de impuestos, servicios y obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Asociacion Italiana Ex Combatientes de Bernal, para el pago de impuestos, servicios y obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias del inmueble de la mentada asociacion, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), a favor de la Asociacion Italiana Ex Combatientes de Bernal, sita en la calle Cerrito N° 380, de Bernal, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, JUrisdiccion 1110181000; Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.

-ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

ALBERTO DE FAZIO

JEFE DE GABINETE  
INSTITUCIONALES

INTENDENTA

SECRETARIO DE COMUNICACION Y RELACIONES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

DR. CLAUDIO H . CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2028/2020

Decreto N° 2029/2020

Quilmes, 23/09/2020

**Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-7035-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratacion del Servicio de Transporte en el Marco de Emergencia sanitaria Covid 19; y

**Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 1900/2020 solicita la contratacion del Servicio de Transporte;  
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 52/2020;  
Que en virtud de la necesidad selialada y en cumplimiento

del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion del Servicio de Transporte en el Marco de Emergencia Sanitaria Covid 19, que sera utilizado para la distribucion de material impreso y entrega de modulos SAE, conforme adenda de prorroga al convenio 2019-15760608-GDEBA-SDCIDGCYE(EXPTE 4091-5817-S-2020) ;  
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 52/2020 la contratacion del Servicio de Transporte, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 52/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones treinta y dos mil trescientos cincuenta y nueve con veintiseis centavos (\$ 3.032.359,26) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 1 de octubre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social", Categoria Programatica 58.21.00, Fuente de financiamiento 132, en las Partidas Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Senora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 52/2020.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

FLORENCIA DI FULLIO

JEFE DE GABINETE  
SOCIAL

INTENDENTA

SECRETARIA DE NIÑEZ Y DESARROLLO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

DECRETO N° 2029/2020

---

Decreto N° 2030/2020

Quilmes, 23/09/2020

**Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-5382-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisiciOn para el Hospital Sub-Zonal Dr. Eduardo Oiler, conforme Solicitud de Pedido N° 1366/2020; y

**Considerando**

uestclicho pedido dio origen al fiamado de la Licitaci6n Publica N° 29/2020, dispuegta por Decreto N° 1472/2020;  
Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para las Licitaciones Publicas resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisician de la mencionada rnedicacion;  
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 09 de septiembre del 2020, sugiriendo se adjudique la presente Licitacion al oferente "DNM FARMA S.A.";  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5382-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 29/2020, dispuesta por Decreto N° 1472/2020.-

ARTiCULO 2°: ADJUDIcASE el objeto de la Licitacion Publica N° 29/2020 al oferente "DNM FARMA S.A." por un monto total de pesos Un millon novecientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta (\$1.968.630,00), IVA incluido correspondiente a los items N° 2, 36, 37, 39, 69, 70, 81, 84, 89, 157 y 159; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la ComisiOn de Evaluacion y Preadjudicaci6n en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en el Presupuesto de la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Salud" Categoria Programatica 47.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 1; Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 2; Partida Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 1.-

ARTiCULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHiVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

DR. JONATAN KONFINO

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

SECRETARIO DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2030/2020

---

Decreto N° 2032/2020

Quilmes, 23/09/2020

### **Visto**

VISTO: la Ordenanza N° 13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

### **Considerando**

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2032/2020

---

ANEXOS

---

Decreto N° 2033/2020

Quilmes, 23/09/2020

**Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-6308-D-2020 iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Villa Esmeralda, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico" para el pago de servicios, la compra de mobiliario y materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y

**Considerando**

Que el mencionado subsidio para la Sociedad de Fomento Villa Esmeralda, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios, la compra de mobiliario y materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 35 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios, la compra de mobiliario y materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y toda otra erogacion inherente al buen funcionamiento de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Sociedad de Fomento Villa Esmeralda, para el pago de servicios, la compra de mobiliario y materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y toda otra erogacion inherente al buen funcionamiento de la entidad, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor de la Sociedad

de Fomento Villa Esmeralda, sito en la calle Pueyrredon N° 150, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

MARIO E. LOZANO

JEFE DE GABINETE  
DEPORTES

INTENDENTA

SECRETARIO DE EDUCACION,CULTURA Y

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2033/2020

---

Decreto N° 2034/2020

Quilmes, 23/09/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-1204-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra del espectaculo "Cuba Caribe" llevado a cabo en el Teatro Municipal ubicado en Av. Mitre N° 721 del partido de Quilmes el dia 16 de Febrero del alio 2020, y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

### **Considerando**

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas, cientificos y/o sus obras;

Que obra carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación obra referenciado en el visto del presente, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0143 con fecha 19 de agosto del alio 2020;

Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;  
Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y el Sr. Guillermo Gabriel Soriano, D.N.I. 27.822.776, en caracter de locador artista, que fuera registrado bajo N° 0143/2020, cuyo objeto fue la realizacion de un espectaculo artistico denominado "Cuba Caribe" en el Teatro Municipal sito Av. Mitre N° 721 de la ciudad de Quilmes.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago a favor de Guillermo Gabriel Soriano D.N.I. N° 27.822.776, por la suma de veinticinco mil (\$ 25.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra en

cuestion de conformidad con la siguiente modalidad de pago: mediante transferencia bancaria a la cuenta caja de ahorro N° 0520/01130252/81, CBU N° 0150520701000130252815 radicada en el Banco ICBC, Sucursal N° 520 de la Ciudad de Lanus, a nombre de Guillermo Gabriel Soriano, D.N.I N° 27.822.776.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500 - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deporte*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2034/2020

Decreto N° 2035/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-1395-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra del espectaculo "La banda de las Corbatas" llevado a cabo el dia 16 de Febrero del año 2020, en el Museo del Transporte sito Av.- Laprida N° 2200 de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

**Considerando**

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas, cientificos y/o sus obras;

Que obra carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P. y proyecto de contrato de locacion de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0144 con fecha 19 de agosto del alio 2020;

Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y el Sr. Carlos Guillermo Guido, D.N.I. 22.801.869, en caracter de locador artista, que fuera registrado bajo N° 0144/2020, cuyo objeto es la realizacion de un espectaculo artistico denominado "La banda de las corbatas" en el Museo del Transporte sito Av. Laprida N° 2200 de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes 6rdenes de pago a favor de Carlos Guillermo Guido D.N.I. N° 22.801.869, por la suma de veinte mil (\$) 20.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra en cuestion de conformidad con la siguiente modalidad de pago: mediante transferencia bancaria a la cuenta caja de ahorro N° 5114-457308/0, CBU N°0140039703511445730809

radicada en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 5114 de la Ciudad de Florencio Varela, a nombre de Carlos Guillermo Guido, D.N.I N° 22.801.869.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida

3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deporte*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2035/2020

---

Decreto N° 2036/2020

Quilmes, 23/09/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-1203-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra del espectaculo "En los origenes los aborigenes" llevado a cabo en el Teatro Municipal ubicado en Av. Mitre N° 721 del partido de Quilmes, el dia 22 de Febrero del ario 2020, y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

### **Considerando**

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas, cientificos y/o sus obras;

Que obra carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0146 con fecha 19 de agosto del ano 2020;

Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y la Sra. Cesanelli, Maria Eugenia D.N.I. 20.630.556, en caracter de locador artista, que fue registrado bajo el N° 0146/2019, cuyo objeto fue la realizacion de un espectaculo artistico denominado "En los origenes los aborigenes" en el Teatro Municipal sito Av. Mitre N° 721 de la ciudad de Quilmes.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago a favor de Cesanelli Maria Eugenia D.N.I. N° 20.630.556, por la suma de veinticinco mil, (\$ 25.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra en

cuestion de conformidad con la siguiente modalidad de pago: mediante transferencia bancaria a la cuenta caja de ahorro N° 000000070200093121, CBU N° 029000701000000931211 radicada en el Banco Ciudad, Sucursal N° 7 de la Ciudad de Buenos Aires, a nombre de Cesanelli Maria Eugenia, D.N.I N° 20.630.556.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdicci6n 111016500- Secretarla de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deporte*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2036/2020

Decreto N° 2037/2020

Quilmes, 23/09/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-1396-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es

celebrar el contrato de locacion de obra del espectaculo "Valorin Valorado" llevado a cabo el dia 29 de Febrero del alio 2020 en el Teatro Municipal Sito en Av. Mitre N° 721 del partido de Quilmes, y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

### **Considerando**

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas, cientificos y/o sus obras;

Que obra carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0145 con fecha 19 de agosto del ario 2020;

Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de comprorniso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y el Sr. Marcelo Oscar Torrez, D.N.I. 21.066.540 en calidad de locador artista, que fuera registrado bajo N° 0145/2020, cuyo objeto es la realizacion de un espectaculo artistico denominado "Valorin valorado" en el teatro Municipal sito Av: Mitre N° 721 de la ciudad de Quilmes.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago a favor de Marcelo Oscar Torrez D.N.I. N° 21.066.540, por la suma de veinte mil, (\$ 20.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO***Secretaria de Hacienda***MARIO E. LOZANO***Secretario de Educación**Culturas y Deporte*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2037/2020

Decreto N° 2038/2020

Quilmes, 23/09/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-4364-D-2020; iniciado por la Sra. Subtesorera de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la regularización de los debitos efectuados por Provincia Leasing S.A., dado que la Municipalidad de Quilmes ejercio la opcion a compra de los contratos N° 10.277, 10.278, 10.282, 10.288; y

**Considerando**

Que a fs. 1 la Tesoreria Municipal, informa que se ha efectuado un debito, entre otros, en la Cuenta Corriente 50747/1 Recursos Ordinarios, por un importe de pesos quinientos treinta y cinco mil setecientos treinta y nueve con treinta y un centavos (\$ 535.739,31), dado que la Municipalidad de Quilmes ejercio la opcion a compra estipulada en los siguientes Contratos de Leasing con Provincia Leasing S.A.: Contrato de Leasing N° 10.277, registrado bajo N° 0743/2016, correspondiendo a tres (3) Camiones Ford F 4000 + Grua Baco, Dominios: AB227JA, AB227JB Y AB227JC; Contrato de Leasing N° 10.278, registrado bajo N° 0744/2016, correspondiendo a un (1) Camion Ford Cargo 916 con grua camilla Baco, dominio AB227JD, Contrato de Leasing N° 10.282, registrado bajo N° 0748/2016, correspondiendo a un (1) Camion volcador Ford Cargo 1723/48 4x4 hidrogrua de 10 to PM 11023, Dominio: AB227IZ; Contrato de Leasing N° 10.288, registrado bajo N° 0754/2016, correspondiendo a dos (2) Camiones Ford F 4000 mas grim Baco, Dominios: AB227JE AB227IY; Que a fojas 2 obra factura por opci6n a compra de Provincia Leasing; Que a fojas 5 se adjunta copia del extracto de movimientos del Banco Provincia; Que a fojas 14/17 18/21, 22/25 y 26/29 obran copias de los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario N° 10.277 registrado bajo el numero 0743/16 el 23 de diciembre del 2016; N° 10.278 registrado bajo el nOmero 0744/16 el 23 de diciembre de 2016; 10.282 registrado bajo el nOrnero 0748/16 el 23 de diciembre de 2016 y N° 10.288 registrado bajo el numero 754/16 el 23 de diciembre de 2016, respectivamente; Que a fojas 30, 31, 32 y 33 obran copias de las Actas de Entrega de los contratos mencionados precedentemente, donde

constan los dominios de los vehiculos que se estan adquiriendo;  
Que a fojas 8 obra Regularizacion de Gastos  
Presupuestarios emitido por la Contaduria Municipal;  
Que por razones de oportunidad, merito y  
conveniencia resulta ajustado a derecho proceder a la regularizacion de  
los debitos efectuados por Provincia Leasing, dado que la Municipalidad  
de Quilmes ejerci la opcion a compra de los contratos antes  
mencionados;  
Que el presente decreto se dicta en use de las  
atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las  
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones  
vigentes); y  
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Debito efectuado por Provincia  
Leasing S.A., por la suma de pesos quinientos treinta y cinco mil  
setecientos treinta y nueve con treinta y un centavos (\$ 535.739,31.-),  
atento que la Municipalidad de Quilmes ejercio la opcion a compra  
estipulada en los unicipalidad de Quilmes ejercio la opcion a compra  
estipulada en los siguientes Contratos de Leasing con Provincia  
Leasing S.A.: Contrato de Leasing N° 10.277, registrado bajo N°  
0743/2016, correspondiendo a tres (3) Camiones Ford F 4000 + Grua  
Baco, Dominios: AB227JA,, AB227JB Y AB227JC; Contrato de Leasing  
N° 10.278, registrado bajo N° 0744/2016, correspondiendo a un (1)  
CamiOn Ford Cargo 916 con grua camilla Baco, dominio AB227JD,  
Contrato de Leasing N° 10282, registrado bajo N° 0748/2016,  
correspondiendo a un (1) Cami6n volcador Ford Cargo 1723/48 4x4  
hidrogrua de 10 to PM 11023, Dominio: AB227IZ; Contrato de Leasing  
N° 10.288, registrado bajo N° 0754/2016, correspondiendo a dos (2)  
Camiones Ford F 4000 mas grim Baco, Dominios: AB227JE AB227IY.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria a emitir "Orden de pago  
para Contabilizar", a favor del Banco Provincia de Buenos Aires, por la  
suma de pesos quinientos treinta y cinco mil setecientos treinta y nueve  
con treinta y un centavos (\$ 535.739,31.-), por los motivos invocados en  
el exordio que antecede.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado  
por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al  
Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

**Visto**

el Expediente N° 4091-6993-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de vehiculos y motovehiculos para las delegaciones de la Policia de la Provincia de Buenos Aires que se encuentran prestando servicios en el territorio de Quilmes; y

**Considerando**

Que con fecha 04 de septiembre del corriente el Poder Ejecutivo Nacional lanzo, el Programa de Fortalecimiento de la Seguridad para el Conurbano Bonaerense;

Que dicho programa preve una inversion de casi \$38.000 millones en insumos para robustecer las fuerzas de seguridad que brindan servicios en las distintas comunas;

Que en el ambito de Quilmes urge fortalecer las politicas que, en materia de seguridad urbana, se vienen desarrollando en conjunto con otros estamentos gubernamentales a fin de dar una respuesta efectiva a las demandas ciudadanas;

Que, producto de la crisis economica en la que nuestro pais se ha visto inmerso en los ultimos años sumado a las medidas de emergencia que se han adoptado en virtud de la pandemia COVID 19, se ha incrementado la brecha de desigualdad en nuestra sociedad, aparejando, entre sus consecuencias, un incremento de hechos delictivos;

Que, en concordancia, se ha sancionado la Ordenanza N° 13.337/2020, declarando en todo el territorio quilmeno la EMERGENCIA EN SEGURIDAD PUBLICA por el termino de 180 (ciento ochenta) dias habiles desde su promulgacion;

Que el articulo 2° de la mencionada normativa encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a traves de la reparticion que corresponda, implemente a la mayor brevedad, las acciones que resulten en una seguridad preventiva e integral para todas y todos;

Que, entre esas medidas, se autoriza a este Departamento a promover, dotar y equipar las herramientas para la prevencion del delito;

Que, dada la urgencia en contar con el equipamiento de automoviles y motovehiculos para dotar a las fuerzas policiales y en el marco de la emergencia mencionada, no resulta posible seguir los procedimientos ordinarios de contratacion previstos en el Decreto N° 6769/1958 (Ley Organica de las Municipalidades);

Que el articulo 156°, inciso 10 de la mencionada norma estipula excepciones al regimen de contratacion, autorizando las contrataciones directas en el caso de "las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto";

Que el mismo articulo estipula que "sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operacion se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del que,

en ese sentido, sin perjuicio de realizarse la contratacion directa, deben preverse mecanismos que certifiquen que la operacion se

encuadre en los recaudos legales;  
Que, en ese orden, y a la luz de lo determinado en el Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Comuna se debera realizar una compulsa de precios y establecer parametros objetivos para encuadrar tal contratacion;  
Que el Honorable Tribunal de Cuentas por Expediente N° 4003-64747-2018 ha autorizado contrataciones similares siempre que se garanticen las pautas que permitan encuadrar los valores en condiciones habituales de mercado;  
Que en virtud de la necesidad sefialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a la presente contratacion directa a traves de compulsa de precios;  
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso de contratacion;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156, inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a COMPULSA DE PRECIOS en el marco y con los alcances del articulo 156, inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades para la contratacion de vehiculos y motovehiculos que seran destinados a las fuerzas policiales bonaerenses que prestan servicios en el Partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Tecnicas de la presente.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos trescientos cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete (\$ 349.657.830) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente a la presente contratacion.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 01 de octubre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre unico cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE el presente llamado a Compulsa de precios por el termino de tres (3) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol de Quilmes.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso de contratacion.

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO***Secretaria de Hacienda*

DECRETO N° 2039/2020

Decreto N° 2040/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades y el EX-2020-00105071-  
QU I-CGADPER#SDEYH; y

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Acevedo,  
Marcelo Martin (Leg. 16.724), quien se desempeñaba en la Subsecretaria  
de Administracion, Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaria de  
Servicios Publicos;

Que en el Orden 3, obra licencia de inhumacion de la  
mencionada agente;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades  
conferidas por el Articulo 108° de la Ley Organica de las Municipalidades; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento al agente Acevedo, Marcelo  
Martin (Leg. 16.724), quien — CUIL N° 20-18704324-8), Obrero IV, quien se  
desempeñaba en la Subsecretaria de Administracion, Compras y Contrataciones,  
dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion  
01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, con efectividad al 14 de  
septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General  
de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y  
ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA***Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO***Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2040/2020

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00104591- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

**Considerando**

Que el agente Azcona, Jesus Emmanuel (Leg. 29.968), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion de Defensa Civil Operativa, dependiente de Direccion General de Defensa Civil - Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito- Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Azcona, Jesus Emmanuel (Leg. 29.968, CUIL N° 20-31329432-4), Mensualizado Nivel 21, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — F.F. 131, quien se desempeña en Direccion de Defensa Civil Operativa, dependiente de Direccion General de Defensa Civil - Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito - Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 23 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2041/2020

---

Decreto N° 2042/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por

las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00103573- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que el agente Olivarez, Rogelio (Leg. 11.062), quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de noviembre de 2020, en el cargo de Administrativo II, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Olivarez, Rogelio (Leg. 11.062 - CUIL N° 20-11601941-9 — Fecha de nacimiento: 24 de octubre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de marzo de 1988 al 13 de julio de 1989, del 1° de marzo de 2008 al 1° de noviembre de 2020 — Antigüedad Municipal: 14 años y 15 días.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el cuarenta coma seis por ciento (40,6%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2042/2020

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00103585- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que la agente Brites, Rosa (Leg. 17.193), quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de noviembre de 2020, en el cargo de Servicio IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente Brites, Rosa (Leg. 17.193 - CUIL N° 27-11715242-7— Fecha de nacimiento: 16 de septiembre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de junio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 1° de marzo de 1994 al 28 de junio de 1994, 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 2° de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 1° de enero de 1996 al 1° de noviembre de 2020 — Antigüedad Municipal: 27 años, 02 meses y 15 días.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibira el cincuenta y ocho coma ocho por ciento (58,8%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General

de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2043/2020

---

Decreto N° 2044/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00103592- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que el agente Ingrassia, Carlos Abel (Leg. 9.323), quien se desempeña en la Direccion de SAME, dependiente, de Direccion General de Redes de Emergencias - Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, reune los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;  
Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de diciembre de 2020, en el cargo de Servicio Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 23, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, del agente Ingrassia, Carlos Abel (Leg. 9.323 - CUIL N° 20-11877314-5 — Fecha de nacimiento: 10 de septiembre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de noviembre de 1985 al 1° de diciembre de 2020 — Antigüedad Municipal: 35 años y 01 meses.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momenta de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Ingrassia, Carlos Abel (Leg. 9.323), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalentes a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores

de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656),

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2044/2020

---

Decreto N° 2045/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la Ley N° 27.541, Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13.318, el Decreto N°260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno Provincial, las Recomendaciones de la Organizacion Mundial de la Salud y la Resolucion Interna N° 4/2020; y

### **Considerando**

Que en nuestro pais, el Poder Ejecutivo Nacional a traves del Decreto N° 260/2020 ha ordenado ampliar la emergencia en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que por Decreto N° 132/2020, se declaro la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el termino de ciento ochenta (180) dias;

Que en nuestro distrito se encuentra vigente desde el 30 de diciembre del pasado año la emergencia sanitaria, declarada por la Ordenanza N°13.318;

Que debido a los alertas epidemiologicos reportados por la Organizacion Mundial de la Salud, sumado a los emitidos por el Ministerio de Salud de la Nacion y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en referencia al COVID-19, Dengue y Sarampion, de los que el Municipio de Quilmes no es ajeno;

Que, atento el riesgo que supone lo mencionado para la salud pública, es fundamental que durante esta etapa de contención se adopten las medidas de prevención y atención necesarias para evitar la propagación del virus COVID-19;

Que mediante Resolución Interna N° 4/2020, el Secretario de Salud suspende temporalmente a partir del 12 de marzo de 2020, todo tipo de licencias y permisos para todo el personal de la Secretaría de Salud;

Que es deseo de la Intendente Municipal reconocer la labor desarrollada por el personal que cumple la función de atención médica abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario la creación de un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2020";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CREASE un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2020" con carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiente al mes de septiembre de 2020, para el personal mensualizado perteneciente a la planta transitoria que cumple función de atención médica, abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19 y especialmente asignados por la Secretaría de Salud a la tarea de contención epidemiológica, por la suma de pesos catorce mil (\$14.000).-

ARTICULO 2°: DISPONESE que a los efectos de determinar las y los trabajadores beneficiados, la Secretaría de Salud deberá informar a la Secretaría de Hacienda la nómina de profesionales médicos que encuadren en lo establecido en el artículo precedente para su liquidación, según la planilla proforma que como Anexo Único forma parte del presente.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, conforme al artículo 14 de la Ordenanza N° 13319/19 a realizar las transferencias y creaciones de crédito necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

ARTICULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, se atenderán con la Partida correspondiente 1-2-6-0 "Complementos" de la Jurisdicción 1 — Fuentes de Financiamiento 110, y 132 según corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2045/2020

ANEXOS

Decreto N° 2046/2020

**Visto**

la nueva Estructura Organica — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

**Considerando**

Que se solicita la baja de la Sra. Bullon, Veronica Dora (Leg 37.417), quien se desempeña como Directora General en la Direccion General de Tierras y Regularizacion Dominial, dependiente de la Subsecretaria de Habitat - Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica;

Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora General pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;

Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion General de Catastro;

Que se propone designar a la Sra. Bullon, Veronica Dora (Leg 37.417), al frente de la DirecciOn General de Catastro, dependiente de la Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaria de Hacienda;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Directora General en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Bullon, Veronica Dora (Leg 37.417 — CUIL N° 27-27227317-6), al cargo de Directora General "Personal Politico Superior", en la Direccion General de Tierras y Regularizacion Dominial, dependiente de la Subsecretaria de Habitat - Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica; imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. Bullon, Veronica Dora (Leg 37.417 — CUIL N° 27-27227317-6), como Directora General - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion General de Catastro, dependiente de la Agenda de Recaudacion del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaria de Hacienda, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central

01, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que para el presente Decreto no sera de aplicacion lo establecido en el Articulo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2046/2020

---

Decreto N° 2047/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

### **Considerando**

Que se solicita la baja del Sr. Cagnani, Federico Mariano (Leg 37.346), quien se desempeña como Director General de Rentas, dependiente de la Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaria de Hacienda;

Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;

Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se propone designar al Sr. Cagnani, Federico Mariano (Leg 37.346), en la Coordinacion General de Control Presupuestario y Seguimiento de la Recaudacion;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Asesor "A" en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Cagnani, Federico Mariano (Leg 37.346 — CUIL N° 20-25027581-2), al cargo de Director General "Personal Politico Superior", en la Director General de Rentas, dependiente de la Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaria de Hacienda; imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. Cagnani, Federico Mariano (Leg 37.346 — CUIL N° 20-25027581-2), como Asesor "A" - "Personal Politico Superior", para desempeñarse en la Coordinacion General de Control Presupuestario y Seguimiento de la Recaudacion, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que para el presente Decreto no sera de aplicacion lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2047/2020

---

Decreto N° 2048/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 con modificaciones vigentes); y

**Considerando**

Que se solicita la modificacion de Nivel de Mensualizado del agente Galleguillo, Cristian Ernesto (Leg. 24.801);

Que la misma se desempeña en la Direccion de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial, dependiente de la Direccion General de Acceso a la Justicia — Subsecretaria Legal y Tecnica — Secretaria Legal y Tecnica, para el mejor funcionamiento del area;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Nivel en caracter de Mensualizado del agente Galleguillo, Cristian Ernesto (Leg. 24.801), Mensualizado Nivel 34 pasa a Mensualizado Nivel 18 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 55 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Intendenta*

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2048/2020

---

Decreto N° 2049/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Ivanchevich, Maria Alejandra, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Ivanchevich, Maria Alejandra (CUILN° 27-18347272-6- Leg. 22.059) en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 81 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2049/2020

---

Decreto N° 2050/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Perez, Gaston, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Perez, Gaston (CUIL N° 20-39185456-5) en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E., dependiente de la Secretarfa de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Programa 58, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-  
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2050/2020

---

Decreto N° 2051/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. De Fazio, Gabriel Alejandro, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. De Fazio, Gabriel Alejandro (CUILN° 20-36065508-4 — Leg. 31.350) en caracter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Direccion General del CEQ, dependiente de la Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad - Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 —Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

DECRETO 2051/2020

---

Decreto N° 2052/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Casanova, Malena, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Casanova, Malena - (CUIL N° 27-42942415 -7), en caracter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Division Control de Asistencia, dependiente del Departamento Control de Asistencia - Subdireccion de Novedades de Personal — Direccion General de Administracion — Coordinacion General de Administracion de Personal — Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA***Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO***Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2052/2020

---

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de varios postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a los postulantes que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado Nivel 21, para desempeñarse en la Direccion de Talleres Barriales, dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales — Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputados en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2020:

Corei, Santiago Agustin Cuil N° 20-29455129-9

Ronconi, Agustin Cuil N° 20-23969299-1

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2053/2020

---

Decreto N° 2054/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Toscano, Mauricio Gabriel, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Toscano, Mauricio Gabriel (CUILN° 23-31993628-9 — Leg. 24.987) en caracter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Direccion General de Acceso a la Justicia, dependiente de la Subsecretaria Legal y Tecnica — Subsecretaria Legal y Tecnica, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 55 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2054/2020

Decreto N° 2055/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

## Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Zaza, Catalina, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Zaza, Catalina (CUILN° 23-40747374-4) en caracter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Jefatura De Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01— Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2055/2020.-

---

Decreto N° 2056/2020

Quilmes, 28/09/2020

## Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

## Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Davico, Melisa Sol, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Davico, Melisa Sol (CUIL N° 27-43967765-7) en caracter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 78 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2056/2020

---

Decreto N° 2057/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

VISTO: la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Decreto 2026/20; y

### **Considerando**

Que se solicita la baja del Sr. Gonzalez Gallastegui, Matias (Leg 37.337), quien se desempeña como Director General en la Direccion General de Redes de Servicios, dependiente de la Subsecretaria de Planificacian Sanitaria - Secretaria de Salud;

Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armOnicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;

Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion Modica Hospital Materno Infantil;

Que se propone designar al Sr. Gonzalez Gallastegui, Matias (Leg 37.337), al frente de la Direccion Medica Hospital Materno Infantil,

dependiente de la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud;  
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;  
Que por Decreto 2026/20, se creó un régimen de bonificación mensual denominada "Función Médica", destinada al Personal Político Superior que desempeñe funciones en la Dirección Médica Hospital Materno Infantil Dr. Oller;  
Que se solicita el pago de la Bonificación por "Función Médica", a favor del Sr. Gonzalez Gallastegui, Matias (Leg 37.337), quien se desempeñara como Director en la Dirección Médica Hospital Materno Infantil;  
Que el mencionado agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;  
Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
Por todo lo expuesto;

#### LA INTENDENTA MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Gonzalez Gallastegui, Matias (Leg 37.337 — CUIL N° 20-33772137-1), al cargo de Director General "Personal Político Superior", en la Dirección General de Redes de Servicios, dependiente de la Subsecretaria de Planificación Sanitaria - Secretaria de Salud; imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32— Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. Gonzalez Gallastegui, Matias (Leg 37.337 — CUIL N° 20-33772137-1), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección Médica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaria de Atención Hospitalaria - Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE el pago de la Bonificación por "Función Médica", que será de un monto fijo de carácter remunerativo de pesos once mil cien (\$11.100), de acuerdo a lo normado en el Decreto 2026/20, a favor del agente Gonzalez Gallastegui, Matias (Leg 37.337 — Director - "Personal Político Superior" — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 47), a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTICULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

DECRETO N° 2057/2020

---

Decreto N° 2058/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de varios postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las postulantes que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Secretaria de Niñez Y Desarrollo Social, imputados en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020:

Palacios, Roxana Melina - Nivel 14 Cuil N° 27-32651116-7

Eraso, Paula Florencia - Nivel 15 Leg. 28637 - Cuil N° 27-36637673-4

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2058/2020

---

Decreto N° 2059/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de varias postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las postulantes que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaria de Politica Integral de Niñez y Adolescencias — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputados en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020:

Bruschi, Stefania Cuil N° 27-35429555-0

Burguelio, Agustina Cuil N° 27-37148319-0

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2059/2020.-

---

Decreto N° 2060/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de varios postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitaciOn en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las postulantes que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Subsecretaria de Promocion Ambiental, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Economico Sustentable, imputados en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 60 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020:

Monasterolo Valdez, Federico Matias Ezequiel Cuil N° 20-38355609-1

Sanchez Benz, Santiago Cuil N° 20-36177294-7

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2060/2020

---

Decreto N° 2061/2020

Quilmes, 28/09/2020

### Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Barbieri Fabian Esteban, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Barbieri Fabian Esteban (CUILN° 23-17331706-9) en caracter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Direccion General del CEQ, dependiente de la Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad - Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 —Actividad Central 01-Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARVHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2061/2020.-

---

Decreto N° 2062/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Bracconi, Mauro Nahuel, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Bracconi, Mauro Nahuel - (CUIL N° 20-42000921-7), en caracter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 72 - Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTiCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2062/2020

---

Decreto N° 2063/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Gonzalez, Liliana Noemi, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitaciOn en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTiCULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Gonzalez, Liliana Noemi (CUILN° 27-30040325-0) en caracter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la CoordinaciOn de Gestion y ParticipaciOn Ciudadana, dependiente de la Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTiCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la CoordinaciOn General de AdministraciOn de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2063/2020

---

Decreto N° 2064/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Rodriguez, Sebastian Maximiliano, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE al Sr. Rodriguez, Sebastian Maximiliano - (CUIL N° 20-25121747-6), en caracter de Mensualizado Nivel 25, para desempeñarse en la Direccion de Proyectos, dependiente de la Direccion General de Arquitectura y Proyectos — Subsecretaria de Obras e Infraestructura - Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 73 - Actividad Central 01, a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2065/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicita la designacion de la Sra. Herrera, Alina, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotaciOn del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Herrera, Alina (CUILN° 23-38322249-4) en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdicci6n 81 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2065/2020

---

Decreto N° 2066/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado, en los niveles que en cada caso se detallan, para desempeñarse en el area de la Secretaria de Salud, en las estructuras programaticas que en cada caso se indica, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020:

Direccion General Hospital Materno Infantil Oller  
Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 32 - Programa 47  
Nivel 19

Enfermera Profesional  
Martorelli, Beatriz  
Garcia, Yesica Romina  
Fernandez, Alejandra Beatriz  
Licenciada en Enfermeria  
Lopes, Sandra Silvina  
Bordon, Carla Yanira  
Nivel 21

Auxiliar Enfermeria  
Cull N° 27-28170950-5  
Cuil N° 27-30625357-9  
Cuil N° 23-25554736-4  
Cuil N° 27-23147182-6  
Cuil N° 27-30465915-2  
Machuca, Maria Laura Cuil N° 27-34512440-9 Nivel 14

Medica  
Cioffi, Estefania Cuil N° 27-33273026-1  
Zuniga, Maria Paula Cuil N° 27-21072486-4  
Kisch, Ayelen Barbara Cuil N° 27-32392042-2  
Medica Ginecologa  
Cardama, Johanna Maria Cuil N° 27-31937348-4  
Medica Tocoginecologa  
Ficazzola, Maria Ximena Cuil N° 27-30830372-7  
Chelia, Daiana Cuil N° 27-33211169-3  
Salinas, Astrid Ayelen Cuil N° 27-35016941-0  
Medico Diagnostico por Imagenes

Bustamante Botero, Carlos Alberto Cuil N° 20-95029636-5  
Medico Clinico/Neurologo  
Sosa, Pablo Sebastian Cuil N° 20-32264891-0  
Psiquiatra Infanto Juvenil  
Perez Suarez, Macarena Cuil N° 27-31020405-1  
Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria v Comunitaria  
Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01  
Nivel 14  
Medica Diabetologa  
Victoria Pintos, Yessica Laura Cuil N° 23-92712165-4  
Direccion General de Redes de Emergencias  
Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 32 — Programa 23 — Fuente de Financiamiento  
132  
Nivel I  
Medica  
Ledesma, Melina Ayelen Cuil N° 27-38252120-5 Nivel 17  
Chofer  
Acevedo, Maximiliano Daniel Cuil N° 20-41556854-2  
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General  
de Administracion de Personal.-  
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y  
ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Intendenta*

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2066/2020

---

Decreto N° 2067/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de plants permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a los postulantes, que se mencionan a  
continuacion, en caracter de Mensualizado - Nivel 13, para desempeñarse en  
la Direccion de Obras Particulares, dependiente de la  
Direccion General de Obras Particulares — Subsecretaria de Planeamiento —  
Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, imputado en la Jurisdiccion 01  
— Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el  
31 de diciembre de 2020:

Benitez, Hector Emanuel - Cuil N° 20-30593284-2

Battle, Federico Ezequiel - Cull N° 20-38610927-4

Bravi, Octavio - Cuil N° 23-41235214-9

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General  
de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General  
y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2067/2020

---

Decreto N° 2068/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento  
Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;  
y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de  
la Direccion General de Redes de Servicios;  
Que se propone designar a la Sra. Rossello, Gloria Maria, al  
frente de la Direccion General de Redes, de Servicios, dependiente de la  
Subsecretaria de Planificacion Sanitaria - Secretaria de Salud;  
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para  
desempeñar la funcion de Directora General en dicha dependencia;  
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el  
Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;  
Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los  
funcionarios que la acompanaran en su mandato conforme lo dispuesto por el  
Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los  
articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1°

del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DIECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Rossello, Gloria Maria (CUIL N° 27-38258809-1), como Directora General - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion General de Redes de Servicios, dependiente de la Subsecretaria de Planificacion Sanitaria - Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 —Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: FACULTASE a la Secretaria de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria No 12546 y dernas normas aplicables.

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2068/2020

---

Decreto N° 2069/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la nueva Estructura Organico Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O.y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;  
y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion de Salud Bucal;  
Que se propone designar a la Sra. Otero, Veronica Natalia, al frente de la Direccion de Salud Bucal, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Cornunitaria - Secretaria de Salud;  
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Directora en dicha dependencia;  
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. yen la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;  
Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el

Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Otero, Veronica Natalia (CUIL N° 27-25770114-5), como Directora - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Salud Bucal, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: FACULTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria No 12546 y demás normas aplicables.

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2069/2020

---

Decreto N° 2070/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designación de la Sra. Vinciguerra, Natalia Soledad en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Vinciguerra, Natalia Soledad - (Leg 36.220 - CUIL N° 27-32394671-5), en caracter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Direccion General de Vivienda, dependiente de la Subsecretaria de Habitat - Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, imputado en la Jurisdiccion 01 —Subjurisdiccion 73 - Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2070/2020

---

Decreto N° 2071/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Gauna, Gian Julian, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Gauna, Gian Julian - (CUIL N° 20- 41766265-1), en caracter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2071/2020

Decreto N° 2072/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado - Nivel 19, para desempeñarse en las oficinas que a continuacion se detallan, dependientes de

la Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad - Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01 — Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020:

Direccion General del CEQ

Lupo, Hernan Marcelo - Cuil N° 20-29027948-9

Del Barrio, Daniel Dario - Cuil N° 20-36764010-4

Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana

Avalos, Jorge Matias - Cuil N° 20-30438605-4

Gonzalez, Fernando Cesar - Cuil N° 20-21856962-6

Romero, Maximiliano Alejandro - Cuil N° 20-45298987-6

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a uien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Intendenta*

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2072/2020

---

Decreto N° 2073/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la estructura Organico Funcional, establecida mediante el Decreto N° 3214/19; y

### **Considerando**

Que ha sido elevada una propuesta de modificacion tendiente a lograr un mejoramiento de la organizacion en general, aportando medidas que posibiliten la concrecion de los objetivos que persigue esta gestion;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Organico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de que modo el gobierno local atendera las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en use de las facultades conferidas por el Artículo 192° inciso 3° de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Sustituyase el Anexo XI del Decreto N° 3214/19 por el Anexo I del presente.-

ARTICULO 2°: Encomiendese a la Secretaria de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°: El presente decreto tendra vigencia a partir del 1° de octubre de 2020 y sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Registrese, notifiquese, tome conocimiento la Contaduria Municipal, cumplido ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2073/2020

---

ANEXOS

---

Decreto N° 2074/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

**Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion de Base Operativa Ezpeleta Oeste;  
Que se propone designar a la Sra. Amarilla Galeano; Cristina Mercedes, al frente de la Dirección de Base Operativa Ezpeleta Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos;  
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Directora en dicha dependencia;  
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;  
Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Amarilla Galeano; Cristina Mercedes (CUIL N° 27-92175276-3), como Director - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Base Operativa Ezpeleta Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa — Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Programa 29, a partir del 1° de octubre de 2020.-  
ARTICULO 2°: FACULTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-  
ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-  
ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2074/2020

---

Decreto N° 2075/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la nueva Estructura Orgánica — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste II;  
Que se propone designar a la Sra. Aguirre, Marcela Adriana, al frente de la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste II, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa — Secretaría de Servicios Públicos;  
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;  
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;  
Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Aguirre, Marcela Adriana (CUIL N° 27-27664012-2), como Director - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste II, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa — Secretaria de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Programa 29, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: FACULTASE a la Secretaria de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2075/2020

---

Decreto N° 2076/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designación del postulante Sr. Gimenez, Juan Jesus, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Gimenez, Juan Jesus (Cuil N° 20-23338239-7), en caracter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la DirecciOn de Base Operativa Ezpeleta Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2076/2020

---

Decreto N° 2077/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de varios postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a los postulantes que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Direccion de Base Operativa Ezpeleta Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, imputados en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a partir del 1° de octubre y

hasta el 31 de diciembre de 2020:

Mayol Oribe, Fidel Ernesto Cuil N° 20-36764555-6

Franco, Antonio Angel Cuil N° 20-38358591-1

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Intendente*

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2077/2020

---

Decreto N° 2078/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, la Ley N° 14783, el Decreto N° 1473-GPBA-19 y Ley N° 26743; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion de el y las postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que corresponde dar cumplimiento a lo determinado en la Ley N° 14783, que establece para la Administracion Publica obligatoriedad de ocupar en una porcion no inferior al 1% de su personal a personas travestis, transexuales y transgenero que reunan las condiciones de idoneidad y de establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo publico;

Que mediante el Decreto N° 1473-GPBA-19, se dispone el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad para el acceso al empleo publico y las condiciones de idoneidad requeridas para cada cargo en particular, sera exigido teniendo en cuenta la situacion de extrema vulnerabilidad en que se encuentran las personas que componen el colectivo alcanzado por la Ley N° 14783;

Que dichas designaciones se encuentran encuadradas en la Ley N° 26743, articulo 12 — Trato Digno, cuando la naturaleza de la gestion haga necesaria registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a el y las postulantes, que se mencionan a  
continuacion, en caracter de Mensualizado nivel 18, para desempeñarse en  
distintas areas, en las estructuras programaticas que en cada caso se indica, a  
partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020:

Secretaria de Mujeres v Diversidades

Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 83 — Actividad Central 01

Secretaria de Mujeres y Diversidades

Diaz, India Morena

Carrera, Laura Daiana

Dirección de Asistencia a la Victima

Rodriguez, Ariel Santiago (R.C.M.)

Cuil N° 20-41564536-9

Cuil N° 20-49168072-6

Cuil N° 27-32792854-1 Jefatura de Gabinete

Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 —Actividad Central 01

Direccion de Atencion a la Comunidad

Rojas, Ivonne del Mar

Coordinación de Gestion y Participacion Ciudadana

Bracconi, Zoe

Dirección General de Sistemas

Fernandez, Johanna Mabel

Cuil N° 20-24524539-5

Cuil. N° 20-31664067-3

Cuil N° 20-36336614-8

Secretaria de Educacion, Culturas v Deportes

Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 - Actividad 01

Subsecretaria de Deportes y Entidades

Bozan , Sabrina Maria Cuil N° 20-31032435-4

Secretaria de Salud

Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01

Direccion General de Primer Nivel de Atencion

Lopez, Luciana Cuil N° 20-34386077-4

Cabral, Luz (C.L.R.) Cuil N° 23-33132124-9

Secretaria de Derechos Humanos

Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 82 — Actividad Central 01

Direccion General de Juventud

Skocaj, Soledad Cull N° 20-30830555-5

Secretaria de Niñez v Desarrollo Social

Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 —Actividad Central 01

Subsecretaria de Politica Integral de Niñez y Adolescencias

Vargas, Laly Elisabet (V.O.) Cuil N° 20-22853172-4

Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata

Ayala, Marta Analia Cuil N° 23-27274218-9

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete:-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General  
de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y  
ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2078/2020

---

Decreto N° 2079/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-6860-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la construccion de Plaza y Estacionamiento Municipal, a los fines de generar un espacio recreativo para los vecinos e infraestructura para la Municipalidad; y

### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 1827/2020 requiere la contratacion de la obra denominada construccion de Plaza y Estacionamiento Municipal;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 45/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la construccion de Plaza y Estacionamiento Municipal, a los fines de generar un espacio recreativo para los vecinos e infraestructura para la Municipalidad;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 45/2020 cuyo objeto es solicitar la construccion de Plaza y Estacionamiento Municipal, a los fines de generar un espacio recreativo para los vecinos e infraestructura para la Municipalidad, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 45/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos trece millones trescientos treinta y nueve mil ciento treinta y cinco (\$ 13.339.135,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 26 de octubre del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a

lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos ciento treinta y tres mil trescientos noventa y uno con treinta y cinco centavos (\$ 133.391,35) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto .-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol, de Quilmes.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 45/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Arq. CECILIA SOLER**

*Secretaría de Desarrollo*

*Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

*DECRETO 2079/2020*

Decreto N° 2080/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-5378-S-2020, iniciado por el Sr. Secretario de

Comunicacion y Relaciones Institucionales, de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el desarrollo de aplicacion para celulares inteligentes (Sistema operativo Android — 10S) "SOMOS QUILMES" incluye mantenimiento, actualizacion y control de funcionamiento; y

### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 1842/2020 requiere el desarrollo de la aplicacion nativa Unica destinada a los vecinos y vecinas del Partido de Quilmes;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 51/2020;

Que por Nota suscripta por el Director de Sistemas de la Municipalidad de Quilmes, el Sr. Leandro M. Gregnanin, se informo que la Direccion no cuenta con personal capacitado para los trabajos de lenguaje de programacion de aplicaciones nativas para sistemas operativos IOS y Andriod., razon por la cual se requiere la contratacion de agentes externos para cumplimentarlo;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar el desarrollo y mantenimiento de la mencionada aplicacion;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: RECONOCESE la incompetencia presentada por la Direccion General de Sistemas en relacion a los trabajos de lenguaje de programacion de aplicaciones nativas para sistemas operativos IOS y Andriod.

ARTICULO 2°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 51/2020 para el desarrollo de aplicacion para celulares inteligentes (Sistema operativo Android —IOS) "SOMOS QUILMES" incluye mantenimiento, actualizacion y control de funcionamiento, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 51/2020.-

ARTICULO 4°: FIJASE en pesos dos millones quinientos sesenta mil (\$) 2.560.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el dia 09 de octubre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.81.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 9.- Partida Inciso 3, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 6.-

ARTICULO 7°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Comunicacion y Relaciones Institucionales, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 8°: La comision conformada en el articulo 7° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 51/2020.-

ARTICULO 9°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 10°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Alberto De Fazio**

Secretario de Comunicación  
Y Relaciones Institucionales

**Cra. Alejandra S. Prieto**

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2080/2020

---

Decreto N° 2081/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-6558-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de camaras de seguridad (incluye configuracion, parametrizacion, instalacion, adecuacion, testing y puesta operativa), conforme Solicitud de Pedido N° 1756/2020; y

### **Considerando**

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 46/2020, dispuesto por Decreto N° 1909/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 23 de septiembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente GRUPO VICNET S.R.L.;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de camaras de seguridad;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6558-D-2020, el llamado 'y apertura de la Licitacion Privada N° 46/2020, dispuesta por Decreto N° 1909/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 46/2020 al oferente "Grupo Vicnet S.R.L." por un monto total de pesos cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil (\$ 4.149.000) IVA incluido; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria De Hacienda*

**Dr. GASPAR R. DE STEFANO**

*Secretario de Seguridad y  
Ordenamiento Urbano*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

*DECRETO 2081/2020*

---

Decreto N° 2082/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

el Expediente N°4091-1454-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisicion de descartables para hemoterapia, los cuales seran utilizados en el Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller; y

### **Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, mediante Decreto 321/2020, de fecha 26 de febrero del 2020, se efectuo el primer llamado

a Licitacion Privada N° 6/2020, para la adquisicion de descartables para hemoterapia, con destino al Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que mediante Decreto 322/2020 de misma fecha, se creo la Comision de Evaluacion y Pre-adjudicacion, la que mediante dictamen de fecha 16 de marzo del 2020 sugiere que la licitacion se declare desierta por no haber dos ofertas validas para comparar;

Que mediante Decreto 940/2020 de fecha 04 de mayo del 2020, se declaro desierto el primer llamado y se realizo el segundo llamado a Licitacion, la cual se declaro fracasada mediante Decreto N°1292/2020 de fecha 30 de junio del 2020, autorizandose a la Direccion General de Compras a proceder a la contratacion directa en base al regimen de excepcion previsto en el articulo 156 inciso 5° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6.769/58);

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 excepciones a las provisiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...)" Cuando habiendose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes. La autorizacion del Concejo Deliberante sera indispensable para decidir la compra directa despues del fracaso de la licitacion publicos. (cfme. inc. 5° del articulo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta e/ monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que, mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declaro la emergencia publica en materia economica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energetica, sanitaria y social; Que el D.N.U. N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, amplio la emergencia publica en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relacion con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir del 12 de marzo de 2020;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgo la Ordenanza No 13.318/19 mediante la cual se declare) la emergencia ambiental y sanitaria en el ambito del partido de Quilmes, por el plazo de vigencia de un (1) año dias contados a partir del 2 de enero del año 2020;

Que el Decreto N° 132/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaro el estado de emergencia sanitaria en el ambito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el termino de ciento ochenta (180) dias contados a partir del 12 de marzo del 2020, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el Decreto Municipal N° 470/2020 y sus prorrogas, adhieron al D.N.U. N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y a los Decretos Provinciales Nros. 127/2020 y 132/2020, y sus respectivas prorrogas;

Que la excepcion legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 312/2020 a fs. 3/5, la solicitud de gastos a fs. 6/7, el Registro de Invitados a Cotizar N° 482/2020 a fs. 133 y las fichas de los respectivos proveedores;  
Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciendose la correspondiente comparativa de oferta entre SATELITE S.R.L, WIENER LABORATORIOS S.A.I.O y GUILLERMO ENRIQUE RAPALLINI Y ALFREDO EDUARDO RAPALLINI;  
Que en virtud de ello, obra en autos la aceptacion de la diferencia de precio resultante a fs. 163 respecto de los items 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 16, 18 y 19 y la correspondiente modificatoria de gasto a fs. 164/167;  
Que respecto del precio publicado por la empresa SATELITE S.R.L., teniendo en consideracion las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado con respecto a los items 1, 2, 3, 10, 12 y 17;  
Que respecto del precio publicado por la empresa GUILLERMO ENRIQUE RAPALLINI Y ALFREDO EDUARDO RAPALLINI, teniendo en consideracion las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado, con respecto a los items 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 16, 18 y 19;  
Que respecto del precio publicado por la empresa WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., teniendo en consideracion las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado, con respecto a los items 4, 14 y 20;  
Que ello así, los presupuestos presentado por las empresas proveedora, teniendo en consideracion las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado, encontrandose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos la citada normativa;  
Que resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicacion directa de adquisicion de descartables para hemoterapia, los cuales serian utilizados en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oiler;Que el recurso utilizado sera el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 5° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "SATELITE S.R.L." CUIT N° 30-69421514-5, el objeto de la contratacion consistente en la adquisicion de descartables para hemoterapia, los cuales seran utilizados en el Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, de acuerdo a los items 1, 2, 3, 10, 12 y 17 de la Solicitud de Pedido N° 312/2020 efectuada por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Quilmes, por un monto total de pesos ciento noventa y tres mil trescientos sesenta (\$ 193.360,00.-) IVA incluido. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado para los items referenciados.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "GUILLERMO ENRIQUE RAPALLINI Y ALFREDO EDUARDO RAPALLINI" CUIT N°

30-66220282-3, el objeto de la contratacion consistente en la adquisicion de descartables para hemoterapia, los cuales seran utilizados en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, de acuerdo a los items 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 16, 18 y 19 de la Solicitud de Pedido N° 312/2020 efectuada por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Quilmes, por un monto total de pesos un millon trescientos cincuenta y nueve mil cuarenta y seis (\$ 1.359.046.-) IVA incluido. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado para los items referenciados.-

ARTICULO 3°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C." CUIT N° 30-52222821-0, el objeto de la contratacion consistente en la adquisicion de descartables para hemoterapia, los cuales seran utilizados en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, de acuerdo a los items 4, 14 y 20 de la Solicitud de Pedido N° 312/2020 efectuada por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Quilmes, por un monto total de pesos noventa y cinco mil setecientos veintidos (\$ 95.722,00.-) IVA incluido. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado para los items referenciados.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110132000 Secretaria de Salud, Categoria programatica 47.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en las Partidas 2.52.0. y 2.9.5.0.

-ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. JONATAN KONFINO**

*Secretario de Salud*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

DECRETO 2082/2020

Decreto N° 2083/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-5498-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de descartables para las distintas dependencias de la Secretaria de Salud, conforme Solicitud de Pedido N° 1412/2020; y

## Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 28/2020, dispuesta por Decreto N° 1723/2020;

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para las Licitaciones Publicas resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisiciun de descartables para las distintas dependencias de la Secretaria de Salud;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 24 de septiembre del 2020, sugiriendo se adjudique la presente Licitacion a los oferentes "EURO SWISS S.A.", "AQUILES LEANDRO OVIEDO", "ALBRO S.R.L." y "NUEVA ERA ROSARIO S.R.L.";

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5498-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 28/2020, dispuesta por Decreto N° 1723/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 28/2020 al oferente "EURO SWISS S.A." por un monto total de pesos doscientos quince mil (\$ 215.000), IVA incluido correspondiente a los items N° 1 y 4, al oferente "AQUILES LEANDRO OVIEDO" por un monto total de pesos un millon doscientos treinta y un mil (\$ 1.231.000) IVA incluido correspondiente al item N° 2, al oferente "ALBRO S.R.L." por un monto total de pesos un millon cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos (\$ 1.491.400) IVA incluido correspondiente al item N° 3 y al oferente "NUEVA ERA ROSARIO S.R.L." por un monto total de pesos ciento noventa y un mil quinientos cincuenta (\$ 191.550) IVA incluido correspondiente al item N° 5 ; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en el Presupuesto de la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Salud" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. JONATAN KONFINO**

**Cdra. Alejandra S. Prieto**

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2083/2020

Decreto N° 2084/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-5206-S-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebracion del Contrato de Locacion del inmueble identificado como "Unidad Funcional N° 7", sito dentro del Parque Industrial "La Bernalesa", localidad Bernal y partido de Quilmes, y posterior convalidacion mediante decreto; y

**Considerando**

Que el Sr. Mariano Valot, en representacion de VALOT S.A., eleva 18 propuesta para renovacion de locacion en relacion al inmueble identificado como "Unidad Funcional N° 7", sito dentro del Parque Industrial "La Bernalesa", localidad Bernal y partido de Quilmes a fin de ser afectado para el uso de Deposito;

Que, en el expediente municipal de referencia obra el informe de dominio que acredita la titularidad del inmueble a nombre del locador;

Que, seguidamente obran estatuto de constitucion de la sociedad titular junto con la documentacion que acredita representacion suficiente del Sr. Valot, Mariano;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesorfa Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones juridicas para celebrar el contrato de locacion referenciado en visto;

Que, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que en las presentes actuaciones la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable convalidar el contrato de locacion de inmueble suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades . (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo desde el 1° de agosto de 2020 hasta el 31 de septiembre de 2020 y AUTORIZASE por el periodo desde el 1° de octubre de 2020 hasta el 31 de julio de 2022, el contrato de Locacion suscripto el dia 12 de agosto de 2020 entre la Municipalidad de Quilmes, en calidad de locataria, y Valot S.A., CUIT N° 30-60380823-8, en caracter de

locador, que fuera registrado bajo N° 136/20 con fecha 12 de agosto de 2020, respecto del inmueble identificado como "Unidad Funcional N° 7", ubicado dentro del Parque Industrial "La Bernalesa", ubicado entre las calles Condarco, Lamadrid, Martín Rodríguez y República del Líbano, con ingreso por

Martín Rodríguez N° 199, localidad Bernal y partido de Quilmes, destinado al uso de Depósito de la Secretaría Niñez y Desarrollo Social, por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos mil (\$4.800.000,00) por el plazo de veinticuatro (24) meses a contar desde el 1° de agosto de 2020 al 31 de Julio de 2022, de conformidad con las cláusulas que contiene el contrato referido.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Ordenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula cuarta del contrato de locación mencionado, a favor de Valot S.A., CUIT N° 30-60380823-8.-

ARTICULO 30: DISPONESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 110 - Programa 01.00.00 - Partida Presupuestaria 3.2.1.0 - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, a los Registros General y ARCHIVESE.

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria De Hacienda*

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2084/2020

Decreto N° 2085/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/09/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Sr. D.S.G, D.N.I. N° , por la suma de pesos ocho mil novecientos (\$8.900,00), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de Lentes recetados, conforme al presupuesto aceptado emitido por Santangelo, Karina Verónica (Óptica Enfocar).-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de

**Visto**

el Expediente N° 4091-6942-S-2020, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, cuyo objeto es solicitar que se otorgue un subsidio para el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel" destinado a las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales; y

**Considerando**

Que los artículos 241, 242, 243 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes) preve la responsabilidad de los funcionarios municipales, y el artículo 276 de la ley citada, la obligacion por parte de aquellas entidades ajenas a la comuna de rendir cuentas sobre las sumas de dinero otorgadas;  
Que los artículos 50, 51 y 52 del Decreto Provincial N° 2.980/00 Reglamentario de la Ley Organica de las Municipalidades establece la modalidad de rendicion de los subsidios;  
Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.520/10, la cual crea el Fondo de Financiarniento para el Fortalecimiento de Programas Sociales tiene entre sus objetivos atender fines sociales, culturales y deportivos;  
Que el Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", al cual asisten las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales del Municipio de Quilmes desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes;  
Que entre las actividades que se llevan a cabo en dicha instituci6n se encuentran la de brindar a los nifios y las ninas que concurren el servicio de desayuno, almuerzo y merienda, como así tambien la proveeduria de materiales didacticos y enserianza acorde al desarrollo evolutivo de cada niño y nina;  
Que a fojas 4 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;  
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario otorgar el subsidio solicitado para promover el correcto y adecuado funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel";  
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), cuyo monto sera destinado al funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes denorninado "Federico Froebel", que desarrolla sus actividades en la sede del

Sindicato referido, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir la

correspondiente orden de pago a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00).-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central — Jurisdiccion 1 — Departamento Ejecutivo — Subjurisdiccion 81 — Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales — Partida 5.1.7.0 — Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la institucion responsable de la suma acordada en el articulo 1° debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos ante la Contaduria, dentro de los 30 dias de recibida la remesa.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

DECRETO 2086/2020

---

Decreto N° 2087/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades y el EX-2020-00105971 - - QUI-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Haller, Sergio Alberto (Leg. 24.383), quien se desempeñaba en la Division Enfermeria, dependiente de la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretarla de Salud;

Que en el Orden 3, obra licencia de inhumacion de la mencionada agente;

Que el dictado del presente se hace en use de las facultades conferidas por el Artículo 108° de la Ley Organica de las Municipalidades; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTiCULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento al agente Haller, Sergio Alberto (Leg. 24.383 — CUIL N° 20-13362549-7), Tecnico IV, quien se desempeñaba en la

Division Enfermeria, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oiler - Subsecretaria de Atención Hospitalaria - Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 47, con efectividad al 05 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2087/2020

---

Decreto N° 2088/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades y el EX-2020-00105961- - QUI-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Otello, Marcelo Javier (Leg. 24.898), quien se desempeñaba en la Secretaria de Servicios Publicos;

Que en el Orden 3, obra licencia de inhumacion de la mencionada agente;

Que el dictado del presente se hace en use de las facultades conferidas por el Artículo 108° de la Ley Organica de las Municipalidades; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento del agente Otello, Marcelo Javier (Leg. 24.898— CUIL N° 20-22486290-4), Obrero IV, quien se desempeñaba en la Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Actividad Central 01, con efectividad al 04 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00106169- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

**Considerando**

Que la agente Citati, Dalina Constanza (Leg. 36.719), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaria Legal y Tecnica; Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Par todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Citati, Dalina Constanza (Leg. 36.719, CULL N° 27-29064462-9), Mensualizado Nivel 13, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 55 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaria Legal y Tecnica, a partir del 1° de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00106175- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

**Considerando**

Que la agente Varela, Maria Candela (Leg. 28.843), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaria de Inclusion y Atencion

Inmediata, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;  
Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Varela, Maria Candela (Leg. 28.843, CUIL N° 27-29812100-5), Mensualizado Nivel 15, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, quien se desempeña en Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 24 de agosto de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2090/2020

---

Decreto N° 2091/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00106224- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que el agente Bustince, Santiago Jose (Leg. 37.837), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Bustince, Santiago Jose (Leg. 37.837, CU1L N° 20-38439808-2), Mensualizado Nivel 14,

Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, quien se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil 011er, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2091/2020

---

Decreto N° 2092/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 10.471, la Ley N° 10.430, la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza N° 5893/87, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2020-122848-QU I-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que mediante el expediente mencionado en el visto se informa que la agente Valzura, Marcela Patricia (Leg. 13.424), quien se desempeña en la Direccion General Institute Municipal R. Carrillo - Secretaria de Salud, ha vencido todos los plazos de licencia per enfermedad establecidos en el articulo 37 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/16 de Trabajadores Municipales de Quilmes;

Que en Orden 2, lucen informe medico emitido por la Direccion General de Salud y Riesgo Laboral y situacion de revista emanada por la Subdireccion de Analisis Organizacional, informando que la mencionada agente revista como Profesional Hospital "A" 36 Horas (Planta Permanente) en la Direccion General Institute Municipal R. Carrillo - Secretaria de Salud;

Que la Direccion General de Salud y Riesgo Laboral informa que la Agente presento en fecha 13/01/2017 certificado medico justificando licencia psiquiatrica hasta el dia 01/05/2017;

Que posteriormente a ello, en fecha 08/05/2017 la Agente es sometida a evaluacion clinica y, en dicha oportunidad, se le otorga licencia medica con goce de haberes por el plazo de 1 (un) ano;

Que en fecha 09/05/2018 se vencio el plazo de la licencia oportunamente concedida, y que a pesar de ello, la Coordinacion General de Administracion de Personal indica que se le vuelve a otorgar a la Agente una nueva licencia medica por el plazo de 1 (un) ano, pero con el correspondiente descuento del 25% de sus haberes, conforme lo estipulado en el articulo 37 del CCT 138/2016;

Que en atencion a las licencias solicitadas en fecha

26/09/2018 se remite el caso de la Agente al Institute de Prevision Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS), a fines de que la mencionada pueda acogerse al beneficio de jubilacion por invalidez establecido en el articulo 29 del Decreto-Ley 9650/80, siendo rechazado en fecha 05/02/2019;

Que en fecha 05/09/2019, habiendose agotado el segundo periodo de licencia medica por largo tratamiento y continuando la imposibilidad de la Agente de prestar tareas, se le concede la reserve de puesto por el plazo de 1 (un) ano hasta el dia 07/05/2020;

° Que asimismo, en fecha 28/08/2020, la Licenciada Soledad Garcia se comunico telefonicamente con el esposo de la agente Valzura, informandonos que la misma se encuentra viviendo en la provincia de San Luis \_de-sde fecha 15/03/2020;

Que posteriormente, el 08/09/2020 se presento ante la Division Verificaciones Medicas nuevo certificado medico de la agente Valzura justificando inasistencias desde fecha 07/08/2020 y siendo citada a consultorio el 05/09/2020;Que conforme surge del informe remitido, la reserva de puesto de la cual gozaba la agente Valzura vencio el dia 05/09/2020;

Que resulta pertinente destacar que las relaciones de empleo pCiblico que regulan las relaciones laborales de los profesionales de la salud comunal se rigen por lo establecido en la Ley Nro. 10.471 - Carrera Profesional Hospitalaria - y modificatorias, a la cual el Municipio se adhirió mediante Ordenanza Nro. 5893/87 (art. 1), en efecto, el encuadre juridico del caso venido a consulta debiera enfocarse en la referida normativa;

Que en las situaciones no contempladas por la referida normativa, tal es el caso de la licencia por enfermedad inculpable, la Subsecretaria de Asesoría Letrada entiende que resulta de aplicación la Ley Nro. 10.430 (t.o. Decreto N°1869/86) y modificatorias —Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-, ello, por aplicación del artículo 33 de la Ley Nro. 10.471 que establece que: "Los derechos, obligaciones y atribuciones del personal escalafonado serán los establecidos para el personal de la Administración Pública Provincial por las leyes y reglamentaciones vigentes, en tanto no se haya provisto una norma especial en la presente ley y su reglamentación";

Que así también, resulta de aplicación la Ley Nro. 10.430 por la interpretación de su propio artículo 1, el cual instituye que "El presente cuerpo normativo constituye el régimen designado al personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, y será de aplicación al personal de los restantes poderes cuando exista una adhesión expresa de las autoridades respectivas y con los alcances que la misma disponga, con las siguientes excepciones: (...) c) Personal amparado por regímenes especiales". Tal es el caso de marras que poseen un régimen normativo propio;

Que la Ley Nro. 10.430 establece en su artículo 38 los tipos de licencias a las cuales se puede acoger un agente, y precisamente el inciso 5 establece la licencia por razones de enfermedad o accidente de trabajo;

Que por su parte, el artículo 49 establece el plazo de la licencia por razones de enfermedad: "Cuando exista enfermedad de corta o larga evolución, enfermedad profesional o accidente de trabajo que ocasione al agente impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas se le concederá licencia de la siguiente forma: Cada accidente o enfermedad no afectará el derecho del agente a percibir su remuneración durante un periodo de TRES (3) meses si su antigüedad en el servicio fuera menor de CINCO (5) años y de SEIS (6) meses si fuera mayor;

Que en los casos que el agente tuviere cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrare impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir remuneración se

extenderan a SEIS (6) y DOCE (12) meses, respectivamente, según su antigüedad, fuese inferior o superior a CINCO años. El agente que no pudiere reintegrarse a sus tareas una vez agotados los plazos precedentes será sometido a examen por el organismo de aplicación quien determinará: a) Si el agente se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de acuerdo al grado de incapacidad determinado por las leyes previsionales. b) Si el agente es posible de ser reubicado en tareas y/o destino acorde con su capacidad; Que por otro lado, el artículo 14 inciso d) de la Ley Nro.

10.430 instaura el cese del agente cuando se produce la siguiente causa "Haber agotado al máximo de licencia por razones de enfermedad o antes cuando el grado de incapacidad psicofísica permita el encuadre del agente en los beneficios jubilatorios";

Que por último, el inciso b) del artículo 45 de la Ley Nro.

10.471 dispone: "El cese del agente en el cargo y en la función se producirá por: (...) "Por otras causas y en la forma que establecen las normas vigentes para el personal de la Administración Pública, en tanto no hayan sido modificados por /a presente ley.;"

Que como puede advertirse de las normas estatutarias citadas, ninguna contempla expresamente un lapso de reserva de empleo, aunque sin percepción de sueldo, luego de agotados los periodos de licencia antes referidos;

Que atento ello, de la interpretación armónica de la referida normativa surge que el ordenamiento prevé un límite temporal a las licencias por enfermedad, a partir del cual el Municipio puede disponer el cese del agente, siempre que no exista una incapacidad que permita acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en efecto, cuando el agente hubiera agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad, en primer lugar, se deberá verificar si este estaría en condiciones de acogerse a la jubilación por incapacidad, a cuyo fin se deberá elevar la situación del agente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires para que determine si este puede acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que si el agente no alcanzare el grado de incapacidad determinado por las leyes previsionales para acceder al respectivo beneficio de acuerdo al dictamen del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, debería ser sometido a un nuevo examen para determinar si es posible de ser reubicado en tareas y/o destino acorde con su capacidad. Es atinado señalar sobre este punto en particular que, conforme surge del informe del área de personal, que la agente se encuentra viviendo en otra provincia desde marzo del corriente;

Que así, en el caso que la reubicación del agente no sea factible y tampoco estuviera en condiciones de jubilarse, se podría disponer el cese del mismo con causa en lo previsto por el artículo 14 inciso d) de la Ley Nro. 10.430 -agotamiento del plazo máximo de licencia por razones de enfermedad-;

Que siguiendo esto último, la existencia de un régimen municipal impuesto por el artículo 5° de la Constitución Nacional, convalida la autoridad de las municipalidades para administrar y poder designar y remover a sus empleados, i.e., el municipio tiene amplias facultades en lo que respecta al régimen jurídico del personal (SCJBA act. L. 47.090, "Michelena", sent. del 7.4.922; L. 55.876, "Arnedo", sent. del 19.12.95; L 55896 "Quiroga", sent. del 9.4.96; L. 59.029, "Yanotti", sent. del 11.3.97; B. 55.413, "Polichiso" sent. del 27.9.07);

Que así pues, compete al Departamento Ejecutivo nombrar y disponer la cesantía de los empleados a su cargo con arreglo a las leyes y

ordenanzas sobre estabilidad del personal (artículo 108, inc. 9 Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Organica de las Municipalidades-);  
Que en efecto, tanto la Ley Nro. 10.471 y Ley Nro. 10.430 regulan la relacion de empleo de los profesionales de la salud que prestan labores municipales y establecen como causa de cese autonoma y objetiva el haber agotado el maximo de licencia por razon de enfermedad (artículo 14, inc. de Ley Nro. 10.430);  
Que, "Ante la existencia de una enfermedad el agente tiene e/ derecho a gozar de la licencia, y el municipio, vencidos los plazos maximos previstos en el ordenamiento -y no detectada una incapacidad permanente que de derecho a la jubilacion- a dar por finalizada la relacion laboral a fin de preservar la normal prestacion del servicio" ("Diaz, Andrea Karina c/ Municipalidad de Pehuajo s/ Pretension anulatoria"; expediente N° /.959");  
Que, la.inexistencia de incapacidad para gozar del beneficio jubilatorio, el vencimiento del plazo por licencia de enfermedad configura una causa autonoma, objetiva, e inculpable de cese de la relacion laboral" ("Diaz, Andrea Karina c/ Municipalidad de Pehuajo s/ Pretension anulatoria"; expediente N° 1.959);  
Que en consecuencia, considerando la normativa transcripta y los antecedentes resefiados, la Asesoría Letrada de esta comuna considera que se encuentra por dernas agotado el plazo de licencia que otorga la normativa aplicable, toda vez que la Agente lleva ya mas de 3 años con licencia por enfermedad inculpable, teniendo en cuenta que el primer plazo de licencia comenzo a computarse el 8/5/2017;  
Que a su vez, conforme la normativa aplicable, el Municipio cumple en elevar al Institute de prevision Social de la Provincia de Buenos Aires la situacion de la Agente, pero dicho Institute ha declinado el otorgamiento del beneficio jubilatorio a favor de la Agente ya que esta no alcanzaria el grado de incapacidad determinado por las leyes previsionales para acceder al respectivo beneficio;  
Que por lo tanto, entendiendose configurada la imposibilidad del municipio de reincorporar a la Agente en tareas atento el actual domicilio de radicacion de la Sra. Valzura, deberia disponerse su cese por la causal contemplada en el artículo 14 inciso d) de la Ley Nro. 10.430";  
Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE EL CESE de la agente Valzura, Marcela Patricia (Leg. 13.424 — Cuil N° 27-13117668-1) — Profesional Hospital "A" 36 Horas - Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 32 - Actividad Central 01, por haber agotado

al maximo de licencia por razones de enfermedad, conforme lo establecido en el Artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430, a partir del 25 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Intendenta*

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2092/2020

---

Decreto N° 2093/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 1789/20; y

**Considerando**

Que por Decreto N° 1789/20 se prorrogaron los servicios del personal Mensualizado;

Que se solicita la prorroga de servicios del agente Romaniuk, Walter Ariel (Leg. 37.482), en la Subsecretaria de Comunicacion y Medics, dependiente de la Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

EL INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGASE los servicios con efectividad al 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente Romaniuk, Walter Ariel (Leg. 37.482), continuando con su prestacion de servicios como Mensualizado - Nivel 13, en la Subsecretaria de ComunicaciOn y Medios, dependiente de la Secretaria de ComunicaciOn y Relaciones Institucionales; (Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 81 — Actividad Central 01).-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Intendenta*

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2093/2020

---

Decreto N° 2094/2020

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que se solicito la designacion del Sr. Villoldo, Daniel Antonio (Leg. 32.675), en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Villoldo, Daniel Antonio (CUIL N° 20-16386926-9 — Leg. 32.675) en caracter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 05 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2094/2020

Decreto N° 2095/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

## Considerando

Que se solicita la designacion de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en distintas areas de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputados en las estructuras programaticas que en cada caso se indican, a partir del 5 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020;Jurisdiccion 01 -

Subjurisdiccion 65 - Actividad Central 01

Secretaria de Educacion, Culturas v Deportes

Parada, Eugenio Cuil N° 23-10149871-9

Aveiro, Gregorio Andres Cuil N° 20-26186797-5

Direccion General de Politicas Socio Culturales

Belizan, Ludmila Belen Cuil N° 27-34692646-0

Direccion Operativa de Programa de Proyectos Educativos

Echegoyen, Lia Mora Cuil N° 27-34848224-1

Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132

Direccion General de Jardines Municipales

Llanos,Monica Ofelia Cull N° 27-12980560-4

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en is Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a uien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2095/2020

Decreto N° 2096/2020

Quilmes, 28/09/2020

## Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley

Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00105911- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que el agente Ferreyra, Celso Hugo (Leg. 8.632), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la BonificaciOn por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Ferreyra, Celso Hugo (Leg. 8.632 — Obrero IV— Jurisdicci6n 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2096/2020

---

Decreto N° 2097/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la

Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designación del Sr. Vega, Emiliano Agustín, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Vega, Emiliano Agustín — (CUIL N° 20-31476905-9), en carácter de Mensualizado Nivel 14, para desempeñarse en la Dirección General de Hospital Modelo Don Bosco, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, cumpliendo funciones de Médico, a partir del 05 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2097/2020

---

Decreto N° 2098/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánica — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste;

Que se propone designar al Sr. Ayala, Hugo Alberto, al frente de la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Dirección

General de Descentralización Operativa - Secretaria de Servicios Públicos;  
Que relinque las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;  
Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Mensualizado Nivel 20 en la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete;  
Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Mensualizado mencionado en el considerando precedente;  
Que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/ a los, agente/s, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o por 5 (cinco) días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656; y;  
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;  
Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Ayala, Hugo Alberto (Leg. 24.625 - CUIL N° 20-31785048-5), al cargo de Mensualizado Nivel 20, en la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 75 — Actividad Central 01, a partir del 5 de octubre de 2020.-

ARTÍCULO 2°: DESIGNASE al Sr. Ayala, Hugo Alberto (CUIL N° 20-31785048-5), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaria de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Programa 29, a partir del 5 de octubre de 2020.-

ARTÍCULO 3°: FACULTASE a la Secretaria de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria No 12546 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2098/2020

**Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-6294-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de herramientas para ser utilizadas en sectores de taller, parques, paseos, tareas generales de la Secretaria de Servicios Publicos, y

**Considerando**

Que mediante Decreto N° 1865/2020 se autorizo el llamado a la Licitacion Privada N° 44/2020;  
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 28 de septiembre del 2020 la que sugiere que se declare desierto por no haberse presentado oferentes;  
Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar desierto el primer llamado a la licitacion en cuesti6n, y efectuar un segundo llamado para la adquisicion del mencionado suministro;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE desierto el primer llamado de la Licitacion Privada N° 44/2020 por no haberse presentado oferentes.-

ARTICULO 2°: LLAMASE al segundo llamado de la Licitacion Privada N° 44/2020 para la adquisicion de herramientas para ser utilizadas en diversos sectores de la Secretaria de Servicios Publicos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por decreto N°1865/2020.-

ARTICULO 3°: El die 07 de octubre del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon PerOn, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N°1865/2020 es de pesos Cuatro millones ciento ochenta y siete mil ochocientos (\$ 4.187.800,00).-

ARTICULO 5°: el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la SubjurisdicciOn "Secretaria de Servicios Publicos" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 8; Partida Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 1; Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 1; Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 2; Partida Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 5; Partida Inciso 2, Pda. Principal 6, Pda. Parcial 5 y Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHiVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

ANGEL D. GARCIA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2099/2020

---

Decreto N° 2100/2020

Quilmes, 28/09/2020

### **Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-3533-S-2020-0, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la renovaciOn del Contrato de LocaciOn registrado bajo el N° 158/2020, del inmueble sito en calle Pellegrini N° 370, de la localidad y partido de Quilmes, donde funciona la Secretaria de Mujeres y Diversidades, por el periodo comprendido entre los dias 1° de mayo de 2020 y 30 de abril de 2022;

### **Considerando**

Que el articulo 156, inciso 7 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepciOn a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de locaciones de inmuebles;

Que a fs. 2 obra propuesta econOmica, a fs. 5/5 vta. obra copia fil de DNI de los locadores, a fs. 9/12 luce copia fiel de escritura, a fs. 6/8 obra copia fiel de Informe de Domini°. A fs. 29 obra constancia de inscripciOn a la A.F.I.P. y a fs. 3 y 4 obran las declaraciones juradas de no poseer juicios con el Municipio de Quilmes ni mas de cinco (5) locaciones vigentes;

Que a fs. 24 consta Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que una vez cumplimentadas las observaciones senaladas, no se encontraria otras objeciones tecnico juridicas que formulan al contrato de locaciOn en cuestiOn;

Que se ha suscripto el contrato de locacion registrado bajo el N° 158/2020, conformado por diecisiete clausulas;

Que a fs. 31 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de locaciOn, del inmueble sito en calle Pellegrini N° 370, de la localidad y partido de Quilmes, donde funciona la Secretaria de Mujeres y Diversidades, por el periodo comprendido entre los dias 1° de mayo de 2020 y 30 de abril de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 7) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo comprendido entre el dia 1° de mayo de 2020 y el dia 30 de septiembre de 2020 y AUTORIZASE por el periodo comprendido entre el dia 1° de octubre de 2020 y el dia 30 de abril de 2022; el contrato de locacion celebrado entre la Municipalidad de Quilmes, en caracter de locataria, y el Sr. Jose Tundis, D.N.I. N° 93.610.770, y la Sra. Delia Aquino Villasanti, D.N.I. N° 93.352.876, en caracter de locadores, titulares dominiales del inmueble objeto del contrato en cuestiOn, sito en calle Pellegrini N° 370, de la localidad y partido de Quilmes, destinado al funcionamiento de la Secretaria de Mujeres y Diversidades, de acuerdo a las diecisiete clausulas que lo conforman, el cual ha sido registrado bajo el N° 158/2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la DirecciOn General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes ordenes de pago mensuales a favor del Sr. Jose Tundis, titular del D.N.I. N° 93.610.770, de conformidad con la siguiente modalidad de pago, acorde a lo estipulado por la clausula tercera del contrato de locaciOn en cuestion: doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000,00), durante el primer arm de locacion comprendido desde el mes de mayo de 2020 hasta el mes de abril 2021, y doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y ocho mil (\$ 88.000,00), durante el segundo ario de locacion comprendido desde el mes de mayo de 2021 hasta el mes de abril 2022.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Subjurisdicci6n 1110183000, Fuente de Financiamiento 110, Particle 3.2.1.0, Apertura Programatica 01.00.00, del Presupuesto de Gasto en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

GILDA SOFIA TOME

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

SECRETARIA DE GENERO Y DIVERSIDADES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2100/2020

Decreto N° 2101/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

VISTO: el expediente N°4091-6078-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaria de Servicios Kiblicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contrataciOn del servicio de mantenimiento y/o reparacion de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos;

**Considerando**

Que la Secretaria de Servicios Pbblicos solicita la contrataciOn del servicio de reparacion y/o mantenimiento de vehiculos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que fundamenta tal petici6n, en virtud de "(...) la urgente necesidad de prestar un 6ptimo y continuo servicio en la recoleccion de residuos dentro del partido de Quilmes (—)"(conforme. fs. 2);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 1564 de fecha 18/08/2020;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los pedidos de cotizaciOn a diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparaci6n de Ofertas de fecha 25 de agosto del 2020;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesorla Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habria objeciones tecnico juridicas para ejecutar la contrataciOn directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M.);

Que la Ordenanza N° 12.606/16 declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Habitat, Vivienda y Servicios Publicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el dia 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un atio a traves de la Ley Provincial N° 16.165;

Que el articulo 2° de la citada Ordenanza autoriza expllcitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestacion de los servicios necesarios para hacer frente a la situaciOn de emergencia;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci6n para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "[l]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Org4nica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la .misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contrataci6n.";

Que el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "Ma reparacion de motores, maquinas, automotores y aparatos en general." (cfme. inc. 6° del articulo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora EXPERT SERVICAR S.R.L., teniendo en consideracion las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaria, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gesti6n de los bienes publicos;

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contrataciOn directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6/69/58 y modificatorias vigentes);

Que el articulo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendenta Municipal

para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicaci6n directa de contrataci6n de servicio de reparaci6n y/o mantenimiento de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci6n para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 88 y 89 del Reglamento de CONtrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "EXPERT SERVICAR S.R.L." CUIT N° 30-71554091-2 el objeto de la Contratacion Directa consistente en el servicio de reparacion y mantenimiento de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 1564/2020, por un monto total de pesos dos millones cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 2.046.800,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central 1110174000 en la Subjurisdiccion "Secretarla de Servicios Publicos"; Categoria Programatica 3100.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

ANGEL D. GARCIA

JEFE DE GABINETE  
PUBLICOS

INTENDENTA

SECRETARIO DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2101/2020

---

Decreto N° 2102/2020

Quilmes, 28/09/2020

**Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-6891-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisicion de materiales para el mantenimiento del alumbrado publico, plazas, semaforos y redes electricas dentro del Partido de Quilmes; y

### **Considerando**

Que la solicitud de pedido N° 1817/2020 requiere la adquisicion de materiales para alumbrado;  
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Publica N° 46/2020;  
Que en virtud de la necesidad setialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para la adquisicion del mencionado suministro;  
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y  
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 46/2020 para la adquisicion de materiales para el mantenimiento del alumbrado piablico, plazas, semaforos y redes electricas dentro del Partido de Quilmes,de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitación PUBlica N° 46/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos veinticinco millones doscientos ochenta y nueve mil ciento treinta y dos (\$ 25.289.132,00.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 28 de octubre del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el SalOn Per6n de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la AdministraciOn Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Piiblicos" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.- Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.- Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.- Partida Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario El Sol, de Quilmes.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Senor Secretario de Servicios Publicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la

Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la LicitaciOn PCiblica N° 46/2020.-

ARTiCULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

ANGEL D. GARCIA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2102/2020.-

---

Decreto N° 2103/2020

Quilmes, 29/09/2020

### Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00106275- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

### Considerando

Que la agente Piñero, Agustina Nadia (Leg. 30.111), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion de Talleres Barriales, dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales - Subsecretaria de Culturas - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Piñero, Agustina Nadia (Leg. 30.111, CUIL N° 27- 35941852 -9), Administrativo III, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — F.F 132, quien se desempeña en la Direccion de Talleres Barriales, dependiente de la Direccion General de Polfticas Socio Culturales - Subsecretaria de Culturas - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 09 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordination General de Administration de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2103/2020

---

Decreto N° 2104/2020

Quilmes, 29/09/2020

### **Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

### **Considerando**

Que se solicita la designacion del Sr. Nieva, Juan Norberto en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14:656 de is Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de is Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Nieva, Juan Norberto (CUILN° 20-12864606-0) en caracter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Direccion del CAPS Villa Azul, dependiente de la Direccion General de Primer Nivel de Atencion - Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a partir del 12 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N°2104/2020

---

Decreto N° 2105/2020

Quilmes, 30/09/2020

**Visto**

VISTO la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

**Considerando**

Que la Secretaria de Servicios Publicos, solicita el Reconocimiento de Servicios a favor de la Sra. Alfonzo, Priscila Maite, quien se desempeñó en caracter de Mensualizado Nivel 19, durante el periodo comprendido entre el 1° de julio y hasta el 1° de Octubre de 2020;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECONOCESE la prestacion de servicios de la Sra. Alfonzo, Priscila Maite (Cuil N° 27-43727543-8), en caracter de Mensualizado Nivel 19, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, Direccion de Base Operativa La Paz, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios POblicos, durante el periodo desde el 1° de julio y hasta el 1° de Octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2105/2020

---

Decreto N° 2106/2020

Quilmes, 30/09/2020

**Visto**

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00106878- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que el agente Olazar, Juan Jose (Leg. 24.132), quien se desempeña en la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Olazar, Juan Jose (Leg. 24.132 — Administrativo III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administración de Personal

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2106/2020

---

Decreto N° 2107/2020

Quilmes, 01/10/2020

### **Visto**

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

### **Considerando**

Que se solicita la Baja de Horas Catedras Interinas Nivel Media del Profesor Carrigall, Roberto Oscar (Leg. 36.549), quien se desempeña en la Direccian de Talleres Barriales, dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales — Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433 Articulo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al agente Carrigall, Roberto Oscar (Leg. 36.549), a la cantidad de cuatro (4) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Direccion de Talleres Barriales, dependiente de la Direccion General de Politicas Socio Culturales — Subsecretaria de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 — Fuente de financiamiento 132, a partir del 01 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2107/2020

---

Decreto N° 2108/2020

Quilmes, 01/10/2020

### **Visto**

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2020-103640-QUI-CGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que por el expediente mencionado en el visto, se solicita la Cesantia por abandono de cargo, para la agente Romero, Antonia Rosa (Leg. 24.967), quien se desempeña en la Direccion General Modelo Don Bosco, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;

Que en orden 3, obra informe de la Direccion General de

Administración de fecha 21 de septiembre de 2020, donde surge que la agente fue debidamente notificada e intimada en fecha 22/07/2020 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante la Coordinación General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, la mencionada agente registra las siguientes inasistencias: ABRIL 2020: 16, 17; 20 al 24 y 27 al 30; MAYO 2020: desde el 04 al 08; 11 al 15; 18 al 22 y 26 al 29; JUNTO 2020 desde el 01 al 30; JULIO 2020 desde el 01 al 20, "...", adjuntándose a tales efectos copia del despacho telegráfico N° CD075792952 remitido a la Sra. Romero, emanado por la comuna, dando cuenta de la circunstancia descripta (archivos de trabajo 1 y 2);

Que en Orden 5, glosa Situación de Revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de fecha 25 de septiembre de 2020, de la cual se desprende que revista como Profesional Clase IV (Personal de Planta Permanente), prestando servicios en la Dirección General Modelo Don Bosco — Secretaría de Salud;

Que en orden 7, luce Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 28 de septiembre de 2020, donde se manifiesta que: "...De acuerdo al informe presentado surge que la agente ROMERO fue debidamente notificado e intimado en fecha 22.07.2020 para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles presente ante la Coordinación General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias: ABRIL 2020: 16, 17; 20 AL 24 Y 27 AL 30; MAYO 2020: desde el 04 AL 08; 11 AL 15; 18 AL 22 y 26 AL 29; JUNTO 2020 desde el 01 al 30; JULIO 2020 desde el 01 al 20, adjuntándose a tal efecto copia del despacho telegráfico N° CD075792952 remitido a la Sra. Romero, emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descripta;

Que de las constancias del expediente se advierte que se encuentra vencido el plazo para que la agente presentara su correspondiente descargo, sin haber hecho uso de su derecho;

Que con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuáles son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "...deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario...que se determine..." y, por su parte, el art. 64 establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía:...7. Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que atento lo expuesto, este Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera serialado precedentemente, en fecha 22.07.2020 se le notificó a la agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía;

Que por último, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegráfico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidió otorgar un plazo de diez (10) días para la justificación de sus asistencias, no recibiendo respuesta válida alguna por parte de la agente;

Que en atención al análisis efectuado, este Organismo Asesor considera que, debido a que la agente ROMERO, Antonia Rosa (Legajo 24.967) omitió dar cumplimiento a la obligación establecida por la norma citada supra, no

presentando justificacion alguna a sus inasistencias, dicho comportamiento se encontraria encuadrado dentro del denominado "abandono de cargo";  
Que por tai motivo, corresponderia ordenarse la cesantia del trabajador, sin necesidad de sustanciacion de sumario, en atencion a haberse cumplimentado con la intimacion fehaciente previa requerida por la norma aplicable al caso en estudio";

Que, en virtud de lo dictaminado par la Subsecretaria de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de is Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Articulos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), a la agente Romero, Antonia Rosa (Leg. 24.967 - CUIL N° 27-13906164-6) — Profesional Clase IV — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 -- Actividad Central 01, a partir del 5 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2108/2020

---

Decreto N° 2109/2020

Quilmes, 01/10/2020

### **Visto**

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, el EX-2020-81899-QUI-CGADPER#SDEYH y el EX-2020-95169-QUICGADPER#SDEYH; y

### **Considerando**

Que se solicita la Cesantia por abandono de cargo, para el agente Perez, Emanuel Ramon (Leg. 26.103), quien se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;  
Que en orden 12 del expediente EX-2020-81899-QUICGADPER#SDEYH, luce Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de fecha 23 de septiembre de 2020, donde se manifiesta que: "... corresponde señalar

que estos actuados guardan consonancia con el EX-2020-95169-QUICGADPER#SDEYH, dado que existe identidad en el objeto de ambos (Baja agente);

Que en el desarrollo del presente dictamen tecnico-juridico, se citaran informes elaborados en el mencionado expediente que tramita en paralelo, sugiriendose, que con posterioridad por cuestiones de economia procedimental se proceda a la acumulacion de ambos por la autoridad comunal competente;

Que en tal sentido, del informe obrante en el EX-2020-95169, fechado el 24.07.20, surge que el agente "... fue debidamente notificado e intimado en fecha 13/07/2020 para que en el plazo perentorio de 10 dias habiles presente ante este Coordinacion General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Direccion General de Administracion, el mencionado agente registra las siguientes inasistencias desde: Junio/19: 25; Julio/19: 10, 11, 12, 13; Agosto/19: 1, 2; Octubre/19: 10, 11; Diciembre/19: 5, 23, 26, 30; Enero/20: 9; Febrero/20: 3; Abril/20: 6, 28 y 29. ...", adjuntandose a tales efectos copia del despacho telegrafico emanado por la comuna dando cuenta de la circunstancia descripta, el cual se le notifica en fecha 13.07.20, informandose sobre el particular que consta en los registros del Correo Argentine ... la misiva fue devuelta al remitente por resultar el domicilio inaccesible...dicha misiva fue remitida al domicilio que fuere oportunamente denunciado por el agente ante este Municipio, en caracter de declaracion jurada (ver orden 1, archivos de trabajo 1 y orden 2);

Que asimismo, del citado informe elaborado por la Direccion General de Administracion, se pone en conocimiento que "...en fecha 22 de Julio de 2020 el agente presento ante esta Coordinacion General el correspondiente descargo, manifestando que presta servicios de maestranza en el Hospital Eduardo Oller 10 hs. por jornada tres veces a la semana (martes, miercoles y jueves) y que las ausencias fueron siempre notificadas a su encargada y que se encuentran debidamente justificadas...", adjuntando certificados medicos por los dias de inasistencias y efectuando una serie de consideraciones relativas a las faltas y a su vida familiar (orden 2);

Que al respecto, resulta insoslayable destacar que con la referida exculpacion efectuada por el agente se ha iniciado, en fecha 24.07.20, el expediente de referencia (EX-2020-00081899- -QUI-CGADPER#SDEYH), por el cual

se solicito dictamen respecto a la procedencia de la baja del agente Perez Emanuel Ramon legajo 26103 (orden 1);

Que es asi, que este organo de Asesoramiento Juridico Permanente, en el marco de estos actuados, conforme se describiera en el acapite I), solicito informe de estilo a la Secretaria de Salud respecto del descargo incoado por el agente, el cual ha sido evacuado por la Directora de Personal de la Secretaria de Salud, manifestando que "...NO puedo certificar que dichos certificados medicos son VEROSIMILES, lo que puedo si certificar es que todas estas inasistencias JAMAS fueron respaldadas con carpetas medicas ni con certificados en tiempo y forma... en este ultimo tiempo dicho agente sigue teniendo inasistencias (las cuales viene justificando) y tambien llega tarde a su puesto laboral, lo cual es bastante perjudicial en la tarea diaria" (orden 9)

Que con el alcance indicado, y adentrandose al analisis del presente topico en cuestion, cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art. 60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "...deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario...que se determine..." y por su parte, el art. 64, establece "Podran sancionarse hasta con cesantia:...7. Inasistencias injustificadas reiteradas que

excedan de diez (10) dias discontinuos en los dote (12) meses inmediatos anteriores, previa intimation, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656); Que atento lo expuesto, este Organo de Asesoramiento Juridico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 13.07.20 se le notifico a la agente para que en el plazo de diez dias habiles posteriores a su recepcion comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justification de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantia (ver archivo de trabajo 1 y 2 de orden 3), presentandose tempestivamente a efectuar formal descargo; Que por ultimo, resulta insoslayable destacar, que del referido despacho telegrafico en virtud de garantizar el debido proceso, se decidi6 otorgar un plazo de diez (10) dias para la justification de sus asistencias, no recibiendo respuesta alguna por parte del agente; Que es por ello, que tratandose de un contrato de empleo publico y si bien ha comparecido temporaneamente el agente PEREZ, Emanuel Ramon (legajo nro.: 26.103) ante esta Administration, no ha justificado en debida forma la totalidad de sus inasistencias (ver orden 2 y EX-2020-95169, orden 1, archivos de trabajo 1 y ordenes 2 y 9), por lo cual, este servicio de Asesoramiento Juridico entiende que se encontraria configurado el abandono de cargo; Que por ende, corresponderia se decrete la cesantia del trabajador, sin necesidad de sustanciacion de sumario, ya que el unico requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimation fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del termino de diez (10) dias a partir de la notificacion, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente acredite con documental indubitada la justification a todas las ausencias laborales incurridas por aquel; Que en consecuencia, debera dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de estilo (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60 y 64 inc. 7, en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656)"; Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoria Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Articulos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), al agente Perez, Emanuel Ramon (Leg. 26.103 - CUIL N° 20-34943572-2) — Servicio Clase IV — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, a partir del 5 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

DECRETO 2109/2020

---

Decreto N° 2110/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/10/2020

ARTÍCULO 1º: DISPONER LA CONCLUSION DEL SUMARIO tramitado en el expediente N° 4091-7864-D-2019, por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 parrafo segundo del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, en merito a lo expresado en considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 2111/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/10/2020

ARTICULO 1º: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo a los agentes:  
G. L.M (legajo ),  
O. J. M (legajo ) y S.A.M (legajo  
) por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS  
PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 2112/2020

Quilmes, 05/10/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-6744-D-2020, iniciado por la Direccion General Centro de Gestion y Participacion Ciudadana Quilmes Oeste, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la reposicion de siete (7) cristales rotos en la mencionada sede sita en Av. 12 de Octubre N° 1197 de Quilmes Oeste, en el marco del siniestro n° 21-4807 relativo a la pOliza n° 47638, y que la misma sera reintegrada por la compania Nacion Seguros S.A.; y

### **Considerando**

Que a fs. 1/2, obra nota de la Direccion mencionada,  
solicitando la suma de pesos noventa y seis mil ( \$ 96.000) para la reposicion y

reparacion de siete (7) cristales en virtud del siniestro ocurrido en el marco de la poliza de seguro contratada con la aseguradora Nacion Seguros S.A.y que la misma reintegrara con posterioridad a la reparacion;  
Que a fs. 3/4, obra la copia de la denuncia realizada a la mencionada compania de Seguros;  
Que a fojas 8 obra el presupuesto correspondiente;  
Que a fojas 14, la Contaduria Municipal ha tornado el registro de compromiso;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir orden de pago a favor de la Sra. URBINA MONTENEGRO, MAIRA SABRINA, DNI. N° 35.394.965 por la suma de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000.-), en concepto de la reposicion de siete (7) cristales rotos en la Direccion General Centro de Gestion y Participacion Quilmes Oeste en el marco del siniestro n° 21-4807, correspondiente a la poliza n° 47638 de la Compañia Nacion Seguros S.A.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Departamento Ejecutivo 1110175000, Jefatura de Gabinete, Categoria programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.5.4.0.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

DECRETO 2112/2020

Decreto N° 2113/2020

Quilmes, 05/10/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-4763-D-2020, iniciado por el Subdirector del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios de la Direccion General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de la Tasa por Servicios Sanitarios e Inspeccion de Napas y

Contaminacion Ambiental, correspondiente al cuarto bimestre del 2020; y

### **Considerando**

Que la Subdireccion del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios, solicito la habilitacion de recibos de la Tasa (38) Inspeccion de Napas y Contaminacion Ambiental, correspondientes al cuarto bimestre del 2020, cuyo vencimiento opera el dia 13 de agosto del 2020;  
Que a fojas 5, el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;  
Que a fojas 11, el Departamento de Tasas por Servicios Sanitarios, comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilizacion de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;  
Que resulta ajustado a derecho convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;  
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa (38) Inspeccion de Napas y Contaminacion Ambiental, correspondientes al cuarto bimestre de 2020, cuyo vencimiento opera el dia 13 de agosto del 2020:  
Numerados del 199921282618 al 19992128792.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2113/2020

---

Decreto N° 2114/2020

Quilmes, 05/10/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-5842-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra por la presentacion del espectaculo "Ilustracion Digital III" llevada a cabo Via Streaming Yard el dia 06 de septiembre de 2020, y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

### **Considerando**

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el

artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;  
Que obra a fojas 3,4,5 y 6 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;  
Que obra a fojas 7 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;  
Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación obra referenciado en el visto del presente, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0168 con fecha 14 de septiembre del año 2020;  
Que la Contaduría municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;  
Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Mariano Martínez Paiva, D.N.I. 25.121.800 en calidad de locador artista, registrado bajo N° 0168/2020, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Ilustración Digital III", en el Festival QuedARTE en Casa Via Streaming celebrado el día 6 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes ordenes de pago a favor de Mariano Martínez Paiva D.N.I. N° 25.121.800, por la suma de seis Mil (\$ 6.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra en cuestión de

conformidad con la siguiente modalidad de pago: mediante transferencia bancaria a la cuenta caja de ahorro N° 00480110627191, CBU N° 0110011230001106271915 radicada en el Banco Nación, a nombre de Mariano Martínez Paiva, D.N.I. N° 25.121.800.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 111016500- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida ./ 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

DECRETO 2114/2020

---

Decreto N° 2115/2020

Quilmes, 05/10/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-5849-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra por la presentacion del espectaculo "Margot en Clave de Lilas" llevada a cabo Via Streaming Yard el dia 06 de septiembre del ario 2020, y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

**Considerando**

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas, cientificos y/o sus obras;

Que obra a fojas 3,4,5 y 6 carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;

Que obra a fojas 7 Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0170 con fecha 14 de septiembre del alio 2020;

Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y la Sra. Jorgelina Espil, D.N.I. 27.167.562 en calidad de locadora artista, registrado bajo N° 170/2020, cuyo objeto es la realizacion de un espectaculo artistico denominado "Margot en cave de lilas" en el Festival QuedARTE en Casa Via Streaming, celebrado el dia 6 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago a favor de Jorgelina Espil D.N.I. N° 27.167.562, por la suma de cinco mil (\$ 5.000) por todo concepto de acuerdo a

la clausula segunda del contrato de locacion de obra en cuestion de conformidad

con la siguiente modalidad de pago: mediante transferencia bancaria a la cuenta caja de ahorro N° 5009-500508/6, CBU N° 0140069403500950050861 radicada en el Banco Provincia, Sucursal N° 5009 de la ciudad de Quilmes, a nombre de Jorgelina Espil, D.N.I N° 27.167.562.-  
ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretarla de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-  
ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-  
ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2115/2020

---

Decreto N° 2116/2020

Quilmes, 05/10/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-6311-D-2020 iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Ateneo Cultural y Deportivo Don Bosco, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico" para el pago de servicios, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

**Considerando**

Que el mencionado subsidio para el Ateneo Cultural y Deportivo Don Bosco, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;  
Que a fs. 51 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado club;  
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia

resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Ateneo Cultural y Deportivo Don Bosco, para el pago de servicios, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de sus instalaciones, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), a favor del Ateneo Cultural y Deportivo Don Bosco, sito en la calle 9 de julio N° 345, de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento .131 del Presupuesto de Gastos en vigor.:

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2116/2020

---

Decreto N° 2117/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-6112-D-2020 iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Alicia Esther, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico" para el pago, de servicios, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y

**Considerando**

Que el mencionado subsidio para la Sociedad de Fomento Alicia Esther, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 33 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de sus instalaciones;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Sociedad de Fomento Alicia Esther, para el pago de servicios, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de sus instalaciones, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor de la Sociedad de Fomento Alicia Esther, sito en la calle 816 N° 2851, de la ciudad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2117/2020

---

Decreto N° 2117/2020

Quilmes, 05/10/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-6307-D-2020 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Barrio Parque del Plata, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico" para la compra de mobiliario y materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y

**Considerando**

Que el mencionado subsidio para la Sociedad de Fomento Barrio Parque del Plata, es solicitado con la finalidad de costear la compra de mobiliario y materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias.  
Que a fs. 28 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;  
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de mobiliario y materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y toda otra erogación inherente al buen funcionamiento de la entidad;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Sociedad de Fomento Barrio Parque del\_\_\_\_: Plata, para la compra de mobiliario y materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y toda otra erogación inherente al buen funcionamiento de la entidad, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor del Club Solano Juventud Unida Social y Deportivo, sito en la calle Miguel Cane N° 4447 , de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la

Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

---

Decreto N° 2118/2020

Quilmes, 05/10/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-6307-D-2020 iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Barrio Parque del Plata, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico" para la compra de mobiliario y materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y

### **Considerando**

Que el mencionado subsidio para la Sociedad de Fomento Barrio Parque del Plata, es solicitado con la finalidad de costear la compra de mobiliario y materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias.

Que a fs. 28 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de mobiliario y materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y toda otra erogacion inherente al buen funcionamiento de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Sociedad de Fomento Barrio Parque del\_\_\_\_: Plata, para la compra de mobiliario y materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y toda otra erogación inherente al buen funcionamiento de la entidad, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor del Club Solano Juventud Unida Social y Deportivo, sito en la calle Miguel Cane N° 4447 , de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del

Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2118/2020

---

Decreto N° 2119/2020

Quilmes, 05/10/2020

### **Visto**

el Expediente N° 4091-6310-D-2020 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Solano Juventud Unida Social y Deportivo, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico" para la compra de mobiliario y materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y

### **Considerando**

Que el mencionado subsidio para el Club Solano Juventud Unida Social y Deportivo, es solicitado con la finalidad de costear la compra de mobiliario y materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias.  
Que a fs. 49 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado club;  
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de mobiliario y materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y toda otra erogacion inherente al buen funcionamiento de la entidad;  
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades

(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Club Solano Juventud Unida de Quilmes Social y Deportivo, para la compra de mobiliario y materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y toda otra erogacion inherente al buen funcionamiento de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), a favor del Club Solano Juventud Unida Social y Deportivo, sito en la calle Av. San Martin N° 1850, de la ciudad de Solano, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2119/2020

Decreto N° 2120/2020

Quilmes, 05/10/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-5848-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es

celebrar el contrato de locacion de obra por la primera presentacion del espectaculo "Canciones en la Tempestad" llevada a cabo Via Streaming Yard el dia 06 de septiembre del año 2020, y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

### **Considerando**

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas cientificos y/o sus obras;

Que obra a fojas 3, 4 y 5, carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;

Que obra a fojas 6 Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0172 con fecha 14 de septiembre del alio 2020;

Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y la Sra. Maria Soledad Jordan, D.N.I. 32.431.157 en calidad de locador Artista, registrado bajo N° 0172/2020, cuyo objeto fue la realizacion de un espectaculo artistico denominado "Canciones en la Tempestad" en el "Festival QuedARTE" en Casa Via Streaming celebrado el dia 6 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes ordenes de pago a favor de Maria Soledad Jordan D.N.I. 32.431.157, por la suma de cuatro mil (\$ 4.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra en cuestion

de conformidad con la siguiente modalidad de pago: mediante transferencia bancaria a la cuenta caja de ahorro N° 00460100813298 CBU N° 0110010530001008132983 radicada en el Banco NaciOn, a nombre de Maria Soledad Jordan, D.N.I N° 32.431.157.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria de Hacienda*

**MARIO E. LOZANO**

*Secretario de Educación*

*Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2120/2020

---

Decreto N° 2121/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 05/01/2021

ARTICULO 1°: DISPONER LA CONCLUSION DEL SUMARIO tramitado en el expediente N° 4091-9943-D-2018 Alcance 1, por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecucion del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 Segundo Parrafo del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, en merito a lo expresado en considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 2122/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 05/10/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Adrninistrativo por deslinde de responsabilidades, segun lo expresado en los considerandos precedentes, por la

SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES  
— SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 2123/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 05/10/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes, por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JUREDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 2124/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 05/10/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo a la agente K. Y.E (Legajo ) — Medico Profesional Asistente 36 hs., quien presta servicios en Direccion General Hospital Materno Infantil Oller — Secretaria de Salud - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccon 32 — Programa 47 —, por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS, según lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 2125/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 05/10/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 2126/2020

*Publicado en versión extractada*

ARTICULO 1°: SOBRESER PROVISORIAMENTE las actuaciones de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art. 74 — apartado tercero - inc. b) del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 2127/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 05/10/2020

ARTICULO 1°: SOBRESER PROVISORIAMENTE las actuaciones de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art. 74 — apartado tercero - inc. b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 2128/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 05/10/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes, por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

---

Decreto N° 2139/2020

Quilmes, 07/10/2020

### **Visto**

el expediente N° 4091-6796-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de reparación del vehículo con dominio NHR384 perteneciente a dicha Secretaria; y

## Considerando

Que la Secretaria de Servicios Publicos solicita contratacion del servicio de reparacion de vehiculos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que fundamenta tal peticion, en virtud de "(...) la urgente necesidad de prestar un Optimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vias de comunicacion dentro del partido de Quilmes (..)"(conforme. fs. 2);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 1825 de fecha 10/09/2020;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los pedidos de cotizacion a diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparacion de Ofertas de fecha 2 de octubre de 2020;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habria objeciones tecnico juridicas para ejecutar la contratacion directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M. y Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Habitat, Vivienda y Servicios Publicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el dia 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un ario a traves de la Ley Provincial N° 15.156);

Que el articulo 2° de la citada Ordenanza autoriza explicitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestacion de los servicios necesarios para hacer frente a la situacion de emergencia;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "la reparacion de motores, maquinas, automotores y aparatos en general." (cfme. inc. 6° del articulo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora FALCIONE FEDERICO GASTON teniendo en consideracion las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaria, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes piiblicos;

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el articulo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que conforme a derecho por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicaci6n directa de contratacion de servicio de reparacion del vehiculo perteneciente a la Secretaria de Servicios Publicos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "FALCIONE FEDERICO GASTON" CUIT N° 20-28696946-2 el objeto de la contratacion directa consistente en el servicio de reparacion del vehiculo dominio NHR384 perteneciente a la Secretaria de Servicios Publicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 1825/2020, por un monto total de pesos dos millones trescientos sesenta mil (\$ 2.360.000,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.74.00 en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos"; Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

*Secretario de Servicios Públicos*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2139/2020

**Cra. Alejandra S. Prieto**

*Secretaria de Hacienda*

---

Decreto N° 2140/2020

**Visto**

el expediente N° 4091-6795-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretarla de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratacion del servicio de reparacion del vehiculo Fiat Iveco con dominio NJL635 perteneciente a dicha Secretaria; y

**Considerando**

Que la Secretarla de Servicios Publicos solicita contratacion del servicio de reparacion de vehiculos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);  
 Que fundaments tal petición, en virtud de "(...) la urgente necesidad de prestar un Optimo y continuo servicio en e/ mantenimiento de las vias de comunicacion dentro del partido de Quilmes (...) "(conforme. fs. 2);  
 Que luce agregada la solicitud de pedido N° 1824 de fecha 10/09/2020;  
 Que obra registro de invitados a cotizar;  
 Que lucen agregados los pedidos de cotizacion a diferentes proveedores y sus respectivas fichas;  
 Que se encuentra agregada la Comparacion de Ofertas de fecha 2 de octubre de 2020;  
 Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habria objeciones tecnico juridicas para ejecutar la contratacion directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M. y Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Habitat, Vivienda y Servicios PUBlicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el dia 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un alio a traves de la Ley Provincial N° 15.156);  
 Que el articulo 2° de la citada Ordenanza autoriza explicitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestacion de los servicios necesarios para hacer frente a la situacion de emergencia;  
 Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";  
 Que el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "la reparacion de motores, maquinas, automotores y aparatos en general." (cfme. inc. 6° del articulo citado);  
 Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora FALCIONE FEDERICO GASTON teniendo en consideracion las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaria, el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado;  
 Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe

imperar en la gestión de los bienes publicos;  
Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);  
Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;  
Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;  
Que el recurso utilizado sera proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);  
Que conforme a derecho por razones de oportunidad, oportunidad y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación de servicio de reparación del vehículo perteneciente a la Secretaria de Servicios Publicos;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "FALCIONE FEDERICO GASTON" CUIT N° 20-28696946-2 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de reparación del vehículo Fiat Iveco con dominio NJL635 perteneciente a la Secretaria de Servicios Publicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 1824/2020, por un monto total de pesos dos millones novecientos sesenta mil (\$ 2.960.000,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.74.00 en la Subjurisdicción "Secretaria de Servicios Publicos"; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendente*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

**Cra. Alejandra S. Prieto**

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2140/2020

---

Decreto N° 2141/2020

Quilmes, 07/10/2020

**Visto**

el Expediente N° 4091-1061-S-2020 Alcance 01; iniciado por la Secretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es incorporar cuarenta y dos vehículos propiedad municipal y/o leasing al servicio de Telepeaje AUPASS, prorrogado por Decreto N° 0256 del 12 de febrero del 2020, que incluye las autopistas: AUSA, AUBASA, Autopista del Oeste, Autopista del Sol, Autopista Riccheri y Área Metropolitana CEAMSE y la red de Telepeaje y/o Telepeaje Plus que abarca a todas las Autopistas y Rutas Nacionales, para los vehículos afectados al servicio municipal; y

**Considerando**

Que para facilitar el tránsito de los vehículos que se encuentran afectados al servicio municipal, fueron adheridos al servicio de Telepeaje AUPASS mencionado y la Red de Telepeaje y/o Telepeaje Plus referidas;

Que a fojas 3/6 del presente expediente se encuentra el Decreto N° 0256 del 12 de febrero del 2020 con el detalle de los vehículos que se encuentran adheridos a dicho servicio, siendo ellos de propiedad municipal y/o leasing;

Que tal como se manifestara en la nota adjunta resulta necesario incorporar al servicio de Telepeaje AUPASS como así también a la Red de Telepeaje y/o Telepeaje Plus, cuarenta y dos vehículos;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario incorporar al Anexo Único del Decreto N° 0256 del 12 de febrero del 2020, 38 vehículos por el período: 1° de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 y 4 vehículos por el período: 26 de agosto de 2020 al 31 de diciembre del 2020, a fin de facilitar su circulación, acortar los tiempos de viaje y evitar el uso de dinero en efectivo; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la incorporación por el período: 1° de julio del 2020 al 31 de octubre del 2020 en el Anexo Único Decreto N°0256 del 12 de febrero del 2020, por el servicio de Telepeaje AUPASS y Red de Telepeaje y/o Telepeaje Plus, y AUTORIZASE la misma por el período: 1° de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020 de los vehículos:

Iveco 170E28, Dominio: AE242HI

Iveco 170E28, Dominio: AE242H0

Iveco 170E28, Dominio: AE242HK

Iveco 170E28, Dominio: AE242HN

Iveco 170E28, Dominio: AE242HL

Iveco 170E28, Dominio: AE242HF

Iveco 170E28, Dominio: AE242HG  
Iveco 170E28, Dominio: AE242HH  
Iveco 170E28, Dominio: AE242HJ  
Iveco 170E28, Dominio: AE242HM  
Ford Cargo, Dominio: AD037ZJ  
Ford Cargo, Dominio: AC821YZ  
Volvo, Dominio: AD662ASVW  
Ford Ranger, Dominio: AD228KK  
OMBU, Dominio AA382IV  
Cargo, Dominio AC742AC  
Ombu, Dominio AC811XA  
Ombu, Dominio AC811XC  
CUBO, Dominio NND854  
VW Saveiro, Dominio: ONV357  
VW Saveiro, Dominio: ONV352  
VW Saveiro, Dominio: ONV351  
VW Saveiro, Dominio: ONV354  
VW Saveiro, Dominio: ONV353  
VW Saveiro, Dominio: ONV356  
Fiat Qubo, Dominio: NND854  
Camion M.Benz, Dominio: FPP222  
Camión Iveco, Dominio: FRV436  
Ford Cargo, Dominio: AC821ZB  
Ford Cargo, Dominio: AD037ZK  
Ford Cargo, Dominio: AC895UG  
Saveiro, Dominio: AB355XQ  
Ford Ranger, Dominio: NSJ354  
Cargo, Dominio: AC681  
Cargo, Dominio: AC742AD  
Ombu, Dominio: AC811XB  
Cargo, Dominio: AC821ZA  
RANGER, Dominio: PHJ588

ARTICULO 2º: CONVALIDASE la incorporacion por el periodo: 26 de agosto del 2020 al 31 de octubre del 2020 en el Anexo Unico del Decreto N° 0256 del 12 de febrero del 2020 por el servicio de Telepeaje AUPASS y Red de Telepase y/o Telepeaje Plus, y AUTORIZASE la misma por el periodo: 1º de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020 de los vehiculos:

Peugeot Partner, Dominio: AE365GB Peugeot Partner, Dominio: AE365GA  
Peugeot Partner, Dominio: AE321JY Peugeot Partner, Dominio: AE321JZ  
ARTICULO 3º: Los pagos se realizaran por adhesion al servicio de debito automatico de la tarjeta de credito VISA del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y seran contabilizados por la Contaduria Municipal en la Subjurisdiccion 29 — Partida 3.7.2.0 — Fuente de Financiamiento 110, contra la presentacion del expediente formado al efecto, el cual contendra el resumen de la tarjeta Visa y las facturas de las Autopistas.-

ARTICULO 4º: ESTABLECESE la baja del debito automatico de la tarjeta Visa, de la facturacion de la empresa AUBASA, a partir del 06 de octubre del 2020, por lo que se AUTORIZA a la Contaduria Municipal a comprometer, devengar y pagar las facturas que se reciban de la mencionada empresa.-

ARTICULO 5º: El presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Intendente*

*Jefe de Gabinete*

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Ángel D. García**

**Cra. Alejandra S. Prieto**

*Secretario de Servicios Públicos*

*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2141/2020

---

Decreto N° 2142/2020

Quilmes, 07/10/2020

**Visto**

VISTO :la Ley Organica de las Municipalidades y el EX-2020-00108119- - QUI-CGADPER#SDEYH; y

**Considerando**

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Avalos, Jorge Ramon (Leg. 13.892), quien se desempeñaba en la DirecciOn de Tareas Operativas, dependiente de la Direcci6n General de Transit° y Transporte - Subsecretaria de Emergencias, Protecci6n Civil y Transit° - Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;  
Que en el Orden 3, obra licencia de inhunnacion del mencionado agente;  
Que el dictado del presente se hace en use de las facultades conferidas por el Articulo 108° de la Ley Organica de las Municipalidades; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTiCULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento al agente Avalos, Jorge Ramon (Leg. 13.892 — CUIL N° 20-14200132-3), Tecnico III, quien se desempeñaba en la Direccion de Tareas Operativas, dependiente de la Direcci6n General de Transit° y Transporte - Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transit° - Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicci6n 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01, con efectividad al 26 de septiembre de 2020.-

ARTiCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administraci6n de Personal.-

ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E.GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

DECRETO N° 2142/2020

Decreto N° 2143/2020

Quilmes, 07/10/2020

**Visto**

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y el EX-2020-110223-QUI-CGADPER#SDEYH; y

**Considerando**

Que por Decreto N° 1159/2020 se designo a la Sra. Ramos, Sandra Ines (Leg.37.882), para desempeñarse en la Direccion de Asistencia a la Victima, dependiente de la Secretaria de Mujeres y Diversidades;

Que en orden 3 se vincula como archivo de trabajo Boleta de Alta N° 582/2020 y NO-2020-00110025-QUI-SMYD, donde la Secretaria manifiesta la misma no se ha hecho cargo de sus funciones;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion de la agente antes mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 1159/2020, de la Sra. Ramos, Sandra Ines (Leg.37.882 — CUIL N° 27-17824816-8) — Mensualizado Nivel 14 — JurisdicciOn 01 — Subjurisdiccion 83 - Actividad Central 01), en la Direccion de Asistencia a la Victima, dependiente de la Secretaria de Mujeres y Diversidades, quedando consecuentemente sin efecto las prorrogas dispuestas oportunamente por Decreto N° 1450/20 y Decreto N° 1789/20.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 40: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 2144/2020

Quilmes, 07/10/2020

**Visto**

VISTO: Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y el Decreto N° 1664/20; y

**Considerando**

Que se solicita dejar sin efecto el Decreto N° 1664/20, en lo que respecta a la designacion de la Sra. Victoria Pintos, Yessica Laura (Leg. 37.996),

a partir del 15 de agosto de 2020;  
Que se hace necesario dejar sin efecto el decreto antes mencionado;  
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designación, otorgada por Decreto N° 1664/20, en lo que respecta a la Sra. Victoria Pintos, Yessica Laura (Leg. 37.996), Mensualizado Nivel 14, Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32- Actividad Central 01.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**MAYRA S. MENDOZA**

*INTENDENTA*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2144/2020

---

Decreto N° 2007/2020

Quilmes, 23/09/2020

### **Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-6383-D-2019 donde se sigue la investigación sumarial por deslinde de responsabilidades en relación a los autos caratulados "AYSA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ EJECUCION FISCAL" en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes; y

### **Considerando**

Que, a fojas 1, se informa que la empresa AYSA S.A promovió ejecución fiscal contra la COMUNA por deuda originada por servicios sanitarios, por la suma de \$42.230,16 del inmueble sito en la calle 883 N° 4921 de la localidad de VILLA LA FLORIDA, Partido de Quilmes, cuya titularidad corresponde a la Municipalidad de Quilmes, conforme informe de dominio aportado con la demanda.

Que, a fojas 2-141, obran antecedentes y documentación correspondiente al inmueble mencionado, el que tramitó distintos expedientes administrativos con el objeto de su adquisición por sus ocupantes de hecho.

Que, a fojas 142-152 se libraron sucesivos memos al Departamento Régimen Catastral, a la Tesorería General Municipal, y a la Secretaría de Economía, así como también a la Dirección General de

Contaduría para que informen lo relativo a sus competencias con motivo de la situación física y jurídica del inmueble cuyas deudas por servicio público de agua se reclaman.

Que a fojas 151, la Secretaría de Economía informa que no tiene antecedentes de trámites de pago por el inmueble sito en la calle 883 N° 4921, como tampoco por la cuenta servicio AYSA N° 645008.

Que, a fojas 153/163, obran en copia fiel de los certificados de deuda correspondientes al inmueble de referencia.

Que, a fojas 164, el DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN CATASTRAL informa que el inmueble es propiedad de la MUNICIPALIDAD DE QUILMES, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en la matrícula n° (086) 5470.

Que, a fojas 165, obra copia fiel de la plancheta catastral correspondiente a la manzana mencionada.

Que, a fojas 166, obra copia fiel del informe de dominio del que surge que el inmueble resulta ser propiedad de la MUNICIPALIDAD DE QUILMES.

Que, a fojas 178, obra copia fiel de la demanda de ejecución fiscal.

Que, a fojas 183, obra dictamen de Asesoría Letrada aconsejando la sustanciación de sumario administrativo por deslinde de responsabilidades.

Que, a fojas 184-185, obra Decreto N° 2974/19, disponiendo el inicio de las actuaciones sumariales.

Que, a fojas 190, la Contadora Municipal manifiesta que no obra en sus registros documentación disponible en relación al pago de servicios correspondientes al inmueble sito en la calle 883 N° 4931, VILLA LA FLORIDA, en razón del tiempo transcurrido desde su celebración, a la fecha.

Que, a fojas 192/193, obra Resolución de la Subdirección de Sumarios- Departamento Sumarios- en la que considera dar por finalizada la instrucción por no existir elementos suficientes para la prosecución de las actuaciones, desde que la Dirección General de Contaduría no lleva registro de las situaciones planteadas por el inmueble requerido, siendo de aplicación lo normado en el Artículo 73 del Decreto N° 560/84.

Que, a fojas 194, obra Dictamen de firma conjunta N° 231 por el que se considera apropiado el criterio adoptado por el área de Sumarios, debiéndose dictar por tanto el correspondiente acto administrativo de estilo por el cual se ordene la culminación de la acción sumarial, conforme lo normado por el Artículo 73 segundo párrafo del Decreto N° 560/84.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 258 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el artículo 24 y concordantes de la Ley Provincial N° 14.656, y el artículo 59 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO por carecer de elementos suficientes para disponer la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 párrafo segundo del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: DESE traslado a Asesoría Letrada, a sus efectos; y, conocimiento a la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponds, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2007/2020

---

Decreto N° 2008/2020

Quilmes, 23/09/2020

### **Visto**

VISTO: el Expediente N° 4091-6980-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisiciOn de los mODulos alimentarios de emergencia, a fin de continuar con el Servicio Alimentario Escolar (SAE), en el marco de la LicitaciOn Publics N° 6/2020, las Ordenanzas 13.332, 13.249 y 13.312 de emergencia alimentaria y del articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

### **Considerando**

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, efectua a fs. 1/2 la descripcion de los alimentos a adquirir mediante el mecanismo de la compra directa a raiz de la emergencia. alimentaria nacional, la que fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, prorrogada a traves de la Ley 27 19 hasta el dia 31 de diciembre del an° 2020;

Que mediante Decreto Municipal N° 470/2020 y sus respectivas prOrrogas, el Municipio adhirió a lo establecido por el DNU N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, creando un Connite de Emergencia en virtud de la Pandemia COVID-19;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sanciono la Ordenanza 13.332/2020 que prorroga por el plaza de ciento ochenta (180) dias la Emergencia Alimentaria declarada por Ordenanza N°13.249/2019 y N° 13.312/2019, dicha norma, en su articulo 2°, autoriza expresamente al Departamento ejecutivo Comunal a arbitrar los medios institucionales y pablicos necesarios con el fin de reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, estableciendo prioridad en la adquisicion de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a...d)Servicio Alimentario Escolar (SAE)...;

Que en el contexto descripto, la Resolucion N° 108/2020 dispuso la suspension del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educacion superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, revolviendose garantizar la continuidad de todas las prestaciones alimentarias que se brinden en el sector educativo;

Que este cambio de modalidad, implicó una modificaci6n en la forma de prestaci6n del SAE, que derivó de raciones de desayuno, merienda y almuerzo a modulos alimentarios que se entregan de manera quincenal;

Que en dicho contexto, la Resolucion 705/2020 establecio que a partir del 27 de marzo de 2020, la prestaciOn del SAE se efectuara a traves de mOdulos alimentarios Onicos que garanticen un adecuado marco nutricional;

Que al Municipio de Quilmes, le han sido asignados una cantidad de sesenta y ocho mil cuatrocientos trece (68.413) modulos quincenales a fin de ser repartidos en las diecisiete (17) zonas que se encuentra dividido el territorio de Quilmes;

Que a partir del mes de septiembre el valor del modulo alimentario pasaria de pesos setecientos cincuenta con 02/100 (\$750,02.-) a pesos ochocientos treinta y seis mil con 12/100 (\$ 836,12.-);

En virtud de ello, y dado el cambio en la forma en que se prestara el servicio, es que deviene necesario adquirir los modulos alimentarios de emergencia en los terminos dispuestos por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la DirecciOn General de Cultura y Educaci6n, ya que la variacion en la forma de prestar el servicio importa un incremento del monto presupuestado originalmente, asi como un cambio en la modalidad de prestaci6n del servicio;

Que asimismo, en atenciOn a que la presente compra se encuentra dentro del plazo de la Licitacion N° 06/2020, es que se considera oportuno y razonable continuar prestando el servicio con los mismos proveedores adjudicados, respetando tambien las zonas adjudicadas por Decreto N° 939/2020;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 excepciones a las provisiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operacion se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10° del articulo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci6n para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepci6n previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el precio mas conveniente, fue oportunamente verificado al momento de efectuarse la Licitacion Publica N° 6/2020;

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que la excepci6n legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 1872/2020, la solicitud de gastos, las fichas de los respectivos proveedores y copia del Decreto N° 939/2020;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones juridicas para ejecutar la contrataciOn directa en el marco de las Emergencias Alimentaria y Sanitaria citada precedentemente, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el articulo 156, inciso 10° de la

Ley Organica de las Municipalidades (Dto. Ley N°6769/58);  
Que obra nota suscripta por la Sra. Secretaria de Nifiez y  
Desarrollo Social y la Sra. Contadora Municipal, en donde se deje constancia  
que la compra de marras se efectua en el marco de la Licitacion N° 06/2020 por  
lo cual se considera oportuno y razonable continuar prestando el servicio con los  
mismos proveedores adjudicados, respetando tambien las zonas adjudicadas  
por Decreto N° 939/2020, y que los valores presentados, resultan ser un valor  
razonable para los alimentos adquiridos en el marco de la emergencia sanitaria y  
se adaptan a los precios y condiciones habituales del mercado, se considera  
cumplimentado los requisitos normativos dispuestos por el articulo 156, inc. 10  
de la LOM;

Que atento la emergencia y necesidad alimentaria, resulta  
urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de  
adjudicaci6n directa de alimentos para ser distribuidos durante los meses de  
septiembre, octubre, noviembre y diciembre en las escuelas del distrito de  
Quilmes, en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que el recurso utilizado sera el proveniente de la Fuente de  
Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones  
conferidas por el articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las  
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo  
185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion  
para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 86, 88 y  
89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la  
Municipalidad de Quilmes; y  
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el objeto de la Contratacion Directa consistente  
en la adquisicion de modulos alimentarios correspondientes al Servicio  
Alimentario Escolar (SAE), a la empresa proveedora "LIGHT FOOD S.A" CUIT  
N° 30-71013749-7, por un monto total de pesos cuatro millones trescientos  
sesenta y dos mil treinta y ocho con 04/100 (\$ 4.362.038,04.-) IVA incluido,  
correspondiente al item 1 (zonal ); "VALLEJOS CLAUDIO FABIAN" CUIT N°  
20-20548509-1, por un monto total de dieciseis millones seiscientos ochenta mil  
quinientos noventa y cuatro (\$ 16.680.594,00.-) IVA incluido, correspondiente al  
item 3 (zona 4); "GUZZO PUNTA JOAQUIN" CUIT N° 20-36754225-0, por un  
monto total de pesos treinta y cuatro millones ciento cincuenta mil cuatrocientos  
ochenta y cinco con 28/100 (\$34.150.485,28.-) IVA incluido, correspondiente al  
item 5 (zona 6); "DESARROLLO ESTRATEGICO COMERCIAL S.A" CUIT N°  
30-70754177-2, por un monto total de pesos once millones ochocientos veintiOn  
mil sesenta y cuatro con 56/100 (\$ 11.821.064,56) IVA incluido, correspondiente  
al item 8 (zona 9); "FORMOSA CLAUDIO ANTONIO" CUIT N° 20-17348274-5,  
por un monto total de pesos trece millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos  
ochenta y ocho con 72/100 (\$13.048.488,72), IVA incluido, correspondiente al  
item 16 (zona 17); "BORGIO MARTIN LEONEL" CUIT N° 20-26023676-9, por  
un monto total de pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco  
mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 72/100 (\$ 54.645.458,72), IVA incluido,  
correspondiente al item 14 (zona 15); "NICOLAS VIDELA S.R.L" CUIT N°  
30-71047757-0, por un monto total de pesos veinticuatro millones veintitres mil  
trescientos noventa y nueve con 84/100 (\$ 24.023.399,84), IVA incluido,  
correspondiente al item 6 (zona 7); "LOGISTICA GASTRONOMICA ESCOLAR  
S.R.L" CUIT N° 30-71403110-0, por un monto total de pesos veintidos millones  
trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cinco con 80/100 (\$

22.336.945,80), IVA incluido, correspondiente al ítem 4 (zona 5); "REAL DE CATORCE S.A" CUIT N° 30-71229194-6, por un monto total de pesos sesenta y dos millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos ocho con 92/100 (\$ 62.241.608,92), IVA incluido, correspondiente a los ítems 7, 9, 11 y 15, (zonas 8, 10, 12, y 16); "TUX S.A" CUIT N° 30-71434715-9, por un monto total de pesos setenta millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y ocho con 72/100 (\$ 70.949.798,72) IVA incluido, correspondiente a los ítems 2, 10, 12 y 13 (zonas 2, 11, 13 y 14), de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1872/2020 efectuada por la Secretaria de Níñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110159000 Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, Categoría programática 58.01.00, 58.02.00, 58.03.00, 58.04.00, 58.05.00, 58.06.00, 58.07.00, 58.08.00, 58.09.00, 58.10.00, 58.11.00, 58.12.00, 58.13.00, 58.14.00, 58.15.00, 58.16.00 y 58.17.00 Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.1.5.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

**MAYRA S. MENDOZA**

*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Dr. CLAUDIO H. CARBONE**

*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO**

*Secretaria De Hacienda*

**FLORENCIA DI TULLIO**

*Secretaria de Niñez*

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES